
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	54
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	64
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	81
TRANSFERENCIAS	82
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	97
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	110
VARIOS	110

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 231-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-12148146- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la implementación del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal creado por el Anexo III del DECRE-2026- 358-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 15.561, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 15.561 se crea el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal, para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027;

Que dicho Fondo tiene por objeto regularizar atrasos de Tesorería de los Municipios y/o financiar la ejecución de proyectos y programas sociales, ambientales y/o de inversión;

Que la citada norma establece que el Fondo se integrará con recursos provenientes de operaciones de financiamiento de la Administración Central, en un porcentaje equivalente al ocho por ciento (8%), así como con recursos de Rentas Generales en caso de no alcanzarse el monto mínimo garantizado;

Que asimismo, se determina el criterio de distribución del Fondo, destinando el setenta por ciento (70%) a los Municipios conforme al Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559, y el treinta por ciento (30%) restante a programas provinciales con destino a Municipios;

Que, en este marco, mediante el Anexo III del DECRE-2026-358-GDEBA-GPBA se crea el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, con la finalidad de fortalecer la infraestructura pública como soporte del desarrollo territorial, la integración social y la provisión equitativa de servicios públicos en la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos intervenir en la implementación del Fondo en lo que respecta a los recursos asignados en el marco de su competencia;

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.477 establece que es competencia de este Ministerio entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado;

Que resulta necesario establecer los procedimientos operativos, requisitos y condiciones para la asignación, transferencia, ejecución y rendición de los fondos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincial y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 358/2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Modelo de Convenio y Modelo de Certificado que como Anexo I (IF-2026-13508491-GDEBA-DGALMIYSPGP) y Anexo II (IF-2026-12155703-GDEBA-DGALMIYSPGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, el municipio requirente deberá

presentar ante la Autoridad de Aplicación los proyectos de obra a realizar acompañada de la correspondiente memoria descriptiva, memoria técnica, planos, plan de trabajo, cómputo y presupuesto y la acreditación de la titularidad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

Dicha documentación será refrendada por el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar información y documentación adicional vinculada a los proyectos de obra, la cual deberá encontrarse suscripta por el intendente o el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Infraestructura Municipal, o la repartición que en el futuro la reemplace, corroborará la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados en la Provincia, su conveniencia y, a través de las áreas competentes, la viabilidad del proyecto y la razonabilidad del monto presupuestado.

ARTÍCULO 4°. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 3°, la Autoridad de Aplicación remitirá el proyecto de convenio, junto con el proyecto de acto administrativo que lo apruebe a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado para su intervención en el marco de sus competencias, y procederá luego a suscribir el convenio correspondiente.

ARTÍCULO 5°. El Municipio será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

ARTÍCULO 6°. Una vez dictado el acto administrativo que apruebe el convenio, el Municipio quedará habilitado para acceder al pago del primer desembolso a partir del 30 de abril de 2026.

El Municipio podrá acceder al segundo desembolso a partir del 31 de agosto del 2026, si ha acreditado el inicio de obra, la colocación del cartel de obra específico y un avance de obra no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%).

El tercer desembolso podrá ser realizado a partir del 30 de noviembre de 2026, contra la acreditación de un avance de obra superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%). Dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos desde la percepción de dicho desembolso, el Municipio deberá presentar la rendición final, pudiendo el Ministerio otorgar una prórroga, previa solicitud fundada. En caso de incumplimiento, se dará intervención al Honorable Tribunal de Cuentas

Los desembolsos precedentemente establecidos se encuentran supeditados a lo dispuesto en el artículo 3°, inciso b), puntos I), II) y III), de la Ley N° 15.561, en lo relativo a la integración de recursos al Fondo correspondiente, así como a lo previsto en el artículo 2° del Anexo I del DECRE-2026-358- GDEBA-GPBA en cuanto a la distribución de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Establecer que lo previsto en el artículo precedente se determinará sobre la base del monto total asignado a cada Municipio, el cual resulta de aplicar el Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95), correspondiente al ejercicio 2025, sobre el total de la garantía, distribuyéndose dicho monto en los desembolsos allí previstos, quedando asimismo supeditado a lo dispuesto en el artículo 6°, in fine.

ARTÍCULO 8°. Establécese que, en caso de existir mayores recursos como consecuencia de que la integración por endeudamiento supere el piso de la garantía, los mismos podrán destinarse a la ampliación de proyectos en ejecución en el marco del presente Programa o a la incorporación de nuevos proyectos, en concordancia con el Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95), previa intervención de la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 3°.

ARTÍCULO 9°. Cuando el Municipio, por cualquier circunstancia, estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado, podrá proponer al Ministerio la modificación y/o reducción del mismo a efectos de facilitar su concreción. A tales fines, deberá acompañar la documentación que respalde la solicitud y la debida fundamentación de los motivos que la originan, quedando sujeta su procedencia a la evaluación y posterior aprobación de la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal, con la oportuna intervención de la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y de los Organismos de Asesoramiento y Control.

El acto administrativo resultante del párrafo precedente, será dictado por el funcionario que hubiese aprobado el acuerdo respectivo al proyecto original; esto, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran disponerse.

ARTÍCULO 10 Para el caso que exista remanente del monto oportunamente transferido a un Municipio, producto de una rendición total de la obra por un monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para ampliar el proyecto originalmente aprobado, para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11 Para los casos descritos en el artículo 10° de la presente y en la cláusula 10° del Anexo I, deberán actualizarse las sumas percibidas desde el momento de su entrega hasta la solicitud de su afectación a otro proyecto, conforme la tasa pasiva- plazo fijo a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12 La Dirección Provincial de Infraestructura Municipal tendrá la facultad de verificar la correcta inversión de los fondos conforme a la finalidad para la que fueron otorgados, debiendo los Municipios beneficiarios realizar la rendición de las sumas recibidas ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 13 Para el caso en que los Municipios beneficiarios obstaculizaren el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, podrá suspenderse todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos a favor de los mismos hasta la regularización de la situación.

ARTÍCULO 14 Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-13508491-GDEBA-DGALMIYSPGP

7f1823f8c96eee47b66c9e7881585bc7fd48e4fa18f78cea6515136b085afdb3 [Ver](#)

IF-2026-12155703-GDEBA-DGALMIYSPGP

2abf0afaa860f85df3bcf212130eaaa88fca5103ad63ca2a4dccc964e5cfb758 [Ver](#)**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN N° 106-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-08556435-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 49/2025 para la adjudicación de la obra: "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en el partido de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 438/25 del señor Subsecretario de Obras Públicas del 30 de octubre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres mil doscientos veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con siete centavos (\$3.220.959.154,07), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 2 de diciembre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T N° 30-71426920-4), Oferta N° 2: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - SALBACO S.A. - AULARIO UNLP U.T. (PF Compañía Constructora S.A. C.U.I.T. N° 30-71101956-8, Salbaco S.A. C.U.I.T. N° 30-71543177-3), Oferta N° 3: BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70899434-7), Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (C.U.I.T. N° 30-61476345-7), Oferta N° 5: CARBE S.A. (C.U.I.T. N° 30-60972974-7), Oferta N° 6: EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0), Oferta N° 7: TECMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-62386652-8), Oferta N° 8: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56520303-3), Oferta N° 9: POSE S.A. - BRIC S.A. U.T. (Pose S.A. C.U.I.T. N° 30-70910712-3, Bric S.A. C.U.I.T. N° 30-71538802-9), Oferta N° 10: EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2), Oferta N° 11: BAUBER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70944822-2), Oferta N° 12: GAME S.A. (C.U.I.T. N° 30-52314182-8), Oferta N° 13: ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57844765-9), Oferta N° 14: ESPACIO 3 S.A. (C.U.I.T. N° 33-70980990-9), Oferta N° 15: INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8), Oferta N° 16: COMPAÑÍA TRIMAK S.A. (C.U.I.T. N° 30-70949767-3), Oferta N° 17: MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 33-70909787-9), Oferta N° 18: PRATES Y CIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50144336-7), Oferta N° 19: NELSON OSCAR PECCI (C.U.I.T. N° 20-11797302-7), Oferta N° 20: LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - GRAUPEL SUR S.A. U.T. (LFR Constructora Vial S.A. C.U.I.T. N° 30-70992853-4, Graupel Sur S.A. C.U.I.T. N° 30-71701583-1), Oferta N° 21: GUIGIVAN S.R.L. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - AULARIO UNION TRANSITORIA (Guigivan S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71496159-0, Marle Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 33-56839753-9) y Oferta N° 22: SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71619384-1);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende -al mes de noviembre 2025- a la suma de pesos tres mil trescientos ochenta millones ciento treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$3.380.134.794,94);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INSA S.A. por un monto total de pesos dos mil doscientos setenta millones quinientos once mil novecientos doce (\$2.270.511.912) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal, rechazando la oferta correspondiente a la empresa GAME S.A. por no resultar razonable, entendiéndose que con el valor cotizado la oferente no podrá culminar exitosamente la obra de referencia -conforme surge de los informes técnicos Nros. NO-2026-00564789-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2026-03600911-GDEBA-DPAMIYSPGP expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura y del informe de razonabilidad N° NO-2026-03685269-GDEBA-SSOPMIYSPGP expedido por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que, asimismo, la citada comisión recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - SALBACO S.A. - AULARIO UNLP U.T.; BEAM CONSTRUCCIONES S.A.; CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; CARBE S.A.; EDUARDO COLOMBI S.A.; TECMA S.A.; CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; POSE S.A. - BRIC S.A. U.T.; EBCON S.A.; BAUBER S.A.; ROL INGENIERÍA S.A.; ESPACIO 3 S.A.; COMPAÑÍA TRIMAK S.A.; MAJO CONSTRUCCIONES S.A.; PRATES Y CIA S.A.; NELSON OSCAR PECCI; LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - GRAUPEL SUR S.A. U.T.; GUIGIVAN S.R.L. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - AULARIO UNIÓN TRANSITORIA y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 49/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP" en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8) por la suma de pesos dos mil doscientos setenta millones quinientos once mil novecientos doce (\$2.270.511.912), a la que agregándole la suma de pesos veintidós millones setecientos cinco mil ciento diecinueve con doce centavos (\$22.705.119,12) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos sesenta y ocho millones ciento quince mil trescientos cincuenta y siete con treinta y seis centavos (\$68.115.357,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintidós millones setecientos cinco mil ciento diecinueve con doce centavos (\$22.705.119,12) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil trescientos ochenta y cuatro millones treinta y siete mil quinientos siete con sesenta centavos (\$2.384.037.507,60), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quinientos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$571.428.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$17.142.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$5.714.285,71) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seiscientos millones (\$600.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT ALI - PR 8 - SP 8 - PY 15222 - OB 52 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 441 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos mil setecientos ochenta y cuatro millones treinta y siete mil quinientos siete con sesenta centavos (\$1.784.037.507,60), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa GAME S.A. (C.U.I.T. N° 30-52314182-8) por los argumentos esgrimidos en los considerandos, y desestimar por resultar menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - SALBACO S.A. - AULARIO UNLP U.T. (PF Compañía Constructora S.A. C.U.I.T. N° 30-71101956-8, Salbaco S.A. C.U.I.T. N° 30-71543177-3), BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70899434-7), CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (C.U.I.T. N° 30-61476345-7), CARBE S.A. (C.U.I.T. N° 30-60972974-7), EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0), TECMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-62386652-8), CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56520303-3), POSE S.A. - BRIC S.A. U.T. (Pose S.A. C.U.I.T. N° 30-70910712-3, Bric S.A. C.U.I.T. N° 30-71538802-9), EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2), BAUBER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70944822-2), ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57844765-9), ESPACIO 3 S.A. (C.U.I.T. N° 33-70980990-9), COMPAÑÍA TRIMAK S.A. (C.U.I.T. N° 30-70949767-3), MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 33-70909787-9), PRATES Y CIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50144336-7), NELSON OSCAR PECCI (C.U.I.T. N° 20-11797302-7), LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - GRAUPEL SUR S.A. U.T. (LFR Constructora Vial S.A. C.U.I.T. N° 30-70992853-4, Graupel Sur S.A. C.U.I.T. N° 30-71701583-1), GUIGIVAN S.R.L. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - AULARIO UNION TRANSITORIA (Guigivan S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71496159-0, Marle Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 33-56839753-9) y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71619384-1).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 109-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2025-19264460-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual se dictó la Resolución N° RESO-2025-423-GDEBA-SSRHMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios de la obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte" - Licitación Pública Internacional N° 5/2021;

Que por un error material involuntario en el Artículo 2° de la parte resolutive se consignó incorrectamente la expresión en letras del monto total, siendo correcta la suma expresada en números, sin implicar modificación del monto aprobado;

Que el monto correcto asciende a la suma de pesos setenta millones noventa y un mil trescientos treinta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$70.091.339,57);

Que en consecuencia corresponde rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2025-423-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, por error material, la expresión en letras del monto total consignado en el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2025-423-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho con noventa y cinco centavos (\$68.987.538,95), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$689.875,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos trece mil novecientos veinticinco con veintitrés centavos (\$413.925,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta millones noventa y un mil trescientos treinta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$70.091.339,57)."

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 122-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-18933075-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Antonela DAVID GARA perteneciente a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, prevista en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 mediante NO-2025-18940751-GDEBA-DDDPPMDAGP con fecha 28 de abril de 2025, la agente Antonela DAVID GARA, solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional y adjunta el Título Habilitante de Licenciada en Tecnología de Alimentos, expedido por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata y la credencial habilitante emitida por el Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires, y a orden 19 obra el certificado de Ética Profesional extendido por el Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en orden 9 la Directora de Industrias y Productos Alimenticios presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento realizando un detalle de las tareas que desempeña la citada agente;

Que la agente Antonela DAVID GARA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 06 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por la citada Funcionaria interviniente, la agente DAVID GARA podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Profesional;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) el sueldo básico por título universitario de grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, N° 13/26 Y N° 641/25

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 119

PRG 015 ACT 005

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 119

PRG 015 ACT 005

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de julio del 2025, a la agente Antonela DAVID GARA (DNI N° 33.590.160, Clase 1988), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Auditora de Laboratorios, Categoría 08 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 06 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2025, el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4° Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 119 - PRG 015 ACT 005 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 123-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33580610-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente Mariano Jorge LOPEZ perteneciente a la Dirección de Instrucción Sumarial, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU" prevista en el Decreto N° 641/25, a partir del 1 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 mediante NO-2025-33481828-GDEBA-DISMDAGP, el agente Mariano Jorge LOPEZ solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la consecuente asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU";

Que en órdenes 4 y 50 obra el Título de Contador Público emitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y el Certificado de Matriculación actualizado, extendido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 13 la Directora de Instrucción Sumarial presta conformidad y detalla las tareas que el agente realiza habitualmente en la mencionada Dirección;

Que el agente Mariano Jorge LOPEZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial y mediante RESO-2022-7-GDEBA-MDAGP le fueron asignadas las funciones interinas de Jefe de Departamento Control de Pagos, Cobro Prejudicial y Estadística, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente, en la citada Dirección, de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por la Directora de Instrucción Sumarial, el agente LOPEZ podría ser reubicado dentro del Agrupamiento Personal Profesional;

Que el trámite propuesto se efectúa de forma excepcional, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Decreto N° 641/25;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 641/25;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de febrero de 2026, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, N° 641/25 Y N° 13/26
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 119

PRG 015 ACT 006

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 119

PRG 015 ACT 006

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de febrero de 2026, al agente Mariano Jorge LOPEZ (DNI. N° 21.943.774, Clase 1971), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-V-1, Contador "B", Categoría 17 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 DE LA Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y los artículos 11 inciso c) y 12 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de febrero de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), de carácter mensual remunerativo y no bonificable, en virtud de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional y de Jefe Interino del Departamento Control de Pagos, Cobro Prejudicial y Estadística, Dirección de Instrucción Sumarial, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 119 - PRG 015 ACT 006 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 124-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-44374994-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo de Jefe Interino de Departamento Contralor Agropecuario, del agente Luis Alberto GORGA, a partir del 5 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del agente Luis Alberto GORGA, mediante la cual presenta su renuncia a las funciones interinas que venía llevando a cabo como Jefe de Departamento Contralor Agropecuario, a partir del 5 de diciembre de 2025;

Que en orden 5 obra la situación de revista del agente Luis Alberto GORGA (DNI N° 18.333.310 - Clase 1967), del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2°, Categoría 23 y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Control y Sanidad Vegetal;

Que en orden 7 obra el Decreto N° 3199/07, mediante el cual se lo designa como Jefe Interino del Departamento Contralor Agropecuario dependiente de la entonces Dirección de Contralor Ganadero y Agrícola, a partir del 23 de noviembre de 2007;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que habiendo prestado su conformidad las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154, inciso a) de la Ley 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Control y Sanidad Vegetal, a partir del 5 de diciembre de 2025, la renuncia a la función interina de Jefe de Departamento Contralor Agropecuario, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, otorgada mediante Decreto N° 3199/07 al agente Luis Alberto GORGA (D.N.I. N° 18.333.310 - Clase 1967), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154, inciso a) de la Ley 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, quien continuará revistando en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2°, Categoría 23, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la citada repartición; por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 125-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-36803495-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-36-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por Decreto N° 312/25, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que en particular le corresponde a la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural formular políticas de promoción de los derechos de las juventudes, tendientes a fomentar el arraigo rural, diseñar y coordinar la implementación de programas de subsidios y subvenciones destinados a promover el desarrollo social y productivo de la población rural;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03”, aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que, en virtud de ello, por RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP se convocó a la tercera presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la tercera convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del “Programa Provincial Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, receptándose al 15 de octubre de 2025 ciento veintidós (122) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2025-37196355-GDEBA-MDAGP);

Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento siete (107) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que, entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8, 10 y 12, se encuentran los denominados como “Cría de Chanchos Márquez” presentado por Magali Ayelén ROMERO; el proyecto “Siembra de verduras de estación” presentado por Jennifer Sofía Belén CABANA y el proyecto “Mujeres por la producción” presentado por Guadalupe Graciela CUENCA;

Que a órdenes 9, 11 y 13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que, en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, como Anexo Único (IF-2025-37282580-GDEBA-DPLICYTRMDAGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos siete millones ciento cuarenta y un mil ochocientos (\$7.141.800) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y las beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 21, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$6.453.800,00); Inciso 5, Principal 2, Parcial 1, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$688.000,00).

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven".

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37282580-GDEBA-
DPLICYTRMDAGP

4d89e92fbbef705db9bf7bba56fc5b5d07ded59cf70f574dfef959e9c0445284 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 164-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02573240-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "34° Fiesta Provincial de la Golondrina", que se llevó a cabo los días 24 y 25 de enero del corriente año, en la localidad de Villa Ventana, municipalidad de Tornquist, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su

pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que la Intendente del Municipio de Tornquist, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-02566168-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado “34° Fiesta Provincial de la Golondrina”, que se llevó a cabo los días 24 y 25 de enero del corriente año, en la localidad de Villa Ventana, municipalidad de Tornquist, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “34° Fiesta Provincial de la Golondrina” se llevó a cabo en la Plaza Salerno de Villa Ventana y tuvo como objetivo conmemorar la llegada de las golondrinas desde San Juan de Capistrano, Estados Unidos, simbolizando el espíritu de comunidad y la identidad de la Comarca Serrana durante la temporada estival;

Que el mencionado evento contó con la participación de artesanos y gastronomía típica, generando un espacio de encuentro y pertenencia para las familias locales y residentes, y en su trigésima cuarta edición alcanzó una asistencia aproximada de 7.000 personas, atrayendo a visitantes del sudoeste bonaerense y de provincias vecinas;

Que la realización de la “Fiesta Provincial de la Golondrina” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2883/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “34° Fiesta Provincial de la Golondrina”, que se llevó a cabo los días 24 y 25 de enero del corriente año, en la localidad de Villa Ventana, municipalidad de Tornquist, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tornquist, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2883/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 133-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10956376-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual se tramita la modificación de los agentes como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-337-GDEBA-GPBA fue designado Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en tal sentido a orden 3 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone modificar la cantidad de módulos asignados como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su cargo, a partir del 01 de abril de 2026, según IF-2026-12483382-GDEBA-DDDPPIPAYC;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a los agentes que se detallan según IF-2026-12483382-GDEBA-DDDPPIPAYC a partir del 01 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 74-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770742-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Evaluación Ambiental de conformidad con Decreto N° 363/96, y Decreto N° 89/22 la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2024-187-GDEBA-MAMGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II(IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31° del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXOS

IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP	2f16fdf24a92b135a2949823a016a14c9db870cf7a8485dcbbea548a48cbdd0e	Ver
IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP	ad2802da5d9a3ec617cb7ea0700c056726d11b45d728dbbd99556525771f43e2	Ver
IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP	a23ae6258c4fd34425bd15877731e9e275404554c12f5f15fd6cac22dc0e8240	Ver

RESOLUCIÓN N° 75-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770010-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Fiscalización de conformidad con Decreto N° 363/96, Decreto N° 89/22 la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2023-168-GDEBA-MAMGP.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fiscalización de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección Fiscalización de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP	1d23abcfcc1bdab0afafd796de48f1c5a7c3fa24f572b3bdd096f6ba450bedb	Ver
IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP	27812269e162b0fb4041578b32267d75dc80001f594b30479c75324452e7caea	Ver
IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP	6bca76a4bf55a160396190487dc2557044f0dbde89fec7754f60fab0cd716cd0	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 89-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05620921-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Consejo de la Magistratura, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a éste Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos dieciséis (\$71.483.816.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-06399109-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos Mil ochocientos veintinueve millones seiscientos diez mil novecientos ochenta y uno (\$1.829.610.981.), conforme se detalla en el Anexo II (IF2026-06399128-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06399109-GDEBA-DAIYSMECONGP	badbc91b6cf343512fde056da91b98332e42da3603346d901b8c8e767d5d170c	Ver
IF-2026-06399128-GDEBA-DAIYSMECONGP	cfe2ad295d1a0cd00663313ffda2f2f530deadb7f3e7773058d2a6f963084177	Ver

RESOLUCIÓN N° 98-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05794715-GDEBA-DAIYSMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2025;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Mujeres y Diversidad durante el ejercicio 2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta mil seiscientos treinta y tres (\$1.399.780.633.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-06340397-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doce mil setecientos treinta y tres millones seiscientos mil quinientos treinta y siete (\$12.733.600.537.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-06340446-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de veintisiete (27) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2026-06340518-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2026-06340605-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Mujeres y Diversidad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06340397-GDEBA-DAIYSMECONGP	ebf219f2e1fea73164fb8e3a7225c30291d0a6ebf6243cf1ad037e021bca227d	Ver
IF-2026-06340446-GDEBA-DAIYSMECONGP	6075aff36b100acc80b109d00a42e6a8cf37a1dfc0f67bf89528fdc08abf530d	Ver
IF-2026-06340518-GDEBA-DAIYSMECONGP	0a723910da41ba2820e88691503b1cd58c1249150b7952ef88594167d4a3eb01	Ver
IF-2026-06340605-GDEBA-DAIYSMECONGP	18d22d9a56f445758590e9ed7666af95db02f2e11c6bdaac21b9354caf5378bc	Ver

RESOLUCIÓN N° 102-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06512215-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025;
Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a dicho Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;
Que adicionalmente, resulta necesario impulsar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria de dicho Organismo, en virtud las designaciones aprobadas mediante RESOC-2025-1012-GDEBA-SGG, RESOC-2025-1091-GDEBA-SGG, RESOC-2025-3169-GDEBA-SGG y RESOC-2025-3595-GDEBA-SGG;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos un millones ochenta y cuatro mil ciento siete (\$201.084.107.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-06898287-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiséis mil setecientos noventa millones dos mil ciento ochenta y ocho (\$26.790.002.188.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-06898350-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de cuatro (4) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-06898436-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2026-06898515-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06898287-GDEBA-DAIYSMECONGP	2d1cb3f13ad2b6cb255e25c5213420aa58f997dcef59290c1a9d775f0bea1e36	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

IF-2026-06898350-GDEBA-DAIYSMECONGP	e38271b7574389123b8ee03f243ddf6d9a109b5a8d7594b23b23e940b148255e	Ver
IF-2026-06898436-GDEBA-DAIYSMECONGP	75aaa2f3c1f4ee7b0cfd605c55414d1bc5f02cbfbd4a2147be3a783b857f445f	Ver
IF-2026-06898515-GDEBA-DAIYSMECONGP	9030d7f2a69ee41971b69bc281ba32f66b0e76b22fbd66d92295063647a73a19	Ver

RESOLUCIÓN N° 104-MECONGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06736738-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ente Administrador Astillero Río Santiago al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto, y otorgarle un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para Inciso 1 - gastos en personal;

Que asimismo, resulta necesario ajustar el Cálculo de Recursos del Organismo, atento al comportamiento registrado en la recaudación del rubro "Producido Astilleros", con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos ciento ochenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco (\$187.557.175), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-06742322-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho millones doscientos veintinueve mil treinta y siete (\$69.658.229.037), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-06742382-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar en la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis (\$69.305.079.496), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-06742421-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - Unidad Ejecutora 254 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G. 245, el Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034, del cual resulta una ampliación neta de pesos sesenta y nueve mil ciento diecisiete millones quinientos veintidós mil trescientos veintiuno (\$69.117.522.321), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2026-06742481-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 17 - para Obligaciones a cargo del Tesoro según el detalle del ANEXO 5 (IF-2026-06742582-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar en la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones setecientos veintiún mil ochocientos ochenta y seis (\$294.721.886), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 17, para Obligaciones a cargo del Tesoro, según el detalle del ANEXO 6 (IF-2026-06742684-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones setecientos veintiún mil ochocientos

ochenta y seis (\$294.721.886).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06742322-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	14afc359a3a428b9fc6c8864ba5797fc50d7a2849dc274a3b93f40b9afe9877d	Ver
IF-2026-06742382-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8aa8311f878a09482a2af628a99513b2e922251ccde7b9c9120aeaab7290ebeb	Ver
IF-2026-06742421-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c02da770ba43883afe68e164913b9c5b922484721a93a5e7f638de24d64f9377	Ver
IF-2026-06742481-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	56bba799041e08b0b3e1580b9099ec52a1f52f7ec9091e1b61874c598d37893c	Ver
IF-2026-06742582-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	1bef94118f52afad4cdbf000ad3451cc42d785bdc100ef5a227ef39ca1e46d1f	Ver
IF-2026-06742684-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	25534c734aa4435c0319ec77710fa1ff6332598ff6782fbaf584666f2beba67c	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 65-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06709483-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la designación de Milagros Inés MENDEZ, D.N.I. 34.928.855, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2026, de Milagros Inés MENDEZ en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2026, a Milagros Inés MENDEZ (DNI N° 34.928.855, Clase 1989), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el IF-2026-09066430-GDEBA-DCONSGG.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 66-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07461292-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la designación de Blas Damián BENITEZ, DNI 36.899.670, en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2026, de Blas Damián BENITEZ en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación del Organismo Provincial de Contrataciones, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, por los motivos expuestos en los considerando de la presente, a partir del 1° de marzo de 2026, a Blas Damián BENITEZ (DNI: 36.899.670, Clase: 1993) en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el IF-2026-09064848-GDEBA-DCONSGG.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 86-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07870838-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-7871259-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-7871752-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. y SIMONE MOBILITAS S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 53 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el análisis la siguiente estructura de costos: a) Valor del Vehículo 66 % Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), b) Accesorios 26 % INDEC Índice de Precios Internos al por mayor- Carrocerías y remolques (342) y c) Gastos Generales 8 % INDEC -Índice de precios internos al por mayor (IPIM)- Nivel general (NG), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-138-GDEBA-OPCGP para los proveedores CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. y SIMONE MOBILITAS S.A.; de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2026-10238457-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre, en el caso de ACARA, el correspondiente a marzo de 2026 y respecto del INDEC el mes de cierre es el correspondiente a enero de 2026, conforme a las variaciones registradas en la NO-2026-09167879-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-09787162-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. y SIMONE MOBILITAS S.A., las solicitudes

de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. la variación supera el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A. debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-10238457-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-10232312-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-10232312-GDEBA-
DCMOPCGP

45d30af5c1ec3676bebac63fa28acb2358d332d4aba4c0aacec752adb06760b7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 88-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07445397-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-7446484-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-7445845-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-256-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1008-LPU25, para la contratación del SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-28-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-239-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 46 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración para el cálculo el Salario básico de preceptor inicial -Escala salarial Aprobada por Resolución emitida por DIEGEP- para el rubro mano de obra (incidencia del 60 %), INDEC -Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM)- Productos Nacionales (N) para el rubro insumos (incidencia del 25 %), e INDEC -Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM)- Nivel General (NG) para el rubro costos indirectos (incidencia del 15 %), tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-256-GDEBA-OPCGP para las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE

S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-10231600-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero del corriente, tomando en cuenta las variaciones informadas en NO-2026-09591100-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y ratificadas mediante NO-2026-10042677-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que las solicitudes presentadas por las empresas citadas en el párrafo anterior, deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en IF-2026-10231600-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 89-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO, el EX-2026-03374098-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-36-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0146-LPU26, para la PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA PARA ENTIDADES Y JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2026-36-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de febrero de 2026 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-05051474-GDEBA-DPATLOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2026-06696628-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 26 de febrero de 2026, se recibieron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas FISCHETTI Y CIA SRL, Sucesion de Hermida Manuel Perfecto, H2O S.A., PIURE SA, GRUPO DIVARIO SRL, COPACABANA S A y AGUAS UNISED SA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-06697008-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 69 la Dirección Provincial de Apoyo Logístico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 70 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-10242320-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos Aires - PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 26 de marzo del corriente obrante en IF-2026-10249784-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en

los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas AGUAS UNISED SA, PIURE SA, Sucesion de Hermida Manuel Perfecto, H2O S.A., COPACABANA S A y GRUPO DIVARIO SRL, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, Sucesion de Hermida Manuel Perfecto y COPACABANA S A, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar la oferta de la firma FISCHETTI Y CIA SRL, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 26 de marzo del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-10249880-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0146-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0146-LPU26, para la PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA PARA ENTIDADES Y JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-11016351-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar de la oferta presentada por Sucesion de Hermida Manuel Perfecto el renglón 11.2 y de la oferta presentada por COPACABANA S A los renglones 6.2, 11.2, 16.1 y 16.2, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta de la empresa FISCHETTI Y CIA SRL por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desierto los renglones 2, 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-11016351-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

5bb3a87ff9b7531d65824a38a0f8090217f97b19fa67886e8ac883c0d78359af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 90-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO, el EX-2026-12261375-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0387-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL E IMPORTADO;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales por renglón;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-12384453-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-13553271-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-13538737-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL E IMPORTADO, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta con sesenta y cinco centavos (\$57.446.475.550,65).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0387-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de mayo de 2026 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-13553271-GDEBA-DPINYPOPCGP	6326484183693aca5b24bac228d5e828924a403e799d2cdb57a792b035fc846e	Ver
PLIEG-2026-13538737-GDEBA-DPINYPOPCGP	439af65246357fb9a411521765e86cafbcceda93a5d0641ddc6487e2604f2725	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 505-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2024-14949143-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual tramitan las presentaciones recursivas y solicitudes de suspensión interpuestas contra la RESO-2026-284-GDEBA-IPLYCMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se dispuso la cesantía de la agente María Fernanda IACOBELLI, en virtud de las conclusiones arribadas en el sumario administrativo tramitado en el expediente N° 2319-50295/2018;

Que contra dicho acto administrativo la interesada ha deducido presentaciones recursivas, solicitando asimismo la suspensión de sus efectos, invocando, entre otros argumentos, el dictado de un sobreseimiento en sede penal, la existencia de supuestos vicios en el procedimiento administrativo, así como razones vinculadas a su estado de salud;

Que han tomado intervención las áreas técnicas y legales competentes de este Instituto, produciendo el correspondiente dictamen jurídico, del cual surgen los fundamentos que avalan la validez del acto impugnado y la improcedencia de los planteos efectuados;

Que del análisis de las actuaciones no se advierten vicios en los elementos esenciales del acto administrativo cuestionado, el cual ha sido dictado por autoridad competente, con sustento en los antecedentes de hecho y derecho obrantes en el expediente, y con adecuada observancia del procedimiento legal aplicable;

Que, en particular, el sobreseimiento dictado en sede penal no resulta vinculante para la Administración, en tanto la responsabilidad administrativa disciplinaria se rige por principios y finalidades propias, pudiendo valorarse los hechos con independencia de lo resuelto en otros ámbitos jurisdiccionales;

Que, asimismo, las circunstancias invocadas con posterioridad al dictado del acto sancionatorio, tales como la situación de salud de la agente, no resultan idóneas para desvirtuar los fundamentos que motivaron la aplicación de la sanción disciplinaria;

Que, en relación a la solicitud de suspensión de los efectos del acto, no se configuran en autos los presupuestos que habiliten el ejercicio de dicha facultad, no surgiendo acreditada la existencia de un perjuicio irreparable ni razones de interés público que justifiquen apartarse del principio de ejecutoriedad de los actos administrativos;

Que, por lo demás, las alegaciones efectuadas por la recurrente no aportan elementos de juicio suficientes que permitan conmovir la decisión adoptada, ni acreditan la existencia de ilegitimidad manifiesta en el acto impugnado;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar los recursos interpuestos, denegar la suspensión solicitada y mantener la plena vigencia de la RESO-2026-284-GDEBA-IPLYCMGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto;

Que ha emitido dictamen favorable la Asesoría General de Gobierno;

Que, a la fecha del dictado del presente, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala;

Que la medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar los recursos administrativos interpuestos por la agente María Fernanda IACOBELLI contra la RESO-2026-284-GDEBA-IPLYCMGGP, haciendo saber a la interesada que la presente resolución agota la vía administrativa, en los términos del artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar "in limine", por resultar inadmisibles, las presentaciones obrantes en orden 56 y 57 del EX-2024-14949143-GDEBA-IPLYCMGGP, por no encontrarse los mismos suscriptos por la agente, requisito esencial (art. 288 Código Civil y Comercial), exigido por el artículo 29 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Denegar la solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado, manteniéndose su plena ejecutoriedad.

ARTÍCULO 4°. Confirmar en todos sus términos la RESO-2026-284-GDEBA-IPLYCMGGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada en legal forma. publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Gonzalo Atanasof, Presidente

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 559-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10060955-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Luciana RAFTI CHANTADA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Luciana RAFTI CHANTADA, en los términos del instrumento AA-2026-12113970-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de vestuario en el taller coreográfico que se ofrecerá los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026 en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12113970-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Luciana RAFTI CHANTADA (D.N.I. N° 18.879.046 - C.U.I.T. N° 27-18879046-7) por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de vestuario en el taller coreográfico que se ofrecerá los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026 en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna COJ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S559 AA-2026-12113970-GDEBA-
DACPATAICULGP556cc34bdde28fa4cef545fc58f811b8cb9d6373579d5e6a408d8d33cc6ff751 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 562-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10301830-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Diego Leonardo GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego Leonardo GARCÍA, en los términos del instrumento AA-2026-12538872-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de luminotecnia en el taller coreográfico que se ofrecerá los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026 en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12538872-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego Leonardo GARCÍA (D.N.I. N° 29.558.269 - C.U.I.T. N° 20-29558269-4) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de luminotecnia en el taller coreográfico que se ofrecerá los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026 en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna COJ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-12538872-GDEBA-
DACPATAICULGP

e15a5096ed14e70c68079a9ece8553a0e5343d76343ea2e8d8ce716f613886d7 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 82-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-12640729-GDEBA-SDTADPLB que tramita la implementación del "Proyecto de Investigación y Preservación del Archivo Histórico y Documental del Patronato de Liberados Bonaerense" en el marco de lo establecido en la RESO-2023-98-GDEBA-PALB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 98/2023 se aprobó la creación del Archivo Histórico y Documental en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, con el objeto de fortalecer la investigación, el estudio y la recuperación de los documentos históricos de la institución, a fin de preservar su valor y significado;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense sostiene un compromiso institucional con la promoción y protección de los Derechos Humanos, así como con la construcción de memoria, verdad y justicia;

Que, en tal sentido, el acceso a la información constituye una de las funciones esenciales de los archivos, en tanto estos cumplen una triple función social como soporte de la memoria, garantía del derecho a la información y fuente para la

reconstrucción histórica, resultando herramientas fundamentales para el ejercicio de los derechos ciudadanos;
Que dicha iniciativa permitirá fortalecer la producción, sistematización y resguardo del patrimonio institucional generado a lo largo de la historia del organismo, favoreciendo su accesibilidad tanto para las y los trabajadores como para el ámbito académico y la comunidad en general;
Que, en consecuencia, la propuesta resulta pertinente y acorde a los objetivos institucionales previamente establecidos;
Que la presente se dicta en el marco de las funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, modificatorias y complementarias, y el Decreto N° 37/2020, y modificatorios Decreto N° 1153/20 y Decreto N° 662/20;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito de este Patronato de Liberados Bonaerense el "Proyecto de Investigación y Preservación del Archivo Histórico y Documental".

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión de este Patronato de Liberados Bonaerense, arbitre los mecanismos necesarios para la más efectiva implementación y desarrollo del "Proyecto de Investigación y Preservación del Archivo Histórico y Documental".

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 85-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10510047-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia la readecuación de módulos del agente Franco PEDROZA, quien revista en un cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que mediante RESO-2024-213-GDEBA-PALB, se designó a Franco PEDROZA en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que mediante RESO-2026-38-GDEBA-PALB, se modificó la cantidad de módulos asignados al citado agente;

Que por el presente tramita una nueva modificación de módulos asignados al citado agente, quien pasará a percibir tres mil cien (3100) módulos a los fines remunerativos, a partir del 1 de abril de 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, a partir del 1° de abril de 2026, a el agente Franco PEDROZA (DNI N° 38.809.152 - Clase 1995), quien se desempeña en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de tres mil cien (3100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 86-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-00826494-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se gestiona en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, el cese de la agente Mónica Liliana DERAMO, a los fines jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Mónica Liliana DERAMO presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2024, al cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 19, Escalafón Clase A, Grado III, Código del Cargo 5-0173-III-A, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los fines jubilatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y modificatorios;

Que en orden 7 Mónica Liliana DERAMO, solicitó el pago del anticipo jubilatorio, correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su última remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547;

Que en orden 10, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General certifica que la citada agente no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que la agente no cumple con los requisitos para acceder a la Retribución Especial según lo normado por el artículo 1° de la Ley N° 13.355 dado que al momento del cese a los fines jubilatorios cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiún (21) años, tres (3) meses y veintinueve (29) días;

Que en órdenes 80 y 82 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica los años computados a los fines jubilatorios de treinta y cinco (35) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE - a partir del 1° de marzo de 2024, el cese a los fines jubilatorios de la agente Mónica Liliana DERAMO (DNI N° 14.174.597 - Clase 1961) quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 19, Escalafón Clase A, Grado III, Código del Cargo 5-0173-III-A, denominación del cargo ASISTENTE SOCIAL "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 461/96 (T.O. Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección Delegada de Personal de este Organismo, que la agente Mónica Liliana DERAMO (DNI N° 14.174.597 - Clase 1961), registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiún (21) años, tres (3) meses y veintinueve (29) días, en la Municipalidad de General Pueyrredón de once (11) años, diez (10) meses y diez (10) días, y en la Administración Pública Nacional de trece (13) años, ocho (8) meses y nueve (9) días, contando con una antigüedad total a los fines jubilatorios de treinta y cinco (35) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Código del Cargo 5-0175-VII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE - a abonar a la agente Mónica Liliana DERAMO (DNI N° 14.174.597 - Clase 1961), el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la solicitud de Retribución Especial presentada por la agente Mónica Liliana DERAMO (DNI N° 14.174.597 - Clase 1961) según lo normado en el artículo 1° de la Ley N° 13.355, por no cumplir con los requisitos previstos a tal fin.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 87-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07447798-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la Contratación Directa del Servicio de POLICÍA ADICIONAL con destino a diversas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 162/2016 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dispuso que los servicios de la POLICÍA ADICIONAL que se presten en los hospitales y demás Organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial quedan encuadrados, a partir del 1° de abril de 2016, en la Categoría N° 1;

Que por DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.942, se fija el valor del servicio de POLICÍA ADICIONAL para la Categoría N° 1, en la suma de pesos resultante del siguiente calculo: Haber básico del Oficial de Policía más B.R.N.B., conforme Decreto N° 1254/2010,(48*4,4) del Subescalafón General por hora de servicio;

Que mediante RESO-2025-335-GDEBA-PALB, rectificadora por RESO-2025-353-GDEBA-PALB (órdenes 3 y 4), se aprobó la contratación del Servicio de Policía Adicional con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1° de noviembre de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de abril de 2026;

Que a orden 9 la Dirección Provincial de Regiones de este Organismo, solicita la continuidad del Servicio de Policía Adicional (POLAD) para distintas dependencias, conforme documento obrante a orden 12;

Que a orden 18 la Dirección General de Administración informa que la contratación de marras se promueve por un período de seis (6) meses, contados desde el perfeccionamiento contractual;

Que a orden 35 la Dirección de Análisis de Gastos dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, informa los valores del arancel por hora del Servicio de Policía Adicional para cada una de las categorías, conforme lo prescripto por el artículo 11 del Anexo Único del DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.942 de "Régimen de Policía Adicional", fijando el valor para la Categoría N° 1 en pesos cuatro mil setecientos noventa y nueve con noventa centavos (\$4.799,90) desde el 1° de abril de 2026, presupuestando el total de la prestación del servicio, por la suma de pesos sesenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$63.569.875,60);

Que a orden 41 la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales dependiente de la precitada cartera ministerial, informa que se cuenta con personal suficiente para la prestación del servicio requerido;

Que a órdenes 48 y 54 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega el detalle de la contratación por ubicación y el detalle de horas valorizadas requeridas conforme los documentos identificados como IF-2026-11853776-GDEBA-DSTACPLB e IF-2026-11944207-GDEBA-DSTACPLB, respectivamente, resultando un total de trece mil doscientas cuarenta y cuatro (13.244) horas requeridas por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1° de mayo de 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2026, conforme el artículo 4° del DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA;

Que a orden 50 el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos N° 5109/2026, identificada como documento IF-2026-11881713-GDEBA-DSTACPLB;

Que han intervenido oportunamente y en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Contratación Directa que se propicia, se encuadra bajo la Categoría N° 1 prevista en la DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2) apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría N°1 prevista en la DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del Servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1° de mayo de 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2026, cuyo monto asciende a la suma total de pesos sesenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$63.569.875,60) conforme los documentos identificados como IF-2026-11853776-GDEBA-DSTACPLB e IF-2026-11944207-GDEBA-DSTACPLB, los que forman parte integrante del presente acto administrativo, reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso de tiempo igual al contratado y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, por la suma total de suma de pesos sesenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$63.569.875,60) conforme el documento identificado como IF-2026-11881713-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable regirá la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra, mediante S.I.G.A.F., a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle de los documentos identificados como IF-2026-11853776-GDEBA-DSTACPLB e IF-2026-11944207-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día, e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 193-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-35302706-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de German Ariel GALARZA, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Electrónica e Informática;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 5 de junio de 2025, Acta N° 1634, resolvió propiciar la recategorización de German Ariel GALARZA de Técnico Asociado a Profesional Asistente;

Que German Ariel GALARZA revista en el cargo Técnico Asociado, Categoría III, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa GALARZA;

Que, en tal sentido, es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en los respectivos Agrupamientos de personal, del Agrupamiento Técnico al Agrupamiento Profesional, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Permanente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, se realizara la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 21 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;

Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que corresponda, según se indica en el Anexo (IF-2026-08598069-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a la persona y en la categoría que a continuación se indica:

PROFESIONAL ASISTENTE

German Ariel GALARZA (DNI N° 33.857.672, Clase 1988).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 194-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-19873739-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Carla Sofia CASADO, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Biológicas y Salud;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 5 de junio de 2025, Acta N° 1634, resolvió propiciar la recategorización de Carla Sofia CASADO de Técnico Asociado a Profesional Asistente;

Que Carla Sofia CASADO revista en el cargo Técnico Asociado, Categoría III, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa CASADO;

Que, en tal sentido, es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en los respectivos Agrupamientos de personal, del Agrupamiento Técnico al Agrupamiento Profesional, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Permanente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, se realizara la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 21 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;

Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que corresponda, según se indica en el Anexo (IF-2026-08598069-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a la persona y en la categoría que a continuación se indica:

PROFESIONAL ASISTENTE

Carla Sofia CASADO (DNI N° 35.610.984, Clase 1991).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 196-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02804462-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios 1°, 2°, 3° y 4°, y sus respectivos anexos, correspondiente a la Contratación Directa (Contratación menor) mediante PBAC, Proceso de Compra N° 311-0207-CME24, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2024-78-GDEBA-DPACYTCIC se autorizó el llamado a Contratación Directa (Contratación menor) para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque 2025, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que asimismo por Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-CIC, y su rectificatoria N° RESO-2025-81-GDEBA-CIC, se aprobó la mencionada Contratación y se adjudicó dicho servicio a la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por un total de pesos noventa y tres millones seiscientos mil (\$93.600.000.-), por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 311-0207-CME24;

Que por Resolución N° RESO-2025-393-GDEBA-CIC se aprobó la prórroga estipulada en las resoluciones mencionadas en el párrafo que antecede, respecto al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2025;

Que en los órdenes n° 3/6, obran las Solicitudes 1°, 2°, 3° y 4° de Redeterminación de Precios presentadas por la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019 y, asimismo, las planillas de estructura de costos, los valores salariales de la jornada completa de diciembre de 2024 y junio 2025 y planilla del Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM -Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100);

Que en el orden n° 21, la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en el orden n° 13/14, lucen las órdenes de compra N°: 311-1026-OC25 y N° 311-4691-OC25 adjudicadas a la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L;

Que en el orden n° 41, se incorpora el Proyecto de Acta Acuerdo de redeterminación de precios, mediante la cual se indica que: *“Como resultado de la presente redeterminación, incluidas las solicitudes 1° y 2°, el monto total del contrato original asciende a PESOS CIENTO UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$101.083.183,72) y representa un incremento de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$7.483.183,72) (7,99 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$93.600.000,00) (Orden de Compra N° 311-1026-OC25, original). Asimismo como resultado de la presente redeterminación, incluidas las solicitudes 3° y 4°, el monto total del contrato prorrogado asciende a PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 05/100 (\$92.633.470,05) y representa un incremento de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 05/100 (\$14.633.470,05) (18,76 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$78.000.000,00) (Orden de Compra N° 311-4691-OC25, prórroga). Los mismos se adjuntan como ANEXO II”;*

Que, en los órdenes n° 23/26, se agregan los Anexos I que corresponde al Nuevo precio mensual redeterminado, II Orden de Compra, III estructura de costos y IV valores de precios;

Que el Departamento Presupuesto y Contable dependiente de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, agrega la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, habiendo finalizado el proceso de control del trámite, corresponde proceder a la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios y sus respectivos anexos, obrante en el orden n° 76;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus respectivos anexos (ACTA-2026-13105948-GDEBA-DPACYTCIC), que pasa a formar parte integrante de la presente resolución, suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por los importes de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$7.483.183,72) y de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 05/100 (\$14.633.470,05), en el marco de la Contratación Menor, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre el 1° de febrero al 31 de diciembre de 2025 inclusive, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 311-1026-OC25 y N° 311-4691-OC25.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detallan en las solicitudes de gastos (IF-2026-08650629-GDEBA-DPACYTCIC y IF-2026-08654437-GDEBA-DPACYTCIC) correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por los importes de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$7.483.183,72) y de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 05/100 (\$14.633.470,05).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la

Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 197-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-45584121-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita la aprobación de la Rectificación de Acta de Redeterminación 1°, 2° y 3°, y asimismo, del Acta de Redeterminación de Precios 4° y 5° correspondiente a la Contratación Directa (Contratación menor) mediante PBAC, Proceso de Compra N° 311-0350-CME23, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2023-73-GDEBA-DPACYTCIC, se autorizó el llamado a Contratación Directa (Contratación menor) para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnnet y Centro Tecnológico del Bosque, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas detallados en los documentos (PLIEG-2023-50444845-GDEBA-DPACYTCIC) y (PLIEG-2023-46441946-GDEBA-DPACYTCIC);

Que asimismo por Resolución N° RESO-2024-71-GDEBA-CIC y su rectificatoria N° RESO-2024-81-GDEBA-CIC se aprobó y adjudicó la Contratación Menor para el mencionado Servicio, a la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$44.274.000.-), por el período comprendido entre el 19 de febrero al 19 de agosto de 2024 inclusive, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 311-0350-CME23;

Que cabe mencionar que por Resoluciones N° RESO-2024-197-GDEBA-CIC y su rectificatoria N° RESO-2024-235-GDEBA-CIC, y N° RESO-2024-317-GDEBA-CIC se autorizó el reconocimiento y pago en forma excepcional, bajo la figura de "Legítimo Abono" respecto al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero del año 2024 inclusive y período comprendido entre el 1° y el 18 de febrero del año 2024 inclusive, respectivamente;

Que por Resolución N° RESO-2025-456-GDEBA-CIC se aprobó el Acta Acuerdo, de redeterminación de precios N° 1°, 2° y 3° y sus respectivos Anexos;

Que atento a las observaciones emitidas por la Contaduría General de la Provincia, se adjuntan en los órdenes n° 54/55, el Parte de Recepción Definitiva y la Rectificación de Acta de Redeterminación 1°, 2° y 3°;

Que en los órdenes n° 3 y 7 la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L solicita la redeterminación de precios n° 4 y n° 5 mayo a octubre de 2024, según el artículo 7°, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que en los órdenes n° 4/6 y 8/9 obran las planillas de estructura de costos, los valores salariales de la jornada completa de mayo a agosto y octubre de 2024 y planilla del Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM -Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100), presentadas por la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259);

Que en el orden n° 26, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en el orden n° 30, luce la orden de compra N°: 16670/2025 adjudicada a la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L;

Que en el orden n° 74, se incorpora el Proyecto de Acta Acuerdo de redeterminación de precios, mediante la cual se indica que: *"Como resultado de la presente redeterminación, incluida la solicitud 4°, el monto total del contrato original asciende a PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44/100 (\$73.581.236,44) y representa un incremento de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 (\$854.731,07) (1,18 %) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de precios para la orden de compra original. Asimismo como resultado de la presente redeterminación, incluida la solicitud 5°, el monto total del contrato prorrogado asciende a PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 93/100 (\$66.335.460,93) y representa un incremento de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 93/100 (\$33.867.860,93) (104,31 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$32.467.600,00). Se deja constancia que como resultado de las solicitudes 1°, 2° y 3° de redeterminación se pagó la Orden de Compra N° 16670/2025 por PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 60/100 (\$30.726.700,60) cuando el cálculo correcto de dichas redeterminaciones es PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 37/100 (\$28.452.505,37), por lo que se restará el excedente de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 23/100 (\$2.274.195,23) de lo que corresponde abonar por las solicitudes 4° y 5° de redeterminación. Los mismos se adjuntan como ANEXO II";*

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos y de los índices y/o precios de referencia detallados en los ANEXO III y ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de agosto de 2024 para la 4° redeterminación y 1° de octubre de 2024 para la 5° redeterminación;

Que, en los órdenes 75/78, se agregan los Anexos I Nuevo precio mensual redeterminado, II Orden de Compra, III estructura de costos y IV Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM);

Que el Departamento Presupuesto y Contable dependiente de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, agrega la solicitud de gastos con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 (orden n° 88);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, habiendo finalizado el proceso de control del trámite, corresponde proceder a la aprobación de la Rectificación de Acta

de Redeterminación 1°, 2° y 3° y sus anexos adjuntada en el orden n° 55, y asimismo, del Acta de Redeterminación de Precios 4° y 5° y sus respectivos anexos, obrante en el orden n° 114;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/16;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Rectificación del Acta de Redeterminación de precios 1°, 2° y 3° y sus respectivos anexos (ACTA-2026-06333496-GDEBA-DPACYTCIC) suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), en el marco de la Contratación Menor, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre marzo-mayo de 2024, aprobada oportunamente por Resolución N° RESO-2025-456-GDEBA-CIC.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios 4° y 5° y sus respectivos anexos (ACTA-2026-13105829-GDEBA-DPACYTCIC) suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), en el marco de la Contratación Menor, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre mayo - octubre de 2024 inclusive, aprobada y adjudicada por la Resolución N° RESO-2024-71-GDEBA-CIC y su rectificatoria N° RESO-2024-81-GDEBA-CIC, y Resolución N° RESO-2024-486-GDEBA-2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 311-0350-CME23.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/2016 del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2026-08662756-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$32.448.396,77).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 50-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-35571553-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-12203419-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-12204083-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propició la Contratación Directa por Excepción N° 5/25 tendiente a lograr la adquisición de libros para la Colección ABCiencias, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la contratación referida fue autorizada y aprobada mediante RESOC-2025-3594-GDEBA-DGCYE de fecha 13 de agosto de 2025, obrante en orden 297, como así también adjudicada a las firmas detalladas en el Anexo Único IF-2025-22446886-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta en orden 218 y de acuerdo a los montos allí indicados;

Que en órdenes 382 a 415 lucen incorporadas las correspondientes Órdenes de Compra PBAC, que abarcan desde la 303-6988-OC25 hasta la 303-7021-OC25, con fecha de finalización el 29 de diciembre de 2025;

Que en orden 417, mediante ME-2025-41292080-GDEBA-DCCDGCYE de fecha 12 de noviembre del mismo año, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que las Órdenes de Compra fueron perfeccionadas con fecha 11 de noviembre de 2025;

Que asimismo dicha Dirección destacó que, para cuando sea posible admitir el cumplimiento de las prestaciones fuera de término, la viabilidad de gestionar la extensión de cumplimiento de las Órdenes de Compra por causas ajenas al proveedor, en el marco de lo de lo normado en el artículo 24 apartado 2.3.a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP, siendo de aplicación obligatoria el cumplimiento de las pautas establecidas en el IF-2021-2341797-SLYTCGP (el cual se encuentra agregado como archivo embebido en el referido orden de su intervención);

Que consecuentemente en orden 426, mediante ME-2025-46476651-GDEBA-SSEDGCYE de fecha 23 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Educación solicitó la extensión del plazo de ejecución por treinta (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento, de las Órdenes de Compra oportunamente perfeccionadas en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 5/25;

Que dicha área motivó su solicitud de prórroga en virtud de circunstancias sobrevinientes de carácter administrativo y operativo vinculadas tanto al cambio de autoridades de esta Dirección General de Cultura y Educación, como a gestiones operativas relacionadas con el Correo Argentino, particularmente en lo concerniente al lugar de entrega del material en la sede de Tortuguitas, lo cual impactó en los plazos originalmente previstos, sumándose a ello el cierre de Ejercicio Presupuestario, manifestando la mencionada dependencia que esa circunstancia razonablemente condicionó el normal desenvolvimiento de las instancias finales de la operatoria logística y administrativa; y asimismo deja expuesto que la extensión solicitada no altera el objetivo ni las condiciones esenciales de la contratación;

Que en órdenes 427 y 428 constan las solicitudes de conformidad a la extensión del plazo de entrega enviadas a las treinta y cuatro (34) firmas adjudicadas y sus respectivas respuestas en conformidad;

Que en órdenes 437, 442 y 443, mediante ACTA-2026-00454497-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-01191736-GDEBA-CGP y VT-2026-01208535-GDEBA-SSAYCFDE, tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite tendiente a la extensión del plazo de las Órdenes de Compra por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento;

Que particularmente, en su dictamen de orden 437 Asesoría General de Gobierno concluyó que tratándose de una adecuación temporal derivada de necesidades del servicio, y sin perjuicio de su carácter excepcional, lo propiciado no vulnera el régimen previsto en el artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19; atento a que la modificación operativa de la actividad programada -acto imputable a la Administración y no al cocontratante- motivó la reprogramación de la prestación, como así también que dicha circunstancia fue debidamente comunicada a los proveedores antes del vencimiento de las Órdenes de Compra, quienes a su vez prestaron conformidad expresa a la extensión del plazo de cumplimiento;

Que en el mismo sentido, en su informe de orden 442 Contaduría General de la Provincia destacó que la solicitud de prórroga se efectuó antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la provisión, en armonía con los lineamientos previstos en el IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP, pudiéndose continuar excepcionalmente con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo pertinente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo propician;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo solicitan, la extensión del plazo de cumplimiento de las Órdenes de Compra PBAC que abarcan desde la 303-6988-OC25 hasta la 303-7021-OC25, obrantes en órdenes 382 a 415, a favor de las firmas adjudicadas en la Contratación Directa por Excepción N° 5/25, detalladas en el Anexo Único IF-2025-22446886-GDEBA-SDCYCDGCYE, por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

IF-2025-22446886-GDEBA-SDCYCDGCYE

38b99d59a0d8cb0009f6bba6a76029bc30ea580e2392159ea5256787da1446a4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 989-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-32333399-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Servicios dependiente de la Dirección

Provincial de Educación Secundaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación del agente Adolfo Víctor SARAVI PIANAZZA, DNI 13.423.925, RESO-2025-749-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley No 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Servicios de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, establecido en el ANEXO I (IF-2026-07725708-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-08043541-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-07620503-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-08034371-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-07725708-GDEBA-DPERDGCYE	8a6a754cc1d15a7c566aeb1298da737f2f7706168699cb47f25ae1d0fbf5a1eb	Ver
IF-2026-08043541-GDEBA-DPERDGCYE	3723ac359aa862a3f8a4f197a2be678e1d595611b1f0e6c8e8870feeb29ed5cf	Ver
IF-2026-08034371-GDEBA-DPERDGCYE	6ca6191aa5cdc981a3bd26d02b5950918074da7e8a6daf6b81f5729a09f8e375	Ver

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-TFA-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO: Lo establecido en el artículo 120 bis del Código Fiscal (texto según Ley N° 15.558) y en el Acuerdo Extraordinario N° 100;

Y CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Extraordinario N° 100 se dispuso delegar en la Presidencia del Cuerpo el dictado de aquellas resoluciones que resulten necesarias para la utilización de la plataforma GDEBA, así como para la instrumentación de un Expediente Electrónico para las actuaciones propias que deban desarrollarse en la instancia, la implementación de un nuevo sistema para la realización de presentaciones a través de la plataforma de gobierno digital y, particularmente, la progresiva utilización de sistemas de notificación mediante mecanismos electrónicos.

Que por medio de la Ley N° 15.558 se ha incorporado el artículo 120 bis al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, disponiéndose que: *"A fin de tener por cumplimentado el requisito de constitución de domicilio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá constituir de manera obligatoria un domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021."*

Que ya se encuentra operativa la aplicación Domicilio Digital para su utilización por este organismo, a los fines de la constitución del domicilio por las partes que intervengan en los recursos de apelación que se encuentren en trámite, así como los que se interpongan en el futuro. Todo ello se encuentra publicitado desde el 1° de febrero del corriente año en <http://www.tfaba.gov.ar/Apartados/DomicilioElectronico.asp>

Que conforme se encuentra previsto en el artículo 21 inciso h) del Decreto Ley 7603/70, la Presidencia de este Tribunal: *"Podrá dictar normas complementarias del procedimiento establecido en el artículo 20 bis, inciso c), tendientes a uniformar trámites procesales y cuestiones administrativas cuando no se encuentren previstas en el mismo."*

Que tratándose de un domicilio electrónico diferente al previsto en el artículo 33 del Código Fiscal, en el que se han venido practicando las notificaciones en las actuaciones precedentes, se considera oportuno y conveniente, a los fines de garantizar un trámite eficiente en la instancia, así como dar certeza a los recurrentes sobre el modo en que operaran las notificaciones electrónicas que se cursen en la misma, adoptar las pautas necesarias por las que cada notificación se considerará perfeccionada, adoptándose a tales fines un criterio similar al que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a través del Acuerdo 4039 y sus concordantes anteriores (artículo 13 del Anexo Unico Reglamento para las presentaciones y notificaciones por medios electrónicos)

Que frente al alcance de la normativa dictada, resulta oportuno el dictado de la presente a los fines de su efectiva implementación por este Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la obligatoriedad de la constitución de domicilio electrónico en los términos del artículo 120 bis del Código Fiscal (Texto según Ley N° 15.558), de conformidad con lo previsto en la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, para todos los recursos de apelación que se interpongan desde el día 4 de mayo de 2026 inclusive.

Si dicho domicilio no se constituyera en la forma precedentemente indicada, se intimara por única vez al interesado al domicilio físico constituido o, en defecto de éste, al domicilio fiscal físico, para que lo constituya dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los recurrentes podrán voluntariamente constituir domicilio electrónico en los términos del artículo 120 bis del Código Fiscal (Texto según Ley N° 15.558) en todas aquellas actuaciones que se encontraran en trámite a la fecha indicada en el artículo precedente. En caso de constituirse domicilio electrónico, éste reemplazara -a todos sus efectos- al domicilio físico que se hubiera constituido en los términos del artículo 120 de Código citado. Será suficiente manifestación de voluntad respecto de la adhesión a este sistema la presentación digital por la que se constituya dicho domicilio.

ARTÍCULO 3°.- Las notificaciones que se efectúen en el domicilio electrónico se considerarán perfeccionadas el día martes o viernes inmediato posterior a la fecha en que dicha notificación se encontrara disponible en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fuera inhábil.

En caso de producirse desperfectos técnicos expresamente verificados en el funcionamiento del portal, y previa certificación por el Actuario, la notificación se considerará perfeccionada el primer martes o viernes, o día hábil inmediato siguiente en su caso, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento.

Será responsabilidad exclusiva de la parte recurrente acceder al domicilio electrónico constituido con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí enviadas.

ARTÍCULO 4°.- Los Secretarios de Sala podrán delegar la realización de las notificaciones al domicilio electrónico constituido, en personal del Organismo previamente capacitado al efecto. No obstante ello, serán responsables de la emisión de las notificaciones conforme lo previsto en la Ley N° 15.230, el Decreto 428/2021 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido en la presente.

La constancia que emita el sistema en cada notificación que se practique deberá vincularse al Expediente Electrónico correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3°, las notificaciones podrán diligenciarse accediendo al portal fuera de la sede del Organismo, así como en días y horas no hábiles.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a las Secretarías de Sala y a la Unidad de Asistencia a la Gestión de la Presidencia la implementación de la presente, de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar amplia difusión por los medios institucionales disponibles y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 460

Ángel Carlos Carballal, Presidente; María Verónica Romero, Secretaria

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 54-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Velázquez" en jurisdicción del partido de Ramallo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 121/26 del 4 de marzo de 2026 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Velázquez" en jurisdicción del partido de Ramallo;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 28/26 del 4 de marzo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el martes 14 de abril de 2026 y apertura de sobres el miércoles 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, mediante la Disposición N° 49/26 del 14 de abril de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha de recepción de ofertas para el martes 21 de abril de 2026 y la fecha de apertura de sobres para el miércoles 22 de abril de 2026 a las 14:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 121/26 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Velázquez" en jurisdicción del partido de Ramallo, para el miércoles 29 de abril de 2026 a las 14:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 28 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 1496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 56-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 4/26 del 26 de enero de 2026 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 9/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el miércoles 11 de marzo de 2026 y apertura de sobres el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que asimismo, por Disposición N° 23/26 del 23 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N° 1 y trasladó la fecha de recepción de ofertas para el martes 7 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el miércoles 8 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposiciones Nros. 27/26 y 30/26 del 26 de febrero y 4 de marzo de 2026 respectivamente, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó las Circulares Modificatorias Nros. 2 y 3;

Que, posteriormente, mediante Disposición N° 44/26 del 6 de abril de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha de recepción de ofertas para el martes 21 de abril de 2026 y la fecha de apertura de sobres para el miércoles 22 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 4/26 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, para el miércoles 6 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 5 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 1496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 57-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 43/26 del 22 de enero de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro;

Que mediante la Disposición N° 8/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el lunes 9 de marzo de 2026 y apertura de sobres el martes 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° 21/26 del 23 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N°1 (PLIEG-2026-05974478-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

N° PLIEG-2026-01918432-GDEBA-DCOPMIYSPGP y traslado la fecha de recepción de ofertas para el 8 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 9 de abril de 2026 a las 12:00 horas;
Que, asimismo, por Disposición N° 26/26 del 26 de febrero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-06553909-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que mediante Disposición N° 45/26 del 6 de abril de 2026 se trasladó la fecha de recepción de ofertas para el 22 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 23 de abril de 2026 a las 12:00 horas;
Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 43/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro, para el martes 5 de mayo de 2026 a las 14:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 4 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 58-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 139/26 del 9 de marzo de 2026 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 32/26 del 9 de marzo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el jueves 16 de abril de 2026 y apertura de sobres el viernes 17 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, mediante la Disposición N° 50/26 del 14 de abril de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha de recepción de ofertas para el miércoles 22 de abril de 2026 y la fecha de apertura de sobres para el jueves 23 de abril de 2026 a las 14:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 139/26 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, para el jueves 30 de abril de 2026 a las 14:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 29 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 1496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 581-DPGYPCYCMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, la Disposición N° DISPO-2025-2888-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, y el expediente N° EX-2025-06970849-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso interpuesto por la firma KFF S.A. contra la Disposición N° DISPO-2025-2888-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP;

Que, a orden N° 12, obra la Resolución N° RESO-2024-281-GDEBA-SSTAYLMSALGP, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 99-0921-LPU23 y adjudicó a las firmas SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-51696843-1), CIRUGIA J.F. S.A. (C.U.I.T. N° 30-70931497-8) y KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6), por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-10503701-GDEBA-DCYCMSALGP, la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 (\$3.480.984.498,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 13, se aduna la Resolución N° RESO-2025-494-GDEBA-MSALGP que autorizó a ampliar en un treinta y cinco por ciento (35 %) la Orden de Compra Abierta N° 99-0051-OCA24 librada a favor de la firma KFF S.A.;

Que, a orden N° 14, se vincula la Orden de Compra Abierta N° 99-0051-OCA24 a favor de la firma KFF S.A.;

Que, a orden N° 16, por la Disposición N° DISPO-2025-1352-GDEBA-DPHMSALGP se aprobó la adquisición de AUDIFONOS; TIPO DIGITAL P/HIPOACUSIAS (ítem 277, cantidad 2), con destino a la paciente CARDOZO AVALOS, MAURICIA (DNI N° 93.061.139), a favor de la firma KFF S.A. (CUIT N° 30-70927211-6), por un monto total de pesos dos millones quinientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro con 44/100 (\$2.519.794,44), al amparo de la Orden de Compra Abierta N° 99-0051-OCA24;

Que, a orden N° 39, luce la Disposición N° DISPO-2025-2888-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, por la cual se aplicó la penalidad prevista en el artículo 24 apartado 2°, punto 3 inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, a la firma KFF S.A. (CUIT 30-70927211-6) consistente en el cinco por ciento (5 %) del monto total incumplido en la Solicitud de Provisión N° 99-0130-SPR25, equivalente a la suma total de pesos ciento veinticinco mil novecientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$125.989,72);

Que, a orden N° 43, se notifica dicha Disposición a la firma con fecha 01 de agosto de 2025;

Que, a orden N° 45, el proveedor formula descargo contra el acto administrativo en cuestión con fecha 06 de agosto de 2025;

Que, a orden N° 50, se expide la Dirección Provincial de Hospitales informando que: "...del análisis de las presentes se desprende que si bien los insumos no fueron entregados al momento de ser solicitado por el Hospital (a través del sistema de mensajería correspondiente), lo cual generó la emisión de la nota de incumplimiento mencionada, y tampoco ante la intimación que le fuera formulada por la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos a orden 17, lo cierto es que, tal como la sostiene la agraviada, surge del expediente EX-2024-41316569-GDEBA-HZGMBMSALGP que los insumos fueron entregados con fecha 23 de abril de 2025. Asimismo, de dichas actuaciones se desprende que los mismos se encuentran en proceso de pago con la aplicación de multa por mora (por los 24 días de mora en los que incurrió). En virtud de lo expuesto, y meritualmente, asimismo, que durante toda la vigencia de la orden de la Orden de Compra Abierta N°99-0051-OCA24 la firma KFF S.A entregó los insumos que le fueran requeridos en tiempo y forma (esta Dirección Provincial no tuvo conocimiento de otros incumplimientos, exceptuando el que tramitó por expediente EX-2025-06970750-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, de características iguales al presente), se solicita, excepto mejor criterio, tenga a bien hacer lugar

al descargo presentado, dejando sin efecto la disposición DISPO-2025-2888-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP...";

Que, a orden N° 53, la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos propicia el acto administrativo que disponga dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2025-2888-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP;

Que, a órdenes N° 61, N° 73 y N° 81, toman la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en relación al descargo sub examine corresponde señalar que, por aplicación del principio de formalismo moderado, debe tratarse a la presentación de orden N° 45 como recurso de revocatoria (conf. artículo 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70);

Que, en ese entendimiento, el mismo fue interpuesto en el plazo correspondiente y debidamente fundado, por lo que resulta formalmente admisible;

Que, en lo sustancial, se encuentra acreditado que la citada firma realizó las entregas de los insumos, pero fuera de término, por lo que solo corresponde aplicar la respectiva multa por mora;

Que, en ese sentido, a orden N° 108, la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos aclara que: *"...la multa por mora aplicada en el marco del expediente N° EX-2024-41316569-GDEBA-HZGMBMSALGP -en los términos del artículo 23 Punto II. Del Anexo I del Decreto N° 59/19- ha sido calculada correctamente tomando como referencia los cuarenta (40) días corridos contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la citada Solicitud de Provisión y la fecha de recepción consignada en el remito recepcionado..."*;

Que, en virtud de lo actuado, resulta pertinente hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma KFF S.A. y dejar sin efecto la DISPO-2025-2888-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP;

Que, a órdenes N° 95 y N° 101, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma KFF S.A. y dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2025-2888-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma KFF S.A. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 459-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-8431614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ANESTESIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$145.320.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ANESTESIA (FARMACIA) para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 30 de ABRIL de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 858-HIGDJPMALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-8481143-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 26/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/04/2026-30/06/2026 para la adquisición de DESCARTABLES VARIOS - NEONATOLOGIA CORONEL SUAREZ para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (\$58.373.596,62) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES VARIOS - NEONATOLOGIA CORONEL SUAREZ.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES VARIOS - NEONATOLOGIA CORONEL SUAREZ con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada 26/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES VARIOS - NEONATOLOGIA CORONEL SUAREZ, por el periodo de 2 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación

de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/04/2026 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$216.900,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$57.646.798,62

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS \$397.668,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$112.230,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (\$58.373.596,62)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 860-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Abril de 2026

VISTO: el Expediente EX 2026-942004-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 25/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 02/04/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de PAÑALES, TENSIOMETROS, PAPEL ECG Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 14/100 (\$64.433.031,14) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de

PAÑALES, TENSIOMETROS, PAPEL ECG Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PAÑALES, TENSIOMETROS, PAPEL ECG Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada 25/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PAÑALES, TENSIOMETROS, PAPEL ECG Y OTROS DESCARTABLES, por el período de 2 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/04/2026 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$21.505.450,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$1.392.790,80

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$ 6.534,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$868.250,00

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS \$1.310.490,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$37.040.016,34

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$2.309.500,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 14/100 (\$64.433.031,14)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 481-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

VISTO El EX-2026-9172282-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2026 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de QUIMICA CLINICA III, para cubrir el periodo del 01/05/2026 al 31/12/2026, por un valor de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$128.374.710,90).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 27/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$128.374.710,90). Total general PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$128.374.710,90); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 27/2026, con fecha de apertura el día 30/04/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 27/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 324-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Abril de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2026-10846035-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de solución de bicarbonato y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 771.257, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$113.046.942,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 21/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 29 de abril del 2026 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 21/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado/disminuido conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de la contratación: productos farmacéuticos y medicinales. Por la suma total de pesos: CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100

(\$113.046.942,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6°: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Martina Lorente, Kiara Carosella a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7°: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Sra. Julieta Villalba y Sra. Marta Genes Peralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 537-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42129605-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de QUIROFANO solicita la adquisición de DESCARTABLES, para el periodo comprendido entre MARZO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 91/2026, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de QUIROFANO por el periodo comprendido entre MARZO - JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 748954 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 91/2026 para la adquisición de QUIROFANO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 91/2026, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES a los fines de abastecer al Servicio de QUIROFANO por el periodo comprendido entre MARZO - JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Abril de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100 (\$74.666.351,90)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Tca. Vanina M. Fiore (Leg.324.023), Dr. Diego J. Arnal (Leg. N° 306.439) y Sra. Rita A. Olivero (Leg. N° 313.216)

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 representado un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 representado un monto de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CON 00/100 (\$71.100.00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representado un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON 02/100 (\$72.473.803,02)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representado un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 88/100 (\$498.306,88)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 representado un monto de PESOS VEINTI TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$23.142,00)

Representando un monto total de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100 (\$74.666.351,90)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de QUIROFANO será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DISPOSICIÓN N° 43-GDPACIV-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2026, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito ha conformado el índice correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2026, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2026-13293652-GDEBA-GDPACIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de abril de 2026 en un 1,0230, mayo de 2026 en un 1,0230 y junio de 2026 en un 1,0231, conforme al documento identificado como IF-2026-13293652-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gov.ar/>, y comunicar.-

Julian Barberis, Gerente.

ANEXO/S

IF-2026-13293652-GDEBA-GDPACIV dcf178b56546592c4595b507cdd428bc0ada1d94fbc43b8b445b283c03fb6bf [Ver](#)**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 241/2026**

LA PLATA, 20/04/2026

VISTO los expedientes N° EX-2025-39306939-GDEBA-DPTAAARBA, (en tramitación conjunta con expedientes N° EX-2025-39306998-GDEBA-DPTAAARBA y EX-2025-39307063-GDEBA-DPTAAARBA) y N° 22700-25195/2025 (EX-2025-41238061-GDEBA-DPTAAARBA), mediante los cuales tramita la adquisición de materiales eléctricos, para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales (v. órdenes 6/8, 11 y 55);
Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, mediante la intervención del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios ha confeccionado el presupuesto oficial estimando el gasto en la suma total de pesos doscientos veinte millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$220.876.451,54), conforme a lo normado en el artículo 13, apartado I inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. órdenes 12/21 y 58/60);
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 24);
Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 62);
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, en el Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y en la Resolución N° RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP dictada por el Organismo Provincial de Contrataciones, se ha solicitado por Nota N° NO-2026-12579080-GDEBA-GAYCARBA a dicha jurisdicción, la elaboración de los valores de referencia a los efectos de evaluar la razonabilidad del precio a pagar (v. orden 64);
Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materiales eléctricos, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Anexo I - Requisitos Administrativos, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-1584-LPR25, según N° IF-2026-12759662-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 65);
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>;
Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP; y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias;
Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;
Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 42, 48 y 50);
Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y lo aconsejado por los Organismos de Asesoramiento y Control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-1584-LPR25 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;
Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-1584-LPR25, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, tendiente a la adquisición de materiales eléctricos, para el año 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I - Requisitos Administrativos, según N° IF-2026-12759662-GDEBA-GAYCARBA que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 8 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes María Julieta Balo, DNI 25.446.499, legajo 851.258, Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026: - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3- Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3, Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos doscientos quince millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con treinta centavos (\$215.184.682,30). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7. Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil catorce (\$3.472.014). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9. Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1, por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil doscientos (\$420.200). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 4. Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 4, por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$1.666.879,80). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3- Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 2. Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 2, por la suma de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$132.675,44), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos veinte millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$220.876.451,54).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Natalia Paula Galuzzi, Gerente

ANEXO/S

IF-2026-12759662-GDEBA-
GAYCARBA

ae0d13bc8f44a7cc8c8d2e366d7a4db79287b00fac5b8da438e5e20a65767eb1 **Ver**

CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE PATAGONES

DISPOSICIÓN N° 89/2026

Carmen de Patagones,
14 de abril 2026

VISTO el expediente interno N° 078-012/2026, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el Procedimiento Abreviado N° 01/2026 que tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo edilicio de las instalaciones de cisterna, a realizar en el establecimiento educativo EEE N° 502, del distrito de Patagones, en el marco del programa de descentralización de la gestión administrativa, solicitados por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras;

Que mediante Disposición N° 58 /2026 con fecha 16 de marzo de 2026 obrante a fs 01 se autoriza y se aprueba la presente Contratación conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en el Artículo 18 inciso b de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que se encuentra acreditada la publicación en el boletín oficial a fs 03 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires a fs 04 <http://www.gba.gov.ar> en cumplimiento con los términos previstos en el artículo 15 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se cursaron las invitaciones a los proveedores del rubro, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Decreto Reglamentario;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada con fecha 30 de marzo de 2026 la presentación de 3 oferentes: CRUCES JOSE APOLINARIO CUIT N° 20270387420, ROCHE DAMIAN DARDO CUIT N° 20247125478, DE CANDIA SERVICIOS CUIT N° 20342210032;

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 apartado 2 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 59/19 (se confeccionó un cuadro comparativo de precios) a fs 13 del presente;

Que a fs 12 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar el renglón 01 a la firma DE CANDIA SERVICIOS CUIT 20342210032, por un monto de pesos QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$15.587.000,00), por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, y en virtud del informe técnico adjunto;

Que del análisis realizado, surge que se desestiman con causa las ofertas presentadas por los oferentes CRUCES JOSE APOLINARIO CUIT N° 20270387420 por no haber integrado el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación ni la totalidad de la documentación y ROCHE DAMIAN DARDO CUIT N° 20247125478 por no ser matriculado electricista;

Que se aconseja adjudicar la propuesta presentada por la firma "DE CANDIA SERVICIOS" para el renglón N° 01, por un total de \$15.587.000,00, según lo presupuestado a fojas 10, por un total general de pesos QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$15.587.000,00), por ser su oferta la única que cumple todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dejándose sin adjudicar el renglón N° 02, en virtud de que el monto asignado en la partida presupuestaria para la presente contratación resulta inferior a las ofertas presentadas;

Que se han tomado los recaudos legales pertinentes y cumplimentado lo estatuido por la ley N° 13981/09 y su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la Resoc-2020-2508-GDEBA-DGCRYE le da continuidad al PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA destinado a la contratación de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso y a la contratación de trabajos de mantenimiento y obras de infraestructura escolar, que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto 263/20 Anexo I, los Consejos Escolares fueron incluidos en los "Niveles de decisión y cuadros de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en el Anexo II del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, y por el Decreto 205/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13688 artículo 162;

Por ello,

EL CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento abreviado N° 01/26, cuya apertura se realizó el 30 de marzo de 2026, por el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de cisterna, a realizar en el establecimiento educativo EEE N° 502, en el marco del programa de descentralización de la gestión administrativa, solicitados por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente por ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas, y ser convenientes a los intereses fiscales, la propuesta presentada por la siguiente firma "DE CANDIA SERVICIOS" para el renglón N° 01, por un total de \$15.587.000,00, según lo presupuestado a fs 10, por un total general de pesos QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$15.587.000,00), por ser su oferta la única que cumple todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CRUCES JOSE APOLINARIO CUIT N° 20270387420 por no haber integrado el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación ni la totalidad de la documentación, ROCHE DAMIAN DARDO CUIT N° 20247125478 por no ser matriculado electricista.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la emisión del contrato a favor de la firma adjudicada en el artículo 2° de la presente disposición, para el renglón y monto detallados en el mismo.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, se atenderá con la partida presupuestaria correspondiente al Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 6°. La presente Disposición será refrendada por la Señora Secretaria de este Consejo Escolar.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en la Secretaría del Consejo Escolar, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Dirección de Administración de Consejos Escolares.

Susana Lopez, Secretaria; **Andrea Catellani**, Presidente

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 17-DPPJMJDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO,

Que el Área Informática de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires se encuentra desarrollando acciones tendientes a la actualización y mejora del sistema informático TRAMIX.

Que, dichas acciones iniciaron el día 17 de abril del corriente prolongándose hasta el 24 del mes en curso inclusive.

Que, como consecuencia de ello resulta imposible la utilización del sistema TRAMIX durante dicho período, por lo que resulta necesario establecer la suspensión de los plazos en los expedientes que tramiten por ante la Dirección Provincial.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Establecer la suspensión de los plazos previstos en la ley 14.028 y el Decreto 7647/70 durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril del 2026 en los expedientes que tramiten por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar a las Direcciones de Estructuras Societarias; de Registro y Gestión Administrativa; Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales; a la Coordinación del Registro de Administradores de la Propiedad Horizontal; y a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Andrea Garcia, Directora Provincial.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2024-17111045-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 21253 de fecha 06 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 21.253

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17111045-GDEBA-DRIIIIPS referido a Nancy Lelier ARDUINO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Administrativa en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano mayor Dr. Diego Paroissien" de la localidad de La Matanza en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/07/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Nancy Lelier ARDUINO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Nancy Lelier ARDUINO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 al 31/07/2009, que ascienden a \$1.479.010,10 y \$1.109.257,58 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15 ;

Que la Titular de autos propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas que serán debitados de sus caja de ahorros, según obra en el orden 23/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Nancy Lelier ARDUINO como Administrativa en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano mayor Dr. Diego Paroissien" de la localidad de La Matanza, durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/07/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.479.010,10 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 al 31/07/2009, y a la suma de \$1.109.257,58 por contribuciones patronales no

efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Nancy Lelier ARDUINO en la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas que serán debitadas de su caja de ahorros denunciada a orden 23/24.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-38667282-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 5534 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.534

VISTO el expediente EX-2024-38667282-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Osmar Ángel CRIMELLA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Helene AON, fallecida el 18 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osmar Ángel CRIMELLA, con documento (DNI) N° 5.574.425, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (de 20 a 29 secciones) con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante, en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2024 hasta el 8 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-08065981-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 5826 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.826

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-08065981-GDEBA-DRVIIIIPS referido a María Alejandra GALARZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios comunes como empleada administrativa en el Programa "Salud con el Pueblo"- Region Sanitaria VI y en el Hospital Evita Pueblo de Berazategui en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 01/03/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Alejandra, GALARZA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2000 al 01/03/2007 que ascienden a \$2.929.357,30 y \$2.510.877,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 20 se anota a María Alejandra, GALARZA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; quien se presenta y propone pagar la totalidad de la deuda (\$2.929.357,30) agregando comprobante cuyo ingreso ha sido verificado en las arcas de este Organismo a orden 23;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios comunes desempeñados por María Alejandra, GALARZA como empleada administrativa en el Programa "Salud con el Pueblo"- Region Sanitaria VI; y en el Hospital Evita Pueblo de Berazategui en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 01/03/2007, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998, por la suma de \$2.929.357,30 y a la suma de \$2.510.877,69 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuadas del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 23).

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-13834955-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 2277 de fecha 05 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.277

VISTO el expediente EX 2025-13834955-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Carlos Roberto BRUSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Julieta Mabel ABALOS, fallecida el 22 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Roberto BRUSA, con documento (DNI) N° 5.160.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser

liquidado a partir del 23 de marzo de 2025 hasta el 20 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-21507955-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 1405 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.405

VISTO el expediente EX-2024-21507955-GDEBA-DRIXIPS por el cual Juan Carlos DEMONTE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Noemi Marta RECAGNO, fallecida el 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos DEMONTE, con documento (DNI) N° 4.126.558, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. con 20 a 29 secc, EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de mayo de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O.1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2350-136829-02 la Resolución N° 041197 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.197

VISTO el expediente N° 2350-136829-02 que trata la situación Previsional de Hugo Norberto MONSON, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 880.367 de fecha 22/11/2017 se le denegó al titular el beneficio de jubilación y se ordenó liquidar un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 14/06/2002 hasta el 21/11/2017, atento haber sido dado de alta en planillas transitorias de pago;

Que el interesado interpuso recurso de revocatoria contra lo actuado, solicitando la aplicación de prescripción a los fines del cálculo de la deuda y el reconocimiento de los servicios a fin de hacerlos valer en sede nacional;

Que con fecha 30/12/2025 se dictó la Resolución N° 39.575 que rechazó el remedio recursivo interpuesto, reconoció los servicios prestados en este ámbito por el titular y declaró legítima la deuda liquidada por el sector técnico pertinente;

Que a fs. 136 se encuentra agregada el acta de defunción del interesado, la que tuvo lugar con fecha 17/01/2024;

Que siendo que la resolución citada fue dictada con posterioridad al deceso del causante en esta instancia corresponde revocar la última resolución dictada, reconocer los servicios prestados por el titular en este ámbito, declarar legítima la deuda liquidada y dar intervención al Departamento Judiciales a fin de que se sirvan verificar la existencia de proceso sucesorio en cabeza del titular a fin de proceder al recupero de la deuda;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 39.575 de fecha 30 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Hugo Norberto MONSON, con DNIM N° 4.593.364, contra la Resolución N° 39.575 de fecha 30 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°. RECONOCER los servicios desempeñados por Hugo Norberto MONSON, con DNI M N° 4.593.364, por un total de 8 años, 10 meses y 19 días en el ámbito de la Municipalidad de Tigre que revisten el carácter de comunes y por un total de 6 años, 5 meses y 29 días en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación que revisten el carácter de docente.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$463.084,49), atento los

argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Judiciales. Hecho, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-420640-17 la Resolución N° 948898 de fecha 02 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 948.898

VISTO, el expediente N° 21557-420640-17 iniciado por Liliana Emilia BRANDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios "ad honorem" oportunamente incoada y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que prestara en el ámbito del Ministerio de Salud; Que Liliana Emilia BRANDO se desempeñó como Médico Concurrente "ad honorem" en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Allende" de Mar del Plata por el lapso comprendido entre el 4/12/81 al 2/05/84;

Que con la documentación glosada en autos acredita debidamente la prestación de los servicios de los que pretende el reconocimiento;

Que al respecto resulta aplicable en autos el art.16 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94, el cual establece: Podrán computarse como tiempo de X servicios de los caracteres honorarios prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes. En ningún caso se computarán servicios honorarios prestados antes de los dieciséis (16) años de edad, ni los declarados tales por la Constitución o por la Ley";

Que de acuerdo a ello, y teniendo presente el acto de designación y la certificación de servicios agregados, es procedente el pretendido reconocimiento;

Que resulta procedente la aplicación al caso en estudio de lo normado por el Decreto N° 598/15;

Que en este estado, se practicó cargo deudor por aportes no efectuados por el lapso comprendido entre el 25/11/81 al 2/05/84 que asciende a la suma de \$33.386, 03 por aportes personales diferenciales y \$33.386, 03 contribuciones patronales, el que no contempla intereses conforme dispone la Resolución de este Instituto N9 10/09; Que a fojas 27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 2 de junio de 2021, según consta en el Acta N°3569,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios insalubres desempeñados por Liliana Emilia BRANDO como Médico Concurrente "ad honorem" en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Allende" de Mar del Plata por el lapso comprendido entre el 4/12/81 al 2/05/84; de conformidad con lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94 Decreto N°598/15 y argumentos precedentes. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 25/11/81 al 2/05/84 que asciende a la suma de. \$33.386, 03 por aportes personales diferenciales y \$33.386, 03 por contribuciones' patronales, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94.-

ARTÍCULO 3°. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá la titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificada del presente, que podrá remitir vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N9 50046/3, CBU 0140999801200005004639, acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas-deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio. Dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al C.A.P. Mar del Plata. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-319840-15 la Resolución N° 41297 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.297

VISTO el expediente N° 21557-319840-15 por el cual Verónica Edith MEILAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Ricardo Luis RODRIGUEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscalía de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Verónica Edith MEILAN, con documento DNI N° 14.927.729, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 25 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % de Profesora 15 hs. de Eza Media, con 25 años de antigüedad desempeñada en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2015 hasta el 21 de mayo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Luis RODRIGUEZ, con documento DNI N° 13.437.033.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de mayo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 25 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación y al 53 % de Profesora 15hs de Eza Media, con 25 años de antigüedad desempeñada por la causante en Colegios Privados. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-27820212-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 34324 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.324

VISTO el EX-2025-27820212-GDEBA-SDPDIPS iniciadas por CLOTILDE ELVIRA FARINA y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 34482 de fecha 19-03-2025 (fs. 86) se acordó beneficio por edad avanzada a la titular ordenándose practicar cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos desde el 30-11-2017 hasta la baja;

Que surge de autos que ha operado la baja en planillas de pago con fecha 30-05-2025;

Que a fs. 90 se practica la deuda por haberes percibidos sin derecho durante el período 30-11-2017 al 31-05-2025 ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61);

Que dicha deuda fue notificada y por Alcance 06/2025 (08-07-2025) la titular solicita reconvertir el beneficio en reconocimiento de servicios para hacerlos valer en sede nacional;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que corresponde dictar acto administrativo que declare legítima la deuda precitada e intime su pago de conformidad a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y, habilite, en caso de no pago o no propuesta de pago, la vía ejecutiva;

Que en su oportunidad y satisfecho el pago se dará curso a la solicitud de reconocimiento de servicios;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CLOTILDE ELVIRA FARINA a fs. 90 por haberes percibidos

sin derecho durante el periodo 30-11-2017 al 31-05-2025; ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61). Conforme art. 4 de la Resolución N° 34482 de fecha 19-03-2025, art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. - Intimar a CLOTILDE ELVIRA FARINA, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61); en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ids.gba.gov.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°. Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Disponer que su oportunidad, se deberá resolver el pedido de reconversión en reconocimiento de servicios (fs. 89).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-33294875-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1422 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.422

VISTO el expediente EX 2024-33294875-GDEBA- DPTMDEIPS por el cual Oscar Gratto BOSSI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Elvira BERLINGIERI, fallecida el 1° de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Oscar Gratto BOSSI, con documento (DNI) N° 7.700.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2 de julio de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-5785159-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 3419 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.419

VISTO el expediente EX 2024-5785159-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Silvia Elena LEGUIZAMON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Elena LEGUIZAMON, con documento (DNI) N° 10.825.078, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 07, 48 hs., con 36 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Agosto de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales. Dar trámite al subsidio solicitado.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-10680803-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 5832 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.832

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-10680803-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Marta Estela del Rosario AVELLANEDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario como mucama en el programa de Becas de formación y capacitación de preingreso en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta el 27/12/2017;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marta Estela AVELLANEDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 27/12/2017, que ascienden a \$5.402.316,09 y \$4.051.737,07 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Marta Estela del Rosario AVELLANEDA como personal Becario como mucama en el programa de Becas de formación y capacitación de preingreso en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/07/2013 al 27/12/2017, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.402.316,09 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 27/12/2017 y a la suma de \$4.051.737, 07 por contribuciones patronales

no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-14149773-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 5938 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.938

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-14149773-GDEBA-DRXIPS referido a Sandra Miriam BISCEGLIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como enfermera del programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnico y de Apoyo dependiente del Ministerio de Salud calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 15/10/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Sandra Miriam, BISCEGLIA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiéndose que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$1.925.846,87 y \$1.444.385,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 19 se anuncia a Sandra Miriam, BISCEGLIA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; quien se presenta y propone pagar la totalidad de la deuda (\$1.925.846,87) agregando comprobante cuyo ingreso ha sido verificado en las arcas de este Organismo a orden 20;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Sandra Miriam, BISCEGLIA

como enfermera del programa de Becas Asistenciales, para el Personal de Enfermería Técnico y de Apoyo dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/10/1996 al 31/12/1998 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998, por la suma de \$1.925.846,87 y a la suma de \$1.444.385,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuadas del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 20).

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-475627-18, la Resolución N° 41298 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.298

VISTO el expediente N° 21557-475627-18 por el cual Lidia Miriam BRUNNER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo Héctor DAWSON, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lidia Miriam BRUNNER, con documento DNI N° 12.485.943, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs cátedra, con 22 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 27 de mayo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Héctor DAWSON, con documento DNI N° 11.650.312.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de mayo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs cátedra, con 22 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-56956-95, la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la Sra. LUGONES MERCEDES ALBINA (DNI 3.750.675), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente 2918-56956-95 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1839,89 (pesos mil ochocientos treinta y nueve con 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000399/7."

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Rubén Darío VIDELA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 6 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2019-01379516-GDEBA-SGSPB, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 6 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Darío VIDELA, D.N.I. N° 24.898.998, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$947.370,49) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Darío VIDELA; el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 713/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor RODRIGO HÉCTOR VALLEJOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026 ...Resuelve: .. Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el cargo de \$444.994,86 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo [Considerando Sexto, apartado 5.13.] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderán en forma solidaria por la suma de \$ 16.375,35...el Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor Vallejos (apartado 5.13.1)...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Notificar a los Sres...Rodrigo Héctor VALLEJOS del cargo que se le mantiene por el Artículo Sexto en relación a lo resuelto en el apartado 5.13.1.). (importa la suma de \$16.375,35) y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerandos Sexto y Undécimo, no corresponde perseguir el cargo referido hasta la suma de \$16.375,35. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres...Rodrigo Héctor Vallejos... (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Cuarto: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 75/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CLAUDIO GABRIEL BAIGORRIA, MATÍAS EZEQUIEL THEAUX, JOSÉ VICENTE TESONE, HÉCTOR PABLO RUSSO y JORGE ANTONIO ROMERO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026 ...Resuelve: ...Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.5.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal Claudio Gabriel Baigorria...al agente municipal Matías Ezequiel Theaux (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal José Vicente Tesone...al agente municipal Héctor Pablo Russo... al agente municipal Jorge Antonio Romero... al agente municipal Claudio Gabriel Baigorria (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudio Gabriel Baigorria... Matías Ezequiel Theaux... José Vicente Tesone... Héctor Pablo Russo... Jorge Antonio Romero... (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Duodécimo: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 74/2026

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor MARIANO NAHUEL GARCIA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de noviembre de 2025 ... Resuelve: ... artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Darío VIDELA, DNI N° 24.898.998, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$947.370,49) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Darío Videla; el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 713/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Concurso de Precios N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Adquisición de Cámaras Fotográficas y Equipo Complementario. Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4435/OC-AR

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4435/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, lo invita a presentar oferta para la "Adquisición de cámaras fotográficas y Equipo Complementario" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 20 de mayo de 2026. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

abr. 22 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Licitación Pública N° 38/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Integral de Tótems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 14 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$4.636.546.181,60. (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno con Sesenta Centavos)

Valor del pliego: \$4.636.546. (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1334/INT/2026.

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Colector Norte Olavarría.

Partido: Olavarría.

Apertura: El 15 de mayo del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.023.208.141

Anticipo Financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 8 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-21838148-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0344-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC 371-0344-LPU26, tendiente a la Adquisición Ropa de Invierno para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (\$2.468.400.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 30 de abril de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad

y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 6 de mayo de 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 6 de mayo de 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-73-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-09464788-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 23 v. abr. 27

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 38/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 38/2026, para la Adquisición de Medios de Contraste para este Establecimiento, para cubrir el Período de 28 de Marzo del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de abril del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$367.200.000,00 (son Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-456-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-8425655-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Electrobombas Cloacales.

Presupuesto oficial total: \$199.455.654,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de abril al 7 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de mayo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de mayo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$199.500,00.

Expediente N° 4011-18162-SSP-2026

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el Objeto: Obra: Nueva Perforación Hipopuelche en Complejo Recreativo los Privilegiados - Plátanos.

Presupuesto oficial total: \$328.079.200,02.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de abril al 7 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de mayo de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de mayo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de mayo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$328.100,00.
Expediente N° 4011-18165-SSP-2026

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el Objeto: Ejecución de Dos Pozos de Explotación y Cañería de Vinculación en calle 75 entre 152 y Lisandro De La Torre.
Presupuesto oficial total: \$259.472.055,25.
Venta e inspección de pliegos: Del 23 de abril al 7 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de mayo de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de mayo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de mayo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$260.000,00.
Expediente N° 4011-18166-SSP-2026

abr. 23 v. abr. 24

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 01/2026 para la Contratación del Sistema de Control de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial en el Partido.
Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 8 y 9 de abril de 2026, se omitió por error el valor del pliego licitatorio, siendo el valor del mismo de \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones).

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/26: Concesión de Uso con Destino Comercial de Kiosco Plaza 9 de Julio de la localidad de Arribeños.
Presupuesto oficial: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) como canon mensual de base.
Fecha de apertura: 21/05/2026 - Hora: 10:00.
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el 04/05/2026 a las 10:00 hrs., en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito - Disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

abr. 23 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Cableado Estructurado, Switches, etc.
Fecha apertura: 29 de abril de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: \$140.411.960,00 (Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta).
Valor del pliego: \$140.412 (son Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1262/INT/2026.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2026 Segundo Llamado por el Alquiler por Seis Meses de Dos (2) Camiones Desobstructores Tres Ejes con Equipo Combinado para la limpieza de desagües pluviales, cámaras, sumideros, acequias con aspiración continua y rastreo por alta presión de agua, solicitado por la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2026.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$378.000.000,00

Valor del pliego: \$378.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1593/2026

Expte. 4132-00780/2026.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/2026. Objeto: Provisión de Tosca, que se utiliza para el mantenimiento de calles de tierra del municipio.

Presupuesto oficial: \$432.000.000,00.

Valor del pliego: \$4.320.000,00.

Fecha de apertura: 11/05/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/05/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 04-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Extensión de Redes de Gas Natural Barrio Tunitas y Otros.

Presupuesto oficial: \$168.877.699,20

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 11 de mayo de 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de mayo de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00037263-MUNITAN-DCS#SEA

abr. 23 v. abr. 24

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Invitación a Presentar Propuestas de Interés

POR 5 DÍAS - Anexo I. Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa

vigente, los siguientes Espacios Terrestres y Acuáticos disponibles en jurisdicción del puerto La Plata:
Polígono 21: 1.938 m² Zona Comercial Portuaria.

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.
Apertura: El 5 de mayo de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.
Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 549 días corridos.
Presentación de ofertas: El 4 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 27 de abril del 2026.
EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Licitación Pública N° 4/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación - partido de Villa Gesell.
Apertura: El 6 de mayo del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El 5 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 28 de abril de 2026.
EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Licitación Pública N° 14/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Velázquez - partido de Ramallo.
Apertura: El 29 de abril del 2026 a las 14:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: \$7.391.608.940.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: El 28 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 22 de abril de 2026.
EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Licitación Pública N° 16/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Recambio de Red de Agua Potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I) - partido de Tres Arroyos.
Apertura: El 30 de abril del 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: \$5.993.987.875.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 29 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 23 de abril del 2026.

EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/26, tendiente a Contratar la Provisión del Servicio Transporte Escolar Terrestre, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Ctvos. (\$271.037.338,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de abril de 2026 y hasta las 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez, Las Heras N° 644, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02926-431272. Mail: ce025@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 124/2026.

Expte. N° 025-64/26.

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Privada N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2026 (Segundo llamado) para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para el Traslado de Alumnos de los Distintos Niveles Educativos correspondientes a las Áreas Urbanas, Rurales y Educación Especial del distrito.

Lugar de apertura: El día 29 de abril de 2026 -10:00 hs. - Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 27/4/2026 hasta el 28/4/2026 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/3278/2026 del Distrito Florencio Varela.

CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2026

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado con el objeto Transporte Escolar Terrestre para las instituciones E.E.E. 501 - CFI 1 (Morón) y E.E.E. 501 - C.F.I. 2 (Tres de Febrero).

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 11:15 hs.

La apertura de sobres será el día 28 de abril del 2026 a las 11:30 hs. en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$72.747.780,00

Expediente: N° 100-8920-26.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0387-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Prótesis y Ortesis de Origen Nacional e Importado.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Sesenta y Cinco Centavos (\$57.446.475.550,65).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026 - 13:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 90/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-90-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2026-12261375-GDEBA-DATOPCGP.

abr. 24 v. abr. 28

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1584-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Materiales Eléctricos, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Anexo I -Requisitos Administrativos, según N° IF-2026-12759662-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de mayo del 2026 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 241/26.

EX-2025-39306939-GDEBA-DPTAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0398-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$999.770.880,00.-

Expediente 3000-57831-2025.

abr. 24 v. abr. 27

Pedido Público de Ofertas N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Ranchos, Departamento Judicial La Plata con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 14 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-655/2012.

Pedido Público de Ofertas N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Tigre, Departamento Judicial San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro con sede en Tigre.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 14 de mayo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-33654/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al Traslado de Dos Juzgados de Familia y la Receptoría General de Expedientes con asiento en Ituzaingó

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 14 de mayo de 2026 del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-662/2017.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 40/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2026, para la Adquisición de Insumos de Anestesia para este Establecimiento, para cubrir el Período de 26 de Marzo del 2026 al 31 de Julio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de abril del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$145.320.000,00 (son Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-459-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-8431614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°25/2026, para la Adquisición de Pañales, Tensiómetros, Papel ECG y Otros Descartables, para cubrir el Período de 02/04/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/04/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Treinta y Uno con 14/100 (\$64.433.031,14)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-860-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-942004-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026, para la Adquisición de Descartables Varios - Neonatología Coronel Suárez, para cubrir el Período de 01/04/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/04/2026. Hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 62/100 (\$58.373.596,62).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-858-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-8481143-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para Adquisición de Química Clínica III, para cubrir el Período de 01/05/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/04/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Diez con 90/100 (\$128.374.710,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-481-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2026-9172282-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, referente a la Adquisición de Solución de Bicarbonato y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30 Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/04/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4° piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$113.046.942,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-324-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2026-10846035-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 91/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2026, solicita la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de Marzo-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de abril 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 90/100 (\$74.666.351,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-537-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-42129605-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2026, para Contratar la Adquisición de Medicamentos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$2.104.516.020,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de mayo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$2.104.516,02 (Pesos Dos Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con Dos Centavos).

Expediente: 4003-51559/2026.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$509.162.579,40

Valor del pliego: \$510.000,00

Fecha de apertura: 18 de mayo del 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación, Antibióticos y Soluciones para el Sistema de Salud Municipal.

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.371.057,24 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Siete con 24/100).

Presupuesto oficial: \$1.371.057.239,68 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Un Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve con 68/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 485-S-2026.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/26, por la Obra Bicisenda en Corredor Aeróbico Etapa II (Pardo - Sourdeaux), dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$225.084.710,00.-

Valor del pliego: \$247.593,18.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 14 al 18 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas-Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19103/26.

abr. 24 v. abr. 27

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2026, por la Obra Pavimentos por Administración de Hormigón, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$899.100.000,00.-

Valor del pliego: \$989.010,00.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 14 al 18 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas-Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19105/26.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 40/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicios de Emergencias Médicas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$468.000.000 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones).

Valor del pliego: \$468.000 (Son pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2136/INT/2026.

abr. 24 v. abr. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Alquiler Camión Cisterna para Transporte de Agua y Cloro.
Presupuesto oficial: \$314.218.800,00.
Fecha de apertura: 14 de mayo de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras-French N° 6737, 1° piso, tel. 499-2900, int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar. Página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Edificio Municipal Quilmes Tec.
Presupuesto oficial: \$1.888.336.985,38 (Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 38/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/05/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/05/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 12/05/2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$9.441.685,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 8 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 24/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 27

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para Agentes pertenecientes a la Secretaría de Ambiente y G.I.R.S.U.
Presupuesto oficial: \$378.308.050,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Ocho Mil Cincuenta con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/05/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/05/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 12/05/2026 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 8 de mayo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 24/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 27

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-26

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$381.993.417,97.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 13/05/2026 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2026 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 13 de mayo de 2026, a las 10:00.

abr. 24 v. abr. 27

Licitación Pública N° 06-01-26

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$157.313.657,42.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 14/05/2026 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/05/2026 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 14 de mayo de 2026, a las 10:00.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de Reparaciones y Ejecución de Obras Menores en Espacios Verdes del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$344.317.204,80 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Cuatro con 80/100).

Valor del pliego: \$172.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000334-SUBLTA

Expediente N° 4117.15289.2026.0.

abr. 24 v. abr. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Vende por Licitación Pública los siguientes Inmuebles

Región - CABA y AMBA.

Licitación Pública N° 1/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/986>.

Ubicación: Florida N° 349, Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar, desarrollada en P.B., compuesta por 5 ambientes, todos conectados por amplias aberturas, baño y cocina. Posee un paso lateral descubierto sobre todo el largo de la vivienda y amplio fondo.

Superficies: Terreno: 374,98 m²; Cubierta 131,00 m².

Valor de referencia: \$60.330.000.

Licitación Pública N° 2/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:10 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/766>.

Ubicación: Acevedo N° 421/7 - UF. N° 2 y U.C. N° 7 y 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Departamento de 3 ambientes, en 3° piso, compuesto por hall de acceso, cocina con salida a pequeño lavadero semicubierto con cerramiento, estar-comedor con pequeño balcón, hall de distribución, baño completo y dos habitaciones con interiores y frente de placares embutidos. Pisos de parquet y cerámicos. Se vende juntamente con las

U.C: N° 7 (cochera en subsuelo) y 15 (baulera).

Superficies: Cubierta: 62,34 m2; Semicubierta: 6,61 m2.; Baulera: 1,52 m2.; Cochera: 21,19 m2.

Valor de referencia: \$235.000.000.-

Licitación Pública N° 3/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:20 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/767>.

Ubicación: Acevedo N° 421/7 - UF. N° 5 y U.C. N° 8 y 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Departamento de 4 ambientes, en 3° piso, compuesto por hall de acceso, cocina con salida a pequeño lavadero semicubierto con cerramiento, estar-comedor con pequeño balcón tipo francés, hall de distribución, baño completo, toilette y tres habitaciones con interiores y frente de placares embutidos. Pisos de parquet y cerámicos. Se vende juntamente con las U.C: N° 8 (cochera en subsuelo) y 18 (baulera).

Superficies: Cubierta: 81,28 m2; Semicubierta 2,66 m2; Baulera: 1,47 m2; Cochera: 28,07 m2.

Valor de referencia: \$287.000.000.-

Licitación Pública N° 4/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:30 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/306>.

Ubicación: Balcarce N° 302. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Desarrollado en Sub-Suelo, Planta Baja y dos niveles, de plantas libres con estructura de H°A°.

Superficies: Terreno: 1618,00 m2; Cubierta: 4.395,00 m2.

Valor de referencia: \$3.150.000.000.-

Licitación Pública N° 5/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:40 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/724>.

Ubicación: Vallejos N° 3126/8 - UF. N° 5 y Cochera, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Departamento ubicado al contrafrente; Semipiso de 4 ambientes con dependencia. Cuenta con 3 habitaciones, una de ellas en suite, todas con interiores y frentes de placares embutidos, estar-comedor con salida a un balcón corrido, hall de distribución; dos baños completos; un toilette y cocina con acceso de servicio independiente desde el palier. Pisos de parquet y cerámicos. Cuenta con U.C. (Cochera).

Superficies: Cubierta: 111,34 m2; Semicubierta: 2,23 m2; balcón: 9,94 m2.

Valor de referencia: \$284.000.000.-

Licitación Pública N° 6/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:50 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/133>.

Ubicación: Av. Asamblea N° 819 - U.F. N° 28 y U.C.99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Características: Vivienda unifamiliar, con baulera en azotea. Se compone de estar-comedor, cocina, lavadero, toilette, dependencia de servicio con toilette, tres habitaciones, baño y balcón.

Superficie: Cubierta: 96,89, m2; Semicubierta: 2,65 m2; Baulera: 1,98 m2.

Valor de referencia: \$196.000.000.-

Licitación Pública N° 7/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1543>.

Ubicación: Av. Mitre N° 5754/6 - UF. N° 2, Caseros, provincia de Buenos Aires.

Características: Se trata de una vivienda unifamiliar en PH, ubicada al contrafrente de la propiedad, se accede por un pasillo lateral independiente. Se encuentra distribuida en una planta y se compone de cocina, comedor, baño, dormitorio, y dos patios.

Superficies: Cubierta: 43,50 m2; Semicubierta: 5,55 m2; Descubierta 80,40 m2; Total: 131,45 m2.

Valor de referencia: \$52.000.000.-

Licitación Pública N° 8/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:10 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1554>.

Ubicación: Esquiú N° 4567 - UF. N° 6, Caseros, provincia de Buenos Aires.

Características: Se trata de una vivienda unifamiliar en PH, la misma se encuentra distribuida en dos plantas, encontrando en la planta baja el acceso, estar, cocina, comedor diario, sanitario, lavadero, dos dormitorios, garaje cubierto y galería. En la planta alta se encuentra otro ambiente y la terraza.

Superficies: Cubierta: 78,10 m2; Semicubierta: 15,04 m2; Descubierta: 77,69 m2; Total de la Unidad: 171,10 m2.

Valor de referencia: \$65.300.000.-

Licitación Pública N° 9/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:20 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/992>.

Ubicación: Gral. Vilela S/N - Gral. Pacheco, provincia de Buenos Aires.

Características: Se trata de una edificación modesta desarrollada en planta baja, construida con muros de mampostería revocados y cubierta a dos aguas de chapa.

Superficie: Terreno: 859,35 m2; Cubierta: 66,78 m2.

Valor de referencia: \$123.200.000.-

Licitación Pública N° 10/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:30 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1617>.

Ubicación: Calle 75 N°826 - La Plata, provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda Unifamiliar sobre lote propio, emplazado en posición medial. El inmueble se encuentra desarrollado en planta baja, ingreso por living, dos dormitorios, baño principal, cocina - comedor con salida al exterior, importante patio con lavadero, toilette, parrilla y pileta

Superficies: Terreno: 288,00 m2; Cubierta: 125,00 m2.

Valor de referencia: \$63.800.000.-

Licitación Pública N° 11/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:40 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1553>.

Ubicación: Calle 471 N° 1309/11 - La Plata, provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sometida a PH. Se encuentra desarrollada en planta baja, ingreso por estar-comedor, cocina con comedor diario, 3 dormitorios, uno en suite, lavadero y cochera.

Superficie: Terreno: 346,69 m2; Cubierta: 119,85 m2; semicubierta: 12,50 m2.

Valor de referencia: \$94.000.000.-

Licitación Pública N° 12/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:50 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/528>.

Ubicación: Gral. Guido N° 3343 - Parcela N° 8 - Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires.

Características: Terreno baldío.

Superficie: Terreno: 433,00 m2.

Valor de referencia: \$96.800.000.-

Licitación Pública N° 13/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 13:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/163>.

Ubicación: Gral. Guido N° 3343 - Parcela N° 9 - Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires.

Características: Terreno baldío.

Superficie: Terreno: 433,00 m2.

Valor de referencia: \$96.800.000.-

Licitación Pública N° 14/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 10 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1560>.

Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen N° 568/74 - U.F. N° 74 Loc. N° 193 - Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Características: Local comercial interno, ubicado en galería Colón. El local cuenta con características estándar, como vidriera de paño completo, salón principal en planta baja y un entrepiso al cual se sube por escalera caracol.

Superficie: Cubierta PB: 12,69 m2; Cubierta EP: 11,30 m2.

Valor de referencia: \$14.500.000.-

Licitación Pública N° 15/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 13:20 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1564>.

Ubicación: Caseros N° 2191 - U.F. N° 40 - San Martín, provincia de Buenos Aires.

Características: Departamento de 3 ambientes. Compuesto de cocina, living-comedor integrado, dos dormitorios con placares y un baño completo.

Superficie: Cubierta: 46,56 m2; Semicubierta 6,45 m2.

Valor de referencia: \$92.950.000.-

Licitación Pública N° 16/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 13:30 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/679>.

Ubicación: Neuquén N° 3743 - Santo Lugares, provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sobre lote propio. La misma se encuentra distribuida en dos plantas, y cuenta con estar-comedor, toilette, cochera, espacio de cocina y patio al contrafrente, que da a un fondo de terreno libre con pequeño quincho. En la planta superior cuenta con 2 dormitorios, un baño y otra habitación/estudio.

Superficie: Terreno: 322,50 m2; Cubierta: 216,00 m2; Semicubierta 25,00 m2.

Valor de referencia: \$154.000.000.-

Licitación Pública N° 17/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani N° 580 - piso 3° - sector "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 13:40 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/156>.

Ubicación: Húsares N° 1050 - Villa Tesei, provincia de Buenos Aires.

Características: Se trata de una vivienda unifamiliar que se encuentra emplazada sobre lote propio. La misma se desarrolla en plantas baja y se encuentra distribuida en comedor, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios.

Superficie: Terreno: 233,00 m2; Cubierta: 162,00 m2.

Valor de referencia: \$60.500.000.-

Región - Interior de Buenos Aires**Licitación Pública N° 18/2026**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Balcarce, sita en Av. Gonzalez Chávez N° 501 - Balcarce, provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1313>.

Ubicación: Calle 5 N° 567 - Balcarce, provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar en lote propio, desarrollada en planta baja. Cuenta con hall de acceso, estar - comedor, cocina, baño, tres dormitorios, garaje, lavadero y patio.

Superficie: Terreno: 412,29 m2; Cubierta: 132,97 m2; semicubierta: 46,18 m2.

Valor de referencia: \$50.600.000.-

Licitación Pública N° 19/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Lincoln, sita en L. N. Alem N° 1000 - Lincoln, provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/160>.

Ubicación: Sportaro entre Serna y Mitre - El triunfo - Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Características: Terreno libre de mejoras sobre calle de tierra.
Superficie: Terreno: 800,00 m2.
Valor de referencia: \$10.450.000.-

Licitación Pública N° 20/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Arenales, sita en Dr. Valentin Curuchet N° 102 - Gral. Arenales, provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1566>.

Ubicación: Av. Del Centenario S/N - Gral. Arenales, provincia de Buenos Aires.

Características: Unidad Productiva de cría de animales. Techo parabólico y piso de cemento.

Superficie: Terreno: 517,50 m2; Cubierta: 455,00 m2.

Valor de referencia: \$33.000.000.-

Licitación Pública N° 21/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Güemes, sita en Alsina N° 2632 - Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/505>.

Ubicación: Las Heras N° 2576/82 - U.F. N° 15 - Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Características: Local comercial. La unidad funcional se desarrolla en la planta baja de un edificio y cuenta con un subsuelo. En la planta baja cuenta con salón comercial al frente y sanitarios en la parte posterior. En la planta subsuelo, cuenta con un salón - depósito, bunker y tesoro.

Superficies: Cubierta P.B.: 276,62 m2; Cubierta S.S.: 261,04 m2.

Valor de referencia: \$150.000.000.-

Licitación Pública N° 22/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal El Monolito, sita en Av. Luro N° 6107 - Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/162>.

Ubicación: Magallanes N° 10228 - Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Características: Terreno baldío

Superficie: Terreno: 233,00 m2.

Valor de referencia: \$13.900.000.-

Licitación Pública N° 23/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Salto, sita en Buenos Aires esq. Alvear - Salto, provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/128>.

Ubicación: Piedras N° 612 - Salto, provincia de Buenos Aires.

Características: Se trata de una parcela medial con morfología de martillo. El terreno presenta los restos de un antiguo proyecto de vivienda que apenas comenzó.

Superficie: Terreno: 255,53 m2.

Valor de referencia: \$36.300.000.-

Licitación Pública N° 24/2026

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal San Clemente del Tuyú, sita en Av. 1 N° 2258 - San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 08-06-2026.

Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web:
<https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/162>.

Ubicación: Calle 63 N° 180 - U.F. N° 7- San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires.

Características: Cochera.

Superficie: Cubierta: 14,67 m2.

Valor de referencia: \$11.800.000.-



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CASANOVA ANDRÉS LEONARDO domiciliado en Ocampo N° 887 depto.1 de la localidad de Villa Luzuriaga partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. TURANO DIEGO GUSTAVO, DNI 23614418 Domiciliado Máximo Aguirre 3842 localidad y partido de Ituzaingó. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. CAYETANO MARANO, DNI N° 12151609 domiciliado en Monteagudo 163 partido de Quilmes solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de habilitación del fondo de comercio aviso que PÉREZ FEDERICO MIGUEL, DNI 33.703.785, CUIT 20-33703785-3, transfiere a Stoppiello Roberto Fabricio, DNI 25.076.671, CUIL 20-25076671-9, el Fondo de Comercio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 1426, Local Gastronómico, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, rubro Gastronómico. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Pérez Federico Miguel, DNI 33.703.785, CUIT 20-33703785-3; Stoppiello Roberto Fabricio, DNI 25.076.671, CUIL 20-25076671-9.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. JOSE LUIS CHARA, DNI 14.845.374, CUIT 20-14845374-9, domicilio en Enrique Py N° 519, localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires en representación de Alonso Fernando D. - Chara José Luis - Comber Melanie SH, vende a Café Adrogué SAS CUIT 30-71935512-5 con domicilio en Montevideo 232, Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por su Socia Administradora Maitena Romero DNI 48.583.344 CUIT 27-48583344-2, domicilio Hugo del Carril 27, localidad Burzaco, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Magnolia Café and Tea, dedicado al rubro Cafetería y Bar sito en Seguí 661 localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires o al mail estudiantoromeroweber@gmail.com. Maitena Romero DNI 48583344; José Luis Chara DNI 14845374.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Farmacia Rapacini. ALEJANDRA JULIANA RAPACINI, CUIT 27-23143150-6, con domicilio en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, transfiere a Farmacia San José Plaza Balcarce S.C.S., CUIT 30-71929105-4, con domicilio en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, el Fondo de Comercio de Farmacia y Perfumería, ubicado en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, que funciona bajo denominación de Farmacia Rapacini, con habilitación municipal legajo 3140 Exp. Ietra B, Año 2001, N° 3202, con fecha 22 de abril de 2004. Reclamos de Ley, calle 15 N° 601, de la localidad de Balcarce. Alejandra Juliana Rapacini, 23.143.150 (Vendedora); Jorge José Sánchez, 12.428.083 (Compradora), Jorge Jesús Sánchez. 43.056.496 (Compradora).

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma GUAMAHS S.R.L., CUIT N° 30-71635211-7, con domicilio en Avda. Bartolomé Mitre N° 2599 de Moreno, Buenos Aires, representada por Ribotta, Santiago Martín, DNI N° 41.310.322, en carácter de Socio Gerente, vende a la firma Itu Primera S.R.L., CUIT N° 30-71917333-7, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1426 - PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2591/99 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-651-S-2002, Cuenta de Comercio N° 1/30716352117. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ribotta, Santiago, DNI N° 41.310.322, Socio Gerente, Vendedor; Martín Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, Socio Gerente, Comprador.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Villalonga**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, WAHLMANN Y GIMENEZ, CUIT 30-55259716-4, transfiere a Farmacia Grupo 15W S.C.S., CUIT 30-71937098-1, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Wahlmann en el domicilio Francisca U. de Sexe 175 - Villalonga (8512) Buenos Aires. Domicilio del vendedor y las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el mismo. Gimenez, Antonio Teodoro DNI 4.582.712; Ibañez Mendoza, Anabel Sandra DNI 39.835.368.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. OSCAR DAMIÁN MUÑOZ, DNI 26.074.675 transfiere a Matías Nicolás Cabrera, DNI 42.572.873

Fondo de Comercio Salón de Fiestas Infantil y Pelotero sito en Intendente Agüero 692 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Oscar Damián Muñoz, DNI 26.074.675, Vendedor; Matías Nicolás Cabrera, DNI 42.572.873, Comprador.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: SANCHEZ JORGE NESTOR, DNI 13.948.577, con CUIT 20-13.948.577-8, domicilio: Chacabuco N° 616, localidad: Ramos Mejía, partido: La Matanza, CP 1704, provincia: Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio, ubicado en el domicilio: Zufriategui N° 785, localidad: Ituzaingó, partido: Ituzaingó, CP 1714, provincia: Buenos Aires. Explotando el rubro: Bazar Regalería. A comprador: Lili Chen, DNI 94.749.894, CUIT 27-94749894-6, domicilio: Italia N° 1148, localidad: Merlo, partido: Merlo, CP 1722, provincia: Buenos Aires. Jorge Nestor Sanchez, 13.948.577; Lili Chen, 94.749.894

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CARLOS ALBERTO ROMERO, DNI 27.587.046 transfiere a Martin Ezequiel Iribarne DNI 36.537.433 Fondo de Comercio Frutería, Verdulería, Carbón, Huevos, sito en Santa Rosa 1599 - Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos Alberto Romero, DNI 27.587.046, Vendedor; Martin Ezequiel Iribarne, DNI 36.537.433, Comprador.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. ALCARAZ RAMONA DOLORES, CUIT 27-24620540-5, domiciliada en Ciudad del Cabo N° 1643, loc. y pdo. de Fcio. Varela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Almacén Anexo Verdulería, sito en la calle Carlos Tejedor N° 1599, citada en Exp. 4037-1336-A-2023, a favor de Bellono Christian Fabián, CUIL 20-22434177-7, domiciliada en Avellaneda N° 818, de la loc. y pdo. de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en calle Ciudad del Cabo N° 1643 de esta ciudad. Alcaraz Ramona Dolores, DNI 24.620.540; Bellomo Christian Fabián, DNI 22.434.177.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Distribuidora con domicilio en la calle Casa Cuberta N° 5564, José C. Paz, Bs. As., Yamaniil S.A., CUIT 30-71225024-7, Sra. ABELLA EVANGELINA, DNI 27.495.258 (Apoderada), a Agrupación de la Colaboración Empresaria El Oriente, CUIT 30-71456029-4, Sra. Mu Lili, DNI 94.554.628 (Socia). Reclamo de Ley mismo domicilio. Abella Evangelina, Apoderada, DNI 27.495.258, Vendedor; Mu Lili, DNI 94.554.628, Socia, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio Vaquería Different con domicilio en la calle José C. Paz N° 1851, José C. Paz, Bs. As., Caymo S.A, CUIT 30-70808544-4, Sr. DELORENZI JUAN CARLOS, DNI 14.461.271 (Presidente), al Sr. Delorenzi Juan Carlos, DNI 14.461.271. Reclamo de Ley mismo domicilio. Caymo S.A, CUIT 30-70808544-4. Delorenzi Juan Carlos (Presidente), DNI 14.461.271 - Vendedor; Delorenzi Juan Carlos, DNI 14.461.271, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, MIGUEL ÁNGEL AMIGO, DNI 5518181, dom. Vieytes N° 1108 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 382, a favor de Francisco Ezequiel Bocca, DNI 44490439, dom. D'Orbigny 2104 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Daniel Néstor Pie, adscripta del Registro N° 69, dom. Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-04-2026. Daniel Néstor Pie. Notario. Miguel Ángel Amigo, DNI 5518181; Francisco Ezequiel Bocca, DNI 44490439.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, CAROLINA ELIZABET BLANCO, DNI 27195440, dom. Huaura 220 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 078, a favor de Tomas Agustín Blanco, DNI 45033185, dom. Huaura 220 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Daniel Néstor Pie, adscripta del Registro N° 69, dom. Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-04-2026. Daniel Néstor Pie. Notario. Carolina Elizabet Blanco, DNI 27195440; Tomas Agustín Blanco, DNI 45033185.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROXANA CARINA BUSTOS, DNI 17.934.621 transfiere a la Sra. Nayla Romina Kowalski, DNI 33.746.405 el Fondo De Comercio de rubro Lavadero denominado Wash Market, situado en calle 511 N° 1308 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Roxana Carina Bustos, DNI 17.934.621, Vendedora; Nayla Romina Kowalski, DNI 33.746.405, Compradora.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRUPO TRI&CO S.A., CUIT 30714910694 transfiere a Trincado Enrique, CUIT 23265819729 el Fondo de Comercio de Venta de Art. para el Hogar, Jardín y Piscinas. Sito en Independencia 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Colacilli German, DNI 30930589; Trincado Enrique, CUIT 23265819729.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo**. SAAVEDRA MATIAS FERNANDO, DNI 28.082.855 transfiere Titularidad de Fondo de Comercio,

actividad Verdulería La Academia a Felicidad Ventura Limachi, DNI 41.365.514, ubicado en calle Gelly y Obes N° 642, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Saavedra Matias Fernando, Vendedor, DNI 28.082.855; Felicidad Ventura Limachi, Comprador, DNI 41.365.514.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. SERGIO GÓMEZ, DNI 17.874.225, transfiere a través de Cesión de Derechos a Bayres Juegos S.R.L., CUIT 30-71849930-1 la Habilitación Municipal del Establecimiento Industrial sito en Fraternidad 1353 de J. L. Suárez, pdo. San Martín, rubro Fabricación de Artículos Confeccionados en Materiales Textiles, Excepto Prendas de Vestir. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Sergio Gomez, DNI 17.874.225; Sergio Gomez, DNI 17.874.225, Gerente Bayres Juegos S.R.L.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. XUE CHUNFU, CUIT N° 20-94011262-2, transfiere Fondo de Comercio al Sr. Lin Zhi, CUIT N° 23-94007898-9, del negocio Supermercado, sito en la calle José C. Paz 2747, pdo. de José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Xue Chunfu, CUIT 20-94011262-2; Lin Zhi, CUIT 23-94007898-9.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAREZ LEANDRO EMANUEL, CUIT 20-38557762-2 transfiere a Espinoza Elizabeth Leonor, CUIT 27-36560343-5 el Fondo de Comercio Despensa, sito en Colón 1570, localidad de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juarez Leandro Emanuel, DNI 38557762; Espinoza Elizabeth Leonor, DNI 36560343.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. BENDS S.R.L., CUIT 30716096188, Gerente Mezzera Damián Maximiliano, DNI 23261129, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria en General -Art. Textiles - Marroquinería - Bijouterie y Accesorios, en Pte. Perón 7628/Lola Mora 151, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a Chino S.R.L., CUIT 30715087061, Gerente Canale Diego Valentín, DNI 25477003. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Mezzera Damián Maximiliano, DNI 23261129, Gerente Bends S.R.L., Vendedor; Canale Diego Valentín, DNI 25477003, Gerente Chino S.R.L., Comprador.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. SHAN LIU, CUIT 27-94031092-5, cede y transfiere a Song Chen, CUIT 20-96298357-0, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Lavalle 1524, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Shan Liu, DNI 94.031.092; Song Chen, DNI 96.298.357.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIANA GABRIELA KORDESCH, CUIT 27-22994382-6. transfiere a Gisela Vanesa Nuñez CUIT 27-30413150-6 el Fondo de Comercio de La Taberna (Pizzería-Resto Bar-Canto Bar) sito en Colectora Oeste N° 3374, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Gabriela Kordesch, CUIT 27-22994382-6; Gisela Vanesa Nuñez, CUIT 27-30413150-6.

abr. 24 v. abr. 30

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE REHABILITACIÓN S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Instituto Médico Argentino de Rehabilitacion S.R.L. a audiencia con el fin de realizar reunión de socios a realizarse el día 1° de junio de 2026 a las 9 horas en el Juzgado Civil y Comercial 14 de La Plata, sito en el Palacio de Tribunales de 13 y 48 de La Plata, a los fines de tratar los siguientes puntos que componen el ORDEN DEL DÍA:

- 1) Remoción con causa de los actuales administradores;
 - 2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra los actuales administradores;
 - 3) Distribución de la totalidad de los resultados acumulados.
- Negri Nicolas Jorge, Juez.

abr. 20 v. abr. 24

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 2026, a las 16 hs., en el inmueble sito en calle Olavarría 2464, de la ciudad de Mar del Plata, (no es la sede social) y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.-

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la calle Olavarría 2464 de la ciudad de Mar del Plata. El Directorio.

Leandro Horacio Atkinson, Notario.

abr. 20 v. abr. 24

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 1/4/2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas - Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550 - para el día 8 de mayo de 2026 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, el primer llamado y a las 9:30 horas en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.

3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

5) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en Boletín Oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, piso 3º, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 4/5/2026 a las 13:00 horas.

Diego Mario A. Pepe, Abogado.

abr. 20 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

7- Informe del desarrollador sobre estado de avance de obras en ejecución.

8- Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.

9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 21 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 24

DI CARLO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 05/05/2026, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero, partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2°) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2025;
 - 3°) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio;
 - 4°) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual;
 - 5) Fijación del número de directores y su elección por tres ejercicios. Determinación del término del mandato;
 - 6) Lectura y aprobación del Acta de Directorio 246 canje títulos de Acciones Nominativas No endosables. Sociedad no comprendida en el artic. 299 Ley 19.550.
- Dr. Raúl Genoro, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 24

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 10 hs. en única convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
 - 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/9/2025;
 - 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/9/2025;
 4. Tratamiento del proyecto de construcción de Cancha de Pádel en el actual espacio de tenis.
 5. Aprobación del Plan de obras de bacheo y reparación de cunetas.
 6. Autorización al Directorio para intentar conciliar juicios en que el Barrio es demandado.
- Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs.
Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.
Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 20 v. abr. 24

CHEREPAKHIN Y COMPAÑÍA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase conforme lo autoriza el artículo 236 de la LGS, por la accionista mayoritaria con el 98 % de las acciones (Verónica Cesare), a la Asamblea General Ordinaria para el 18/05/26 a las 9 hs, en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio especial de la calle Formosa 155, piso 12 "A", Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta;
 - 2) Razones de la convocatoria;
 - 3) Ratificación de Acta Volante de fecha 3/11/25
- Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS.
Cynthia Mozzati Talavera inscripta al T° XVII F° 125 CAMDP, Abogada.

abr. 20 v. abr. 24

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asambleas Generales Extraordinarias

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asambleas Generales Extraordinarias a celebrarse todas el día 9 de mayo de 2026 en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- A las 8 hs. Ratificación de Asamblea Celebrada el día 21/12/2019 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,
- 2.- A las 8:30hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de Asamblea Celebrada el día 17/4/2021 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,
- 3.- A las 9:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de Asamblea Celebrada el día 23/4/2022 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,
- 4.- A las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 29/4/2023 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria, 5.- A las 11.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 29/6/2024 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria y 6.- A las 12 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 24/5/2025 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 20 v. abr. 24

EL BAGUAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de mayo de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración documentación requerida por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/25

2. Distribución de resultados

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta

La asamblea fue solicitada por accionistas que -en total- representan más del cinco por ciento del capital social. También se hace saber que la documentación que va a ser tratada en la asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede social y también en las oficinas del Contador Ricardo Bonifacio.

Firma: Guido Nelson Fossati, Abogado - Apoderado.

abr. 20 v. abr. 24

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 12 de mayo de 2026 a las 15:00 hs en primera y a las 16:00 hs en segunda convocatoria en el domicilio social de calle 48 n. 920 piso 2 of. "F" de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.

3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 23 finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.

5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.

6) Designación de Director Suplente.

7) Designación de representante ad-hoc conforme art. 253 de la LGS.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 of. "F" de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Matías Erico Losa, Abogado.

abr. 20 v. abr. 24

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a AGO para el 14 de mayo de 2026, 18 hs. en 1er. convocatoria, en calle 43 N° 581/5 de La Plata, prov. de Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea

2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2025

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)

4) Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea.

Nota: Para asistir a las Asambleas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización en la sede social.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550.

Dr. Pablo Marinucci, Presidente.

abr. 20 v. abr. 24

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S A a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2025. Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19.550 y modificatorias.
 - 4) Observación realizada por la D.P.P.J. en el tramite del art. 60.
- Martin Salvo, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

VIRUTERO SUR 2 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado Asamblea Ordinaria 20/05/2026, 14 hs. 1ra. convocatoria y 15 hs. 2da. convocatoria, sede Arturo Illia 295, Florencio Varela, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firmar acta.
 2. Gestión Directores.
 3. Designación Directorio Titular y Suplente por 3 años.
- Comunicar asistencia con 3 días hábiles antelación (art. 238 Ley 19.550).
Sociedad no comprendida en art. 299 LSC.
15/04/2026 Iaccarino, Presidente
Iaccarino Rodolfo DNI 23.152.766 Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 2026 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Dr. Buffoni Alejandro. Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 2026 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
- 5) Honorarios de Directores.

6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2537 de Mar del Plata; para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades. Razones por las que se trata fuera de término.
 - 3°) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5°) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.
 - 6°) Aprobación de la gestión del Síndico.
 - 7°) Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios.
- Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

LA TERMINACIÓN DE LA BRAVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle 18 N° 536 de Balcarce para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025;
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio,
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio,
 - 4) Designación de Directorio por fallecimiento del Director Suplente: elección de Director Titular y Director Suplente;
 - 5) Estado actual de la sociedad y futuro con la nueva composición accionaria.
- Luis Alberto Castillo, Presidente del Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

S.A.S.A - SUELOS ARGENTINOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.A.S.A Suelos Argentinos Sociedad Anónima, con Sede Social en Misiones N° 734, localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la Sede Social, en primera convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Fijar el número de directores titulares y suplentes y nombramiento de los cargos respectivos por el término de 3 ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante nota dirigida a la sede social de la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Pablo Javier Viboud, Autorizado Especial, T° XIX F°80 CASI.

abr. 22 v. abr. 28

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/11/2025.

4. Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 30/11/2025.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Esta Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2026 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;

3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio.

Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

PLANTAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

3) Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2025 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.

4) Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Camilletti Sergio Javier. Socio gerente.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de mayo del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

8- Ratificación del Reglamento de Uso del Gimnasio y del Reglamento de Uso de cancha de pádel, aprobados por el Directorio.

7- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.

8- Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales.

9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del

Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de abril del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 8 de mayo de 2026.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C.

Contador, Pablo Agustin Ricciardi.

abr. 23 v. abr. 29

BALREMO S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Balremo S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, dpto. 1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la demora de la convocatoria para tratar los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5) Rendición de cuentas y consideración de la gestión del Directorio.

6) Consideración de eventual promoción de acciones de responsabilidad contra directores y administradores. En su caso, propuesta de remoción con causa de los miembros del Directorio.

7) Aprobación de las remuneraciones percibidas por la señora Marta L. Balzaretti en concepto de gerente administrativa por \$2.580.000.

8) En caso de que corresponda, determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Notas: i) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme artículo 238 de la Ley 19.550.

ii) La documentación contable a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en los plazos de ley.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 23 v. abr. 29

BALREY S.A.I.C.I.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Balrey S.A.I.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, dpto. 1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la demora de la convocatoria para tratar los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio.

- 5) Rendición de cuentas y consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Consideración de eventual promoción de acciones de responsabilidad contra directores y administradores. En su caso, propuesta de remoción con causa de los miembros del Directorio.
 - 7) Aprobación de las remuneraciones percibidas por la señora Marta L. Balzaretti en concepto de gerente administrativa por \$962.000.
 - 8) En caso de que corresponda, determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- Notas: i) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme artículo 238 de la Ley 19.550.
ii) La documentación contable a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en los plazos de ley.
- No comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Amarras) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 15 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 5- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 6- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 7- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 8- Designación de dos (2) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.
- 9- Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
- 10- Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y la competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
- 11- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil,
- 12- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.
- 13- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.
- 14- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

abr. 23 v. abr. 29

CARPES ALL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 12/5/2026 a las 12 horas, en la Sede Social de Matacos y Alborada s/n barrio Campo Grande, lote 105, Villa Rosa, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis, Aprobación de Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 30/11/2025;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y designación de Órgano Directivo y Comisión Fiscalizadora;
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Juan Pablo Pesculich, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

DEPÓSITO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo normado por el estatuto el directorio de Depósito Juncal S.A., CUIT 30-71435229-2 convoca

a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea extraordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de San Lorenzo 6040 a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Fondo de Riesgo, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 2) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
- 3) Consideración resultado ejercicio y distribución de utilidades.
- 4) Consideración aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados.
- 5) Consideración constitución de reservas libres.

Para asistir a las asambleas los accionistas deberán comunicar su presencia de conformidad con el artículo 238 Ley 19.550.

Fdo. Dr. Victor Hugo Nichelmann, DNI 17.593.977, Abogado. T° VI F° 341 CAMDP. T°59 F° 328 CFAMDP.

Nichelmann Víctor Hugo, Abogado, T° VI F° 341CAMDP T°59 F° 328 CFAMDP.

abr. 23 v. abr. 29

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 19/5/2026 13 hs. en 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/firmar acta.
 - 2) Lectura última acta.
 - 3) Considerar documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2025.
 - 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación en sede social.
- Sociedad no comprendida art. 299 LSC.

Ramón Finamore, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL EVA PERÓN

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Eva Perón convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrara en su sede social sita en calle 25 de Mayo N° 93 el día 26 de mayo de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta junto al presidente y el Secretario;
 - 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior;
 - 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos e informes de la junta fiscalizadora y el auditor del año 2025 siendo el 31 de diciembre su fecha de cierre.
- Héctor Omar Lapeire, Presidente.

LA BAGUALA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Baguala S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 15 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda, en la sede social de 25 de Mayo N° 72, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 49 cerrado el 30/09/2025 y destino del resultado;
- 3) Elección y renovación de autoridades por vencimiento de mandato;
- 4) Aceptación de la compra de inmuebles efectuada en comisión para la sociedad por el Sr. Fernando Micheletti mediante Escritura Pública N° 421 del 15/09/1978;
- 5) Autorización de trámites notariales y registrales para la regularización dominial de dichos inmuebles;
- 6) Aprobación de Plan de Pagos de Rentas por deuda en "Loteo La Cumbre";
- 7) Consideración referente al estado y situación general de los inmuebles de la sociedad; estado de ocupación del Establecimiento "El Fiscal" ubicado en Ruta 5 km 103 de Santiago Del Estero, deudas impositivas;
- 8) Autorización para designar accionistas y/o contratar profesionales para el relevamiento, administración y disposición de los inmuebles sociales;
- 9) Autorización para la venta de los lotes adquiridos por la escritura del punto 4, designación de intermediarios;
- 10) Previsión y autorización de gastos para acciones prejudiciales y judiciales;
- 11) Informe de gestión del proceso de escisión, ratificación de gastos y honorarios pendientes y distribución de dividendos;
- 12) Autorización al Directorio para suscribir o renovar contratos de arrendamiento;
- 13) Informe sobre el estado general de conservación de los vehículos de la sociedad y consideración sobre su eventual

venta, estableciendo prioridad de adquisición a favor de los accionistas;

14) Autorización para realizar actos de administración y disposición sobre inmuebles en la provincia de Córdoba, autorizar transmisiones a flia. González, Comuna Guasapampa y/o Arzobispado de Cruz del Eje.

Nota: los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia conforme art. 238 Ley 19.550 con tres días hábiles de anticipación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Matías Micheletti, DNI 20.589.885, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prevé el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, y su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 5) Composición del Directorio. Su reestructuración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman, Presidente del Directorio.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente Clase A.
- 6- Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Fondo de Reserva. Consideración de incremento de aportes.
- 8- Fondo de Obras, propuesta de continuidad para futuros proyectos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

S.F.G. SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de S.F.G. Sociedad Fiduciaria Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2026, en la sede de calle 48 número 726, piso 10 "C" de la ciudad de La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.
 - 2) Aprobación de Balances y estados contables, pendientes de aprobación correspondientes a los períodos 2022 a 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y su eventual remuneración.
 - 4) Designación de nuevo Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
Juan Carlos Leuzzi, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Fondo de Obras, ampliación del plazo de recaudación.
- 10- Proyecto quincho y gimnasio, estado de avance.
- 11- Informe estado Ecosistema lago Barrancas del Lago - Glorietas.
- 12- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un suplente clase "D".
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
7. Consideración de la modificación del artículo 1.21 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: 1.21. Todo socio que haya vendido, alquilado u otorgado el uso de su propiedad debe notificar de inmediato ese hecho al Directorio de la Sociedad, a fin de facilitar el conocimiento de los residentes temporarios de las viviendas existentes en su ejido, por estrictas razones de seguridad y control de acceso a personas, no pudiendo alquilar su propiedad por un período menor a doce meses. Para el caso de tomar conocimiento de una locación menor al término de doce meses se considerará como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo hasta que cese la infracción, b) Una sanción pecuniaria determinada por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 1000 lt. de nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta y un máximo de 5000 lt. de nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF.-

8. Consideración de la reforma del artículo 9° del Reglamento del estatuto social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: Novena. Los socios temporarios y los socios temporarios golfistas serán aquellos que no siendo propietarios de una parcela o acción en la Sociedad, resulten inquilinos o comodatarios de una propiedad dentro del complejo residencial, y que fueran admitidos por el Directorio para utilizar en reemplazo del titular las instalaciones sociales por un plazo determinado de tiempo. Para la admisión de nuevos socios temporarios se requiere la presentación de dos cartas de referencia dirigidas al Directorio. Si el propietario de una acción clase "C" diera en locación o comodato su inmueble, su inquilino o comodatario también podrá utilizar la cancha de golf, en reemplazo del titular, mientras dure su locación o comodato, y previa admisión por el Directorio.- También serán considerados socios temporarios y temporarios golfistas aquellos propuestos por Nordelta SA y sean aceptados por el Directorio.- Nordelta SA solo podrá ejercer esta prerrogativa hasta que se hayan vendido un 80% de las acciones de las clases "A" y "C", tanto respecto de su emisión original de acciones como de las ampliaciones expresamente contempladas en este Reglamento.-

9. Consideración de la reforma del artículo 24° del Reglamento del estatuto social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: Vigésimo Cuarta. El directorio de la sociedad a través de los reglamentos respectivos establecerá las normas de funcionamiento del Tribunal de Disciplina.- El Tribunal de Disciplina podrá aplicar sanciones de apercibimiento, inhabilitación transitorio, suspensión o expulsión a los infractores.- Podrá aplicar la sanción de multa en forma independiente o como complemento de las sanciones precedentes, dentro de los márgenes que fije la asamblea. Sin perjuicio de ello, el Tribunal de Disciplina no tendrá injerencia en el cumplimiento de las normas de la práctica del deporte golf, el debido uso de la cancha y demás instalaciones incluyendo el Club House de Golf, que será verificado en cambio por la Subcomisión de Disciplina del Golf que la Comisión de Golf designe al efecto y determine su funcionamiento. Las conductas de los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo que se aparten de las normas establecidas en los reglamentos de la sociedad serán pasibles de sanción por la Subcomisión de Disciplina del Yoo, de conformidad con la reglamentación que al efecto dicte y apruebe el Directorio de la Sociedad. Las decisiones del Tribunal de Disciplina, de la Subcomisión de Disciplina del Golf y de la Subcomisión de Disciplina del Yoo son apelables únicamente ante El Directorio.-

10. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.

11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Riberas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.

2- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 31/12/2025.

4- Disolución del Directorio. Designación de autoridades.

5- Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Gómez, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

SOCIEDADES

SARDI Y COMPAÑÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 28.2.25 resolvió la reducción voluntaria del capital de \$40.000 a \$22.000 y reformó el artículo 4°. Oposiciones de ley en O'Higgins 95, P.1° B, Bahía Blanca, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.T 36-F 41(CALP).

abr. 23 v. abr. 27

SAN JENARO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 10/3/26 designa Presidente: Silvio de Miguel, Directora Suplente: Ana María Andrade. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

FEIS DEL OESTE CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 97 del 27/3/2026, autorizada por la Escribana María Inés Galarza, Registro Notarial 441 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/5/2025, se elige por unanimidad se eligió Directorio: Director titular y Presidente: César Alberto Acevedo, DNI 28.657.487, CUIT 20-28657487-5 y Director titular y Vicepresidente: Aldo Darío Acevedo, DNI 30.131.714, CUIT 20-30131714-0, por el término de tres años. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

BEULAH MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 16/4/2026 Esc. 107 Folio: 416 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Felix Roberto Dominguez, arg, nacido 2/9/1997 DNI 41.685.236, CUIT 20-41685236-8, casado 1/nup con Maria Victoria Sánchez, comerciante, domiL en calle Anchorena 740, Pilar (B); Lucas Gabriel Dominguez, arg, nacido 18/12/1998, DNI 41.685.118, CUIL 20-41685118-3, casado en 1nup Con Graciela Olivera, comerciante, doml en calle Levene 436, Pilar (B) y Evelin Jorgelina Dominguez, arg, nacida 19/7/1996, DNI 39.749.388, CUIT 27-39749388-7, casada en 1nup con Néstor Emanuel Pérez, comerciante, con doml en calle Virrey Avilés 261, Pilar (B), Denominación Social: Beulah Market S.R.L. Domicilio Social El domicilio social se fija en calle Levene 436, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Alimentos: La compra, venta, distribución, comercialización, consignación, importación, exportación, acopio, fraccionamiento, reempaque, procesamiento, elaboración, transformación, conservación, almacenamiento, depósito y acondicionamiento de productos alimenticios, ya sean envasados o no, incluyendo, sin limitarse a, productos frescos, congelados, desecados, enlatados, en polvo, condimentos, cereales, harinas y sus derivados, productos de rotisería, fiambrería, quesería, lácteos y todo tipo de insumos destinados a la elaboración de alimentos. Se incluye expresamente el fraccionamiento, reenvasado y/o reempaque de productos, aun cuando ello derive de deterioros en su envase original o resulte necesario por razones de conservación, manipulación, transporte o presentación comercial, todo ello sujeto al cumplimiento de las normas bromatológicas y sanitarias vigentes. b) Insumos, envases y descartables gastronómicos: La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos descartables, envases, embalajes, cajas para pizza, bandejas, vasos, jarras, recipientes y productos de papel, cartón, plástico y cualquier otro material, destinados al uso gastronómico, alimentario, comercial e industrial. c) Equipamiento y artículos gastronómicos: La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de cocina, utensilios gastronómicos, equipamiento para comercios del rubro alimenticio, balanzas, instrumentos de medición, herramientas y mini electrodomésticos vinculados a la elaboración, manipulación, conservación, almacenamiento y comercialización de alimentos. d) Comercialización y explotación comercial: La explotación de establecimientos comerciales propios o de terceros, depósitos, centros de distribución y locales de venta, bajo modalidad mayorista y/o minorista, incluyendo la comercialización directa al público, a comercios, industrias y distribuidores, de mercaderías vinculadas al objeto social. e) Logística, distribución y servicios: La prestación de servicios de logística integral privada, almacenamiento, depósito, distribución, reparto y abastecimiento de mercaderías vinculadas al objeto social, por cuenta propia o de terceros, sin constituir transporte público de cargas. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital Social \$4.500.000 representado por MIL (1.000) cuotas, de valor nominal (\$4.500) cada cuota. Administración: Gerente: Félix Roberto Dominguez, por el término de duración de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

PROFIX SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. Público del 16/4/2026 se complementó el estatuto modificando el artículo tercero el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: a) Industrial: Producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensamblado y desarrollo, en cualquiera de sus etapas y formas, de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, tendidos de redes, luminarias, medidores, mampostería, herrajes, morsetería, productos y artículos de ferretería y bulonería, tableros, partes, piezas de repuesto, accesorios y/o subproductos relacionados con la actividad de distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía, en cualquiera de sus formas. B) Servicios: Prestación de servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de administración de almacenes y tiendas, control y ejecución de obras, medición y calibración, asesoramiento, asistencia

técnica, montajes, control de procesos, activación, mantenimiento y conservación de sistemas, maquinarias y aparatos, mantenimiento de redes de transporte y distribución. C) Constructora e Inmobiliaria: construcción, arreglo y reparación de todo tipo de inmuebles; ejecución de proyectos, dirección, inspección y realización de obra de ingeniería y/o arquitectura en general, ya sean públicas, privadas y/o mixtas, incluyendo, sin limitación, la construcción de subestaciones y redes de transporte o distribución de energía, de alta, media o baja tensión, mediante la compra, venta, permuta, consignación, arrendamiento, administración, urbanización, parcelación, fraccionamiento, subdivisión, arreglo y reparación de inmuebles urbanos o rurales y en general, su explotación y comercialización. D) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad. E) Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con electricidad, comunicación, agua, gas y sus usos en particular, y con construcción en general. F) Representación: Asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresa de servicios públicos y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado. G) Operador logístico: Prestar servicios relacionados con la recepción de materiales, verificación, ingreso, accionamiento de control de calidad, registro computacional, movimiento, almacenaje, custodia, planificación de distribución, formación y preparación de cargas, control de solicitudes y recibos, despacho, inventario, gestión de transporte, transporte de materiales y todos los demás servicios complementarios necesarios, que se vinculen con el presente objeto social. H) Transporte: Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, propios y de terceros, que se vinculen con el objeto social. I) Máquinas y equipos: Alquiler de máquinas y equipos comerciales, industriales y para construcción, con o sin operador, vinculados al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo, podrá tener participación en otras sociedades creadas o a crearse mediante la adquisición de acciones y/o cuotas partes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto.”. Aldana F. Barrueco, DNI 32.070.870, Dorrego 3268, Olavarría, Escribana, Reg. 13.

CHESTER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 3 del 10/8/1999, los socios resolvieron por unanimidad: Aumento del Capital de pesos cien mil (\$100.000) a pesos seiscientos mil (\$600.000) y reforma del artículo Cuarto. “Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil, representando por sesenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez (\$10) pesos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El Capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea de Accionistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550” Y por AGE N° 4 del 2/5/2016, los socios resolvieron por unanimidad: Aumento del Capital de pesos seiscientos mil (\$600.000) a pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil (\$9.850.000) y reforma del artículo Cuarto. “Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones ochocientos cincuenta mil, representando por novecientos ochenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez (\$10) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea de Accionistas, conforme al procedimiento establecido en el art. 188 de la Ley 19.550”. Fdo. Autorizado: Escrib. Víctor María de Pol.

TAUBEN TOWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 7 de enero de 2026 se designa nuevo directorio por renuncia. Presidente: Nora Susana García Mona. Directora Titular: Florencia Miconi. Directora Suplente: Delfina Miconi. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 30 de septiembre 2027. Se trató y aceptó renuncia de Presidente Catriel Taubenschlag y Director Suplente Juan Pablo Palmisciano por no haber sido intempestivas ni dolosas y por haberse comunicado con la suficiente antelación. Nora Susana García Mona, Presidente.

FLAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 3) Instrumento privado de fecha de 26 de agosto de 2025 y con certificación de firmas de fecha 1° de septiembre de 2025 y con certificación notarial de reproducciones digitales con fecha 24 de septiembre de 2025. Lucas Uribe, Socio Gerente, CUIT 20-24959577-3; Julio Gastón Inchausti, Socio Gerente, CUIT 20-34759918-3; Agustín Güimil, Socio Gerente, CUIT 20-29019547-0; Franco Agustín Ferrero, Socio Gerente, CUIT 20-36779931-6.

INSTITUTO MÉDICO ODONTOLÓGICO DR VALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 09/03/2026, se constituyó Instituto Médico Odontológico Dr Vallo S.R.L. 1) Socios: Luis Federico Vallo, argentino, DNI 23401715, nacido 14/8/73, Cuit 20234017153, soltero, odontólogo y cirujano bucomaxilofacial, domicilio Horacio Quiroga 4901 L 384 C2, Udaondo, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; Emilce Rita Mansilla, argentina, DNI 24636405, nacida 7/7/75, Cuit 27246364058, soltera, lic. en turismo, con domicilio en Horacio Quiroga 4901, L 384 C2, Udaondo, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Instituto Médico Odontológico Dr. Vallo S.R.L. 3) Sede social: Martín Fierro 3246, of. 111, localidad Parque Leloir, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a las siguientes actividades: realización, administración y gerenciamiento de los servicios médico asistencial, quirúrgicos y de atención odontológica general integral de forma privada, pública, de forma directa o a través de terceros

asociados, o por su cuenta y orden, pudiendo: gerenciar, administrar, organizar y desarrollar los servicios médicos asistenciales en todas sus especialidades y de odontología general y en especial a las conexas como ser implantes, prótesis, periodoncia, diagnóstico por imágenes, estética dental, blanqueamiento, prevención, ortodoncia, periodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial y cirugías ambulatorias menores. Explotación, locación y comercialización de centros médicos asistenciales y odontológicos propios y/o de terceros pudiendo constituir una red médica asistencial/ quirúrgica y odontológica y brindar todos los servicios complementarios relacionados. Podrá además comercializar insumos y aparatología relacionado con el objeto. Todas las operaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.; 5) Capital social: \$1.000.000 representado por 10.000 cuotas sociales de \$100 cada una de valor nominal: Luis Federico Vallo 8.000 cuotas y Emilce Rita Mansilla 2.000 cuotas; 6) La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Luis Federico Vallo, con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) El ejercicio finaliza el 31/12 de cada año. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

BIOSER BALANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Acta Constitutiva: A los 7 días del mes de agosto de 2025, la totalidad de los socios han resuelto modificar el objeto quedando redactado así: La sociedad tendrá por objeto: La producción, fraccionamiento, envasado, etiquetado, almacenaje, distribución y/o comercialización de suplementos naturales. La compra/venta, alquiler, prenda, mantenimiento o cualquier otro tipo de operación y/o instalación de maquinaria y/o equipamiento vinculado a la producción de suplementos naturales. La compra/venta, alquiler, construcción y/o explotación de inmuebles para uso como centros de producción y/o almacenamiento. La compraventa, alquiler, prenda y toda otra operación relacionada con vehículos y/o flotas para logística y/o distribución de productos. Todas las actividades civiles, comerciales, industriales y/o financieras lícitas necesarias para el cumplimiento de los objetivos anteriores. Se hace constar que el presente instrumento complementario se dicta en un todo de acuerdo con el acta constitutiva del 22/7/2025, ratificándose en este acto el resto de las cláusulas oportunamente acordadas en dicho instrumento original. Se hace saber que, según surge del instrumento privado de Contrato de Constitución de fecha 6/8/2025, la administración de la sociedad se encuentra a cargo del Sr. Axel Provini, en su carácter de Socio Gerente, revistiendo la Sra. Evelyn Daniela Llanes la calidad de Socio. En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 256 de la Ley N° 19.550, se deja constancia de que el Socio Gerente posee domicilio real en la República Argentina y constituye domicilio especial a los efectos del ejercicio de su cargo en la sede social sita en la calle 366 N° 1058, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Se cumple con las subsanaciones de observaciones realizadas por la DPJJ de fecha 10 de abril de 2026. Axel Provini, Gerente, DNI 39.429.903.

ABRAZADOS A LA MUERTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Esc. 51 del 01/04/2026, Folio 142, Reg. 38 de Quilmes. Sede social y domicilio especial gerentes: Presidente Perón 362 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración 99 años. Capital \$5.000.000. Denominación: Abrazados a la Muerte S.R.L. Socios: Federico Javier Soto, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 25.509.544, nacido el 3 de agosto de 1976, CUIL 20-25509544-8, ocupación empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Verónica Noya, con domicilio en Presidente Peron 362 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Lucas Emanuel Ramos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 28.778.304, nacido el 16 de abril de 1981, CUIL 20-28778304-4, ocupación comerciante, de estado civil soltero, hijo de Pilar Ferreira y Horacio Ramos, con domicilio en Peron 488 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Nicolas Salvador Ruiz, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 32.767.860, nacido el 6 de agosto de 1987, CUIL 20-32767860-5, ocupación administrativo, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Rebich, con domicilio en calle 387 N° 4425 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Emmanuel Alejandro Baldovino Yovine, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 36.291.600, nacido el 28 de enero de 1991, CUIL 20-36291600-4, ocupación músico, de estado civil soltero, hijo de Monica Yovine y Alejandro Baldovino, con domicilio en Calle 162 N° 60 Planta Alta 1, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Cristian Eduardo Centurion, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 25.805.162, nacido el 12 de abril de 1977, CUIL 23-25805162-9, ocupación productor de eventos, de estado civil soltero, hijo de Carlos Centurion y Dora Palucci, con domicilio en Lisboa N° 5885 de Versalles, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: formación, creación, producción, gestión y difusión de obras artísticas en los campos de las artes visuales, musicales, escénicas y cinematográficas; la explotación, producción y promoción de espectáculos públicos musicales, televisivos, y cualquier otra manifestación artística; la explotación, producción desarrollo y organización de eventos sociales públicos y privados; la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros mediante medios escritos, orales, radiofónicos, televisivos, vallas, impresos, películas y medios usuales; la explotación de locales comerciales y todo lo relacionado con el marketing, emisión de entradas y merchandising, adquisición, construcción, arrendamiento, permuta o enajenación de teatros, estadios, y lugares de espectáculos en general. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes que podrán actuar en forma individual e indistinta, por un término de tres años. Gerentes: Emmanuel Alejandro Baldovino Yovine y Cristian Eduardo Centurion. Cierre ejercicio 30/06. Susana Maria Gorostiaga, Notaria Reg. 38 pdo. de Quilmes.

COSTA HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Yost, arg., nac. 21/01/2003, DNI 44.707.543, CUIT N° 20-44707543-2, comerciante, soltero, domic. Avenida Catamarca 86, Santa Teresita, partido de La Costa; Francisco Javier Yost, arg., nac. 05/06/1978, DNI 26.620.876, CUIT N° 20-26620876-7, comerciante, casado, domic. Calle 2 N° 6741, Mar del Tuyú, partido de la Costa; Darío Martín Redondo, arg., nac. 17/05/1982, DNI: 29.580.506, CUIT N° 20-29580506-5, comerciante, soltero, domic. De Las Artes 650 casa N° 8, La Arboleda, Escobar, partido de Escobar y Julio Raúl Blanco, arg., nac. 14/07/1976, DNI 25.433.374, CUIT N° 20-25433374-4, comerciante, casado, domic. Juana de Arco 7300, Canning, partido de Esteban Echeverría. Esc. Publica 20/04/2026. Costa Hogar S.R.L. Domic. calle 2 N° 6741, Mar del Tuyú, partido de la Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria, calzados, accesorios para la moda. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Ignacio Yost. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VIDALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el 10 de abril de 2026. La fecha correcta de la escritura de constitución número 12 es 24 de febrero de 2026. Autorizada. Florencia Puma, Escribana Pública. Reg. 242, CABA. Mat. 5436.

NEON TRIBE ENTERTAINMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 17/04/2026 se modifico la denominación social de Que Valor S.R.L. y se reformo el artículo 1ro. del Estatuto Social, estableciendo que la denominación social será "Neon Tribe Entertainment S.R.L.". Guillermo Castro, Contador Público.

INCARBEL S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 176 del 15/4/26. 2) Denom.: Incarbel S.A., Domic. Av. 1 N° 140, B° Solares Norte, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 3) Mariano Pipkin, arg., nac. 14/12/81, DNI 29145947, CUIT 20-29145947-2, médico; y María Victoria Callejo, arg., nac. 30/4/85, DNI 31611009, CUIT 27-31611009-1, ambos cónyuges 1° nupcias entre sí y c/domic. Av. 1 N° 140, B° Solares Norte, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Diagnóstico por Imágenes: prestación de servicios de medicina en todas las especialidades y en todo lo relacionado con el uso de medios de diagnóstico y tratamiento de pacientes usando aparatología de variada complejidad. Densitometrías: realización de densitometrías lumbar en posición perfil, densitometría ósea de cadera (análisis del cuello del fémur, trocánter, cadera total y longitud de eje de cadera), densitometría ósea del antebrazo y ósea total (abarco todo el esqueleto óseo), densitometría ósea con software pediátrico para niños y adolescentes de columna lumbar y el esqueleto óseo total. Ecografías: ecografías ginecológicas, obstétricas 3D y 4D, de translucencia nucal, pediátricas, cerebrales, tiroideas, testiculares, abdominales, cardiológicas, prostáticas, renales, pancreáticas, hepatobiliares, ecodoppler color, biopsia prostática, ecografía intervencionista de mama para biopsia o terapéutico para evacuación de quistes, abscesos y colecciones, ecografía intervencionista de tiroides. Mamografías: mamografía directa digital, mamografía bilateral con proyección o con prolongación axilar, marcación prequirúrgica, magnificación mamaria y técnica de Ecklund para prótesis mamarias. Medicina nuclear: realización de estudios de Cámara Gamma, centellograma renal, centellografía ósea parcial o total, curva de captación de tiroides, perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo, estudio cardiológico con spect y radiorenograma, Estudios de Tomografía por emisión de Positrones PET. Radiología Digital: realización de estudios de RX generales, contrastados pediátricos y de adultos (espinografía, pangoniometría, clangiografía, estudio seriado de esofago, tránsito de intestino delgado, fistulografía, seriada esofagogastroduenal, urograma excretor, deglución, cistouretrografía o uretrocistografía). Resonancia Magnética: realización de exámenes, diagnósticos con métodos no invasivos; resonancias y angioresonancias de abdomen, aorta, cerebro, columna, cuello, hombre, miembros superiores o inferiores, pelvis, tórax, colangioresonancia, y resonancias de oídos, gemelos, auricular, antebrazo, atm, cadera, hipófisis, próstata, senos paranasales, tendón de Aquiles, muscular, oftalmológica y uroresonancia. Tomografías Computadas Multislice: tomografías de imágenes de alta resolución en forma no invasiva para niños y adultos, tomografías de cerebro, tórax, abdomen, columna vertebral, cuello, faringe/laringe, hipófisis, miembro superior e inferior, macizo facial, maxilar, oído, senos paranasales, vejiga y próstata, oftalmológica, renal, tiroidea, angiotomografía de cualquier órgano o región;

reconstrucciones 3D, coronariografía, score de calcio, tomografía intervencionista punción de cualquier órgano, estudios diagnósticos de punción guiados por TAC. B) Servicios médicos: a) Mediante la prestación integral de servicios de cardiología y pediatría comunes, de media y alta complejidad y de emergencia, ya sea de pacientes internados o ambulatorios; b) organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; c) prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d) organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) constituir, organizar e integrar red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención medico asistencial integral, de intermediación, administración, concesión, gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; f) comercialización, fabricación, exportación e importación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano y de todo tipo de insumos médicos y equipamiento y maquinaria para uso médico. C) Comercial: Comercialización, compra, venta, alquiler, consignación, importación y exportación, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, aparatos e instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios y aparatología de alta complejidad, y todo otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina, para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Mariano Pipkin; Dir. Suplente: María Victoria Callejo. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Firmado: Notario, Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

RANCHO SALVAJE SAFARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/4/26 se decide agregar un Gerente a la gerencia y se designa Gerente Anabella Hinrichsen Reforma artículo 4: A) Servicios de caza mayor y menor en todo su tipo y especie. B) Cotos de caza y captura de animales vivos y repoblación de animales de caza C) Servicios complementarios de apoyo turístico D) Explotación del transporte por automotor de pasajeros con fines turísticos y/o de caza en todos sus tipos E) La comercialización mayorista y minorista de servicios inherentes a las Agencias de Turismo conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.829 que regula esta actividad y demás legislación afín entre ellas la explotación de empresas y agencias de viajes y turismo reservas y compra venta de pasajes aéreos terrestres o fluviales y marítimo organización y realización de excursiones reservas de hoteles y organización integral de viajes turísticos comerciales y empresarios La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Dra. Andrea Gallo, T° 92 F° 24.

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Publicación art. 60 Ley 19.550. Resolución As. Gral. Ord. del 28/11/2025. Directorio: Presidente, Víctor Ariel Pasquini; Vicepresidente, Rodolfo Francisco Castagnino; Secretario, Roque Víctor Torre; Tesorero: Federico Daniel Cabrera; Vocal Primero, Luis Florencio Porcari; Vocal Segundo, Pedro Daniel Basile; Vocal Tercero, Carlos Alberto Martorell; Vocal Suplente Primero, Hugo Ariel Pérez; Vocal Suplente Segundo, Marcelo Jesus Bazzanella; Vocal Suplente Tercero, Alejandro Raúl Bazzanella. Consejo de Vigilancia: Miembros titulares: Javier Gustavo Buchaichuk, Luis Guillermo Raschia y Damián Alfredo Rodríguez. Miembros suplentes: Walter Juan Fresco, Marcela Silvina Buchaichuk y Hernán Jorge Villanoba. Víctor Ariel Pasquini, Presidente. Víctor Ariel Pasquini, Presidente.

HF- EWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Modificación de datos de socios. Certificación Digital del 20/4/2026; El señor Casas Pablo Hernan, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1969, empleado, estado civil divorciado en primeras nupcias de Levinton Cynthia Verónica CUIT 27-23103138-9, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.471.051, CUIT/CUIL 20-21471051-0, domiciliado en la calle Paramaribo número 6144, de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, República Argentina; y la señora Politi Marta Teresa, Argentina, nacida el 14 de septiembre de 1942, comerciante, estado civil viuda en primeras nupcias de Rodríguez Carlos Alberto CUIT 20-04406194-6, titular del Documento Nacional de Identidad número 04.455.910, CUIT/CUIL 27-04455910-8, domiciliada en la calle Paramaribo, número 6164 de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, República Argentina. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

GOROSTIAGA Y ARBIZU S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Unánime del 30.9.2025 se resolvió dejar sin efecto la transformación en S.R.L. del 12.8.2005.

También se resolvió designar Adm. Unip. art. 318 LGS a Edmundo Victor Chavasse, arg., nac. 19.3.1962, DNI 14.796.735, CUIT 20-14796735-8, cas. en 1ras. Nup. con María Alejandra Menchaca, ingeniero, dom. 47 379 piso 9 A, La Plata. Javier J. Arriaguez, Abogado.

V. TARAZONA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales del 6/3/2026 Vicente Armando Tarazona, cede y transfiere a: I) Emanuel Tarazona 450 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; II) Rodrigo Tarazona 600 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; III) Leandro Javier Tarazona 600 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una. Felisa Tarazona cede y transfiere a: I) Nicolás Tarazona 600 cuotas sociales de pesos uno \$1 valor nominal cada una; II) Emanuel Tarazona 150 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una. Por Acta N° 34 del 10/3/2026 se comunica la cesión de cuotas sociales a la sociedad. Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

REYTRAS IZAJES Y TRASLADOS S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 13/4/26 designó Presidente Pablo Jose Birant; y Director Suplente a Diego Nicolas Birant, todos con domicilio especial en la Avenida Agustin Debenedetti 3040, localidad y partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña, Autorizado. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

PLACAS GUERRA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Antonio Guerra, 7/2/75, DNI 24439823, casado; Agustina Micaela Guerra, 23/3/01, DNI 43389072, soltera; y Nicolas Antonio Guerra, 12/7/99, DNI 42028457, soltero. Todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Tucumán 770, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. 33 del 20/4/26; 3) Placas Guerra e Hijos S.R.L. 4) Húsares 1747, Quilmes, Bs. As. 5) Compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución y comercialización mayorista y minorista de maderas macizas, nacionales e importadas, placas de melamina, tableros fenólicos, MDF, aglomerados, molduras, listones, machimbres, vigas y todo tipo de productos derivados de la madera. Fabricación, comercialización y distribución de madera en todos sus aspectos. Venta de muebles en general de madera, enchapados, metálicos, mimbre, aluminio, plásticos y tapicería, ebanistería, herrajes, adhesivos, barnices, lacas, pinturas y todo tipo de insumos y materiales para muebles. Comercialización de pisos flotantes de madera o materiales sintéticos sucedáneos, artículos de decoración y asesoría en decoración de interiores. Prestación de servicios de transformación de madera y placas, incluyendo cortes a medida, cepillado, ruteado, perforado, pegado de cantos de PVC, ABS o melánicos; diseño y fabricación de estructuras de madera, aberturas, muebles, piezas en inyección de aluminio y productos de carpintería en general, así como su colocación, reparación y mantenimiento. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación y exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales eléctricos y electrónicos. Comercialización de todo tipo de productos y materiales para la construcción: cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, aberturas, cerramientos, vidrios, aceros, arena, piedra, cascote, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Construcción de casas prefabricadas, galpones y tinglados. Prestación de servicios de reparación, limpieza, mantenimiento y restauración de todo tipo de inmuebles, ya construidos o en construcción, con personal propio o tercerizado. Realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materias primas (rollizos, tablones, placas), aluminio, piezas en inyección de aluminio, plásticos, maquinarias de corte y transformación, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a productos y subproductos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la industria de la madera, la construcción y productos de uso doméstico. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000.000; 8) gerentes Oscar Antonio Guerra y Agustina Micaela Guerra por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

TRADICIÓN HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Subsanaatoria del 08/01/2026, se resolvió por unanimidad subsanar y ratificar la designación del Directorio efectuada en la AGO del 25/04/2024: Presidente: Juan Manuel Roca, DNI 34407706, CUIT 20-34407706-2, Pagano 1063 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; Director Titular: Yesica Sabrina Gómez, DNI 31175017, CUIT 27-31175017-3, Oslo 684, Barrio Parque Barón, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Fernando Oscar Balbuena, DNI 26088392, CUIT 20-26088392-6, Las Heras 627, loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; aceptan los cargos constituyen domicilio especial Valentín Vergara 1488, loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta, Abogada.

V&Z S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 16 de abril de 2026, se constituyó la sociedad "V&Z S.R.L.". Socios: Víctor José Vaccani, DNI 26.592.191, CUIT 20-26592191-5, argentino, con domicilio en Del Luján 905 - El Cuzco, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, médico, casado, nacido el 11 de abril de 1978; y Milena Daniela Zarba Torres, DNI 40.748.054, CUIT 27-40748054-1, argentina, con domicilio en Manuel Araujo 3540, PB 4 Edificio 70, Claypole, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, empleada, casada, nacida el 20 de octubre de 1997. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior: a) La elaboración, producción, industrialización, procesamiento, fritura, horneado, saborización, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento, acopio y depósito de productos

alimenticios, en especial snacks fritos a base de legumbres, tales como lentejas, arvejas y garbanzos, pudiendo contratar estos y demás procesos productivos con terceros; b) La comercialización, explotación, distribución, representación, importación y exportación de dichos productos; c) El desarrollo, adquisición, registro, explotación, licenciamiento y cesión de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, recetas, fórmulas, procesos productivos y demás activos intangibles relacionados con su objeto; d) La explotación de canales de venta físicos y digitales, incluyendo comercio electrónico, marketplaces y cualquier otro medio de comercialización; e) La realización de toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la obtención de habilitaciones, registros sanitarios y bromatológicos, certificaciones de calidad y cualquier otra autorización requerida por la normativa vigente. Domicilio y Sede social: Manuel Araujo 3540, PB 4 Edificio 70, Claypole, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Capital social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por diez mil (\$10.000) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una. El capital social es suscripto íntegramente. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) y se comprometen a integrar el resto dentro del plazo de dos (2) años. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designados por el plazo de cinco (5) años. Se designa Gerente a Victor José Vaccani, quien constituye domicilio especial en Manuel Araujo 3540, PB 4 Edificio 70, Claypole, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado: Malena Belén Schneider.

METALÚRGICA LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria 25 de fecha 6 de noviembre de 2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: María Cristina Ferex, CUIT 27-04944439-2; Vicepresidente: Juan Pablo Urbina, CUIT 20-27803630-9; Director Titular: María Eugenia Urbina, CUIT 27-25605795-1; Director Suplente: Mariana Correa Malaccorto, CUIT 27-25022698-0, todos constituyendo domicilio especial en Ruta 3 Km 496 de la ciudad de Tres Arroyos; y por Acta de Directorio 32 de fecha 29 de agosto de 2025, se aceptan y distribuyen cargos.- Firmado: Emilio Cervini, Escribano.

LOPEZ HILADOS MAKITEK Y GRANO DE ORO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 13/04/26 2) Jorge Daniel Lopez, DNI 25284188, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13/05/76; y Silvia Beatriz Casas, DNI 29948084, argentina, soltera, comerciante, nacida el 12/02/83, ambos domiciliados en Juan Arengreen 5522, Virrey del Pino, La Matanza, Pcia de Bs As. 3) Juan Arengreen 5528, Virrey del Pino, La Matanza, Pcia de Bs As; 4) a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización, distribución, fabricación, elaboración y transformación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles.-b) La importación y toda forma de comercialización de todo tipo de maquinarias y artículos para la industria textil. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Jorge Daniel Lopez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

BARAKALDO 54 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 110 del 17/04/26. Valentín Rodríguez Reynaldi, soltero, cocinero, 10/07/97, DNI 40.551.793, 495 N° 1.248, Manuel B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Laura Andrea Szathmary, casada, Licenciada en Biología, 15/12/73, DNI 23.506.357, 467 N° 5.000, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; Leandro Nicolás Flores, casado, empresario, 05/09/75, DNI 24.835.372, 505 N° 3.787, Manuel B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As., argentinos; Barakaldo 54 S.A.; 99 años; Sede: 54 N° 524 La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Servicios a terceros: restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería; expendio de comidas y bebidas; organización de servicio de lunch, fiestas, eventos sociales, fiestas, concursos, campañas publicitarias, alquiler de carpas, salones, vajilla y mobiliario. Comercial: compra, venta de comestibles, bebidas. Constructora e inmobiliaria: construcción, reparación y mantenimiento de edificios, casas y establecimientos; obras civiles, eléctricas; diseño de complejos urbanísticos. Obras hidráulicas, parquizaciones. Compra venta locación y todo tipo de transmitir el dominio de inmuebles. Presidente: Valentín Rodríguez Reynaldi, Director Suplente: Leandro Nicolás Flores; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti, T° 43F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

GRUPO LOGÍSTICO DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Javier Lescano, arg, administrativo, 29 años, 5/11/96, DNI 40006757, soltero, San Cayetano 143, Moreno, Pcia. Bs. As., y Maximiliano Andrés Laso, arg, rentista, 38 años, 17/2/98, DNI 33613805, soltero, Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 9/04/26. 3) Grupo Logístico de Salud S.R.L. 4) Hortiguera 1975, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación y/o representación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas, taxis, y/o remises, como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; El transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo.- Entrenar y contratar personal para ello.- Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia - a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6)99 años 7) \$150000. 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Maximiliano Andrés Laso 10) 30/4. Soledad Sanguinetti, Abogada. T 2F402 CAMGR.

ERNESTO MAYOL S.A.

POR 1 DÍA - El Directorio de Ernesto Mayol S.A. comunica que la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 20 de abril de 2026 decidió aprobar la documentación del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025; distribuir los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2025; aprobar la gestión del directorio; asignar honorarios al directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550 para el ejercicio 2026, autorizando al directorio a que los asigne; y otorgar autorizaciones para tramitaciones. Sociedad no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

SERMAT MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14/04/2026 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios: Presidente: José María Rodríguez Murguiondo; Director suplente: Ezequiel Rodríguez Elgassi. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Neuquén 3147, Piso 5, Depto. "H", Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

QUINTANA 4081 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Ludovico Gulminelli Barrau, arg., 17/05/1995, soltero, hijo de María Barrau y Ricardo Ludovico Gulminelli, empresario, DNI 38.829.370, CUIT/CUIL Nro. 20-38829370-6, calle Quintana 4081, Mar del Plata; María Barrau, arg., 01/01/1965, casada en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes con Ricardo Ludovico Gulminelli, abogada, DNI 17.338.267, CUIT/CUIL Nro. 27-17338267-2, calle Matheu 1279, Mar del Plata; 2) 10/04/2026; 3) Quintana 4081 S.A.; 4) Matheu 1279 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) A) De la actividad pesquera: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, B) De las actividades Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada en el inciso a) del presente. La producción de productos alimenticios y nutricionales para animales. C) De las actividades comerciales y commodity: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, acopio, mandato y/o consignación de todos los productos indicados en el punto A) y B), productos de origen animal, productos de origen vegetal. D) Del transporte: de cualquier clase de frutos y productos del mar E) Del negocio financiero: créditos, préstamos, avales. No realizará las operaciones de la Ley 21.526 F) De la importación y exportación: La importación y exportación de todos los productos mencionados en los puntos A), B) y C) del presente. 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Luciano Ludovico Gulminelli Barrau, DNI 38.829.370, CUIT/CUIL 20-38829370-6, domicilio especial calle Quintana 4081 de Mar del Plata; Director Suplente: María Barrau, DNI 17.338.267, CUIT/CUIL 27-17338267-2, domicilio especial calle Matheu 1279 de Mar del Plata; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/03; 11) Abogada Maria Barrau, T V F 39 C.A.M.d.P.

CONECTA PADEL CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 14/04/26 2) Jorge Manuel Ale, DNI 06188996, argentino, divorciado, ingeniero, nacido el 26/11/1948, con domicilio en la calle San José 1065, CABA; Paula Verónica Ale, DNI 24036793, argentina, soltera, directora, nacida el 21/07/1974, con domicilio en la calle Mariscal Ramón Castilla 2871, CABA; Leandro Jorge Ale, DNI 25152790, argentino, casado, director, nacido el 15/02/1976, con domicilio en la Avenida Caseros 1751, Don Bosco, Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Leonardo Ariel Ale, DNI 28176185, argentino, casado, director, nacido el 08/03/1980, con domicilio en la calle E Fierro 184, Bernal, Quilmes, Pcia de Bs As. 3) Zapiola 52 Esquina Rawson, localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; 4) a) Explotación, administración y locación de canchas de paddle; incluyendo la enseñanza de esas disciplinas; el servicio de bar y restaurante en dichos establecimientos; b) La comercialización y organización de espectáculos y eventos deportivos; c) La construcción, refacción, remodelación e instalaciones de emprendimientos deportivos; d) La comercialización de equipos, insumos y artículos deportivos; e) La locación de espacios para publicidad en las instalaciones que la sociedad explote para el ejercicio de su actividad. 5) 99 años. 6) \$4.000.000. 7) y 8) Gerente: Leonardo Ariel Ale con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/7 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado, DNI 369236025.

FEDERAL NOSTOP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Emilio Gonzalez Molina, 24/11/73, DNI 23.643.698, agente de comercio exterior, Hipólito Yrigoyen 1675, Luis Guillón, Esteban Echeverría y Fernando Ariel Diaz, 23/2/84, DNI 30.885.272, comerciante, O'Brien 1186 Merlo; argentinos, casados. 2) 20/4/26. 3) 8 N° 1587 PB La Plata. 4) Comerciales: al por mayor y/o al por menor de golosinas, alimentos y todo tipo de artículos para kioscos y polirrubros, venta de bebidas con y sin alcohol, tabaco; perfumería, cotillón, pirotecnia y juguetería. Explotación de supermercados. Gastronomía: La explotación gastronómica, incluyendo la instalación, administración y operación de bares, restaurantes, locales de comida rápida, fast food, cafeterías, pizzerías, cervecerías, heladerías, rotiserías, casas de empanadas, panaderías, pastelerías, confiterías. Distribuidora: de toda clase de alimentos, insumos para el consumo humano, artículos propios de polirrubros y kioscos, bebidas de todo tipo, mercaderías y artículos de almacén. Inmobiliaria: compra, venta y permuta, alquiler, representaciones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles. Importación y exportación. Licitaciones: concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas. Proveedora del estado: Podrá ser proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en relación al objeto social. Financieros: excluyéndose las actividades Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) presidente Fernando Ariel Diaz y director suplente Sebastián Emilio González Molina. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

PAPAS QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 135, Folio 605, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Cónyuges en primeras nupcias Ezequiel Nicolás Díaz, argentino, nacido el 13 de julio de 1984, con documento nacional de identidad 31.032.312, comerciante, Cintia Araceli Elena, argentina, nacida el 9 de marzo de 1985, con documento nacional de identidad 31.362.645, comerciante, domiciliados en la calle Los Robles 5901 de la ciudad de Canning, partido de Ezeiza, y Marta Susana Gonzalez, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1956, con documento nacional de identidad 12.464.751, viuda de sus primeras nupcias de Eduardo Rubén Elena, Jubilada, domiciliada en Avenida Hipólito Yrigoyen 8647 de la cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, todos pcia. Bs. As. 2) Fecha: 10/04/2026. 3) Razón Social: "Papas Quilmes S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuarias. Comerciales. Transportes. Mandatos y Servicios. Financieras. Importación y exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos, maquinarias y/o reproductores relacionados con la industria agropecuaria, lechera y la actividad comercial. Construcción e inmobiliaria. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$16.000.000 div. en 16000 cuotas de \$1000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Marta Susana Gonzalez, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Hipolito Yrigoyen 8647 cdad. y pdo. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/01 de c/año. 11) Sede Social en Hipolito Yrigoyen 8647 cdad. y pdo. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

MONTEREÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 07/04/2026 se resolvió constituir la sociedad. Socios: Cruz Carina Elizabeth, nacida el 03/03/1979, DNI 27.233.336 CUIT27-27233336-5, soltera, Domicilio Mza 3 Casa 51 B° del Carmen-Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown y Nasif Hector Alejandro, nacido el 08/02/1983, DNI 30.082.127, CUIL 20-30082127-9, soltero, Domicilio MZA 3 Casa 51 B° del Carmen-Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. Plazo: 99 años. Denominación: Montereño S.R.L.; S. Social: calle Mza 3 Casa 51 B° del Carmen-Ministro Rivadavia, partido de Almirante brown, pcia. de Buenos Aires Capital: \$5.000.000; Cierre de ejercicio: 31/03. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de toda clase deservicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Inmobiliarias: comprende la compra, venta alquiler, administración, desarrollo y comercialización de inmuebles propios o de terceros. Puede incluir construcción, intermediación inmobiliaria, loteos y fideicomisos buscando el lucro a través de la gestión integral de propiedades, cumpliendo con la legislación local y constructoras; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/S. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente: socio Cruz Carina Elizabeth, con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social Autorizada según instrumento privado Constitutivo de fecha 07/04/2026. Norma Rosario Gavelini, T° 353 F° 250 CPCECABA.

MEGA PLAY ENTERTAINMENT GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 142, Folio 631, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Juan Ignacio Bai Sourigues, arg., nac. 9/3/1995, DNI 39.000.703, soltero, hijo de Matías Cesar Bai y Mariana Sourigues, comerciante; dom. Gral. J. Paz 419, de Adrogué, y Pablo Alfredo Viera Armella, arg., nac. 27/01/1995, DNI 39.067.537, sol., h/Ariel Arnaldo Viera y Norma Beatriz Armella, empleado, dom. en Tilcara 152 de Burzaco, y ambos pdo. Alte Brown Pcia. Bs. As. 2) Fecha: 15/04/2026. 3) Razón Social: "Mega Play Entertainment Group S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Organizaciones culturales. Establecimiento gastronómico. Eventos. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$2.000.000 div. en 1000 cuotas de \$2000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Juan Ignacio Bai Sourigues, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Tilcara 152 Burzaco, pdo. Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. 9) La fiscalización socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley LGS 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. 11) Sede Social en Tilcara 152 Burzaco, Pdo. Alte Brown, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

EL MAYORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 20/11/2025 designó Gerentes: Gaston Abel Ramirez, DNI 22904548 CUIT 20229045483, Soltero hijo de Luisa E. Ramirez, arg., locutor, Ascasubi 208 San Miguel del Monte, Bs. As., y Nicolas Martin Fiscarelli, DNI 31073814, CUIT 20310738140, Soltero hijo de Edgardo A. Fiscarelli y Ana M. Taccetta, arg., abog., dom. 16 N° 589, La Plata, Bs. As. Ambos dom. especial 16 N° 589, La Plata, Bs. As. Abog. Javier J. Arrieguez, T° LV F° 191 CALP.

PILARES PELUQUERÍA ESTILO Y BELLEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 16/10/25 se constituyó Pilares Peluquería Estilo y Belleza S.R.L. Gerente: Pilar Gandolfi, nacida el 10/10/97, DNI N° 40666968, CUIT 27-40666968-3 con domicilio en calle 16 N° 3299, La Plata, pcia. de Buenos Aires. Marcos B. Jauregui Lorda, Autorizado.

MAIER SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/4/2026, María Magdalena Maier Puzio, argentina, soltera, hija de Favio Martín Maier y Graciela Marta Beatriz Puzio, DNI 36.813.227, CUIL 27-36813227-1, nacida el 17/11/1991, psicóloga, domicilio Pascual Palma 322 piso 7, Paraná, provincia Entre Ríos; y Diego Fernández Camillo, argentino, soltero, hijo de Enrique Ignacio Fernández Camillo y María Cristina Moraña, DNI 33.244.544, CUIL 20-33.244.544 -9, nacido 4/9/1987, docente, domicilio 9 N° 1376 de la ciudad y partido de La Plata, provincia Buenos Aires, constituyeron Maier Salud S.R.L., sede social en 57 N° 1156 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia Buenos Aires. Objeto social: realizar por sí o por terceros, por cuenta propia o por cuenta de terceros, e incluso asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: 1) El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria. 2) Prestaciones domiciliarias de kinesioterapia, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeutas ocupacionales y otras especialidades. Cuando la actividad lo requiera se llevará a cabo con la intervención de profesionales con título habilitante. B) Adquisición de insumos y equipos: alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos e insumos médicos quirúrgicos o descartables que requieran los pacientes en relación al objeto principal. C) Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. D) Mandataria y representaciones: Relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. E) Importadora y exportadora: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la realización de su objeto principal. Plazo: 90 años. Capital: \$5.000.000 dividido en 5000 cuotas de \$1000 c/u. La administración, representación y uso de la firma social de la Soc. a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta, separada, o indistinta. Se designó gerentes a María Magdalena Maier Puzio y Diego Fernández Camillo por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios por art. 55 LGS. Cierre de ejercicio 31/12. Agustina Curcio, Abogada.

FONSECA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 25/03/2026 y del 15/03/2026: Reforma Art. 10: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: He Guocheng, Director Suplente: He Yucheng. Aumento de Capital y Reforma Art.4°): \$883.750.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

HF-EWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial DAA037248385 del 10/04/2026 y su certificación Notarial Digital FADFA0000041681 del 13/04/2026; 2) Socios: Rodríguez María Fernanda, Argentina, nacida el 30 de noviembre de 1975, Traductora, estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.979.407, CUIT/CUIL 23-24979407-4, domiciliada en la calle Paramaribo, número 6144 de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, República Argentina; el señor Casas Pablo Hernan, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1969, empleado, estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.471.051, CUIT/CUIL 20-21471051-0, domiciliado en la calle Paramaribo número 6144, de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, República Argentina; y la señora Politi Marta Teresa, Argentina, nacida el 14 de septiembre de 1942, comerciante, estado civil viuda, titular del Documento Nacional de Identidad número 04.455.910, CUIT/CUIL 27-04455910-8, domiciliada en la calle Paramaribo, número 6164 de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, República Argentina; 3) Razón Social: HF-Eway S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 01/04/2026; 5) Domicilio Social: calle San Luis número 1730 de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.; 6) Objeto: La prestación de servicios técnicos, de postventa, de mantenimiento, reparación y mecánica integral automotriz: Prestación de servicios técnicos y especializados, asistencia mecánica, mantenimiento preventivo y correctivo, verificación, acondicionamiento de vehículos cero kilómetro y usados, servicios de postventa, de reparación, mantenimiento, diagnóstico, service y mecánica integral del automotor, incluyendo trabajos de mecánica general, electricidad y electrónica del automotor, inyección electrónica, chapa y pintura, alineación y balanceo, gomería, tapicería, lavado, engrase. Comercialización de automotores y productos vinculados: Compra, venta, permuta, consignación, intermediación y comercialización de vehículos automotores nuevos y usados, maquinaria, motocicletas y rodados en general, repuestos, autopartes, accesorios, neumáticos, lubricantes, combustibles. También podrá realizar la obtención, explotación y administración de concesiones, agencias, representaciones y franquicias de marcas vinculadas con la actividad automotriz y afines; 7) Duración: 99 años desde su inscripción; 8) Capital: \$10.000.000,00; 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad; 10) Gerente: Rodríguez María Fernanda por el término de duración de la sociedad; 11) Fiscalización: por los socios; 12) Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

T Y T ES TELARES S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime del 05/04/2025 protocolizada por Escritura 27 del 15/04/2026 por la escribana Claudia Luisa Busacca al Folio 91 del Registro 1813 de CABA, se designó y constituyó el Directorio por el término de tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Norberto Peluso, DNI 8.208.734; CUIT 20-

08208734-7 y Director suplente: Sebastián Peluso, DNI 27.939.499; CUIT 20-27939499-3, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social calle Emilio Frers 2154, Martínez, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Sandra Susana Mialovich. Autorizada. Sandra Susana Mialovich, DNI N° 21.457.078, Autorizada.

DI GIACOMO DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 64 del 14/04/2026, F° Reg. Not. 885 de CABA, María Inés Di Giacomo, argentina, 14/02/1963, soltera, comerciante, C.U.I.T. 27-16112705-7, domiciliada en Merlo 681, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y Néstor Di Giacomo, argentino, 03/06/1973, casado en primeras nupcias con María Agustina Barcena, comerciante, CUIT 20-23403253-5, domiciliado en Intendente Corvalán 2221, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, suscribieron contrato de SRL por subsanación.- Bajo la denominación de "Di Giacomo Deportes S.R.L." continua funcionado la sociedad originariamente constituida bajo la denominación "Di Giacomo Marina Ines Di Giacomo Nestor" (Regimen Sección IV LGS).- Decisión adoptada por unanimidad de socios.- Se confeccionó estado de situación patrimonial cerrado al 31/12/25 que se aprobó por unanimidad.- Plazo: 99 años.- Objeto: a) venta al por menor de calzado deportivo, venta al por menor de indumentaria deportiva, promoción, creación de calzado e indumentaria deportiva, participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo vinculadas con la actividad deportiva, mediante contratación presencial, a distancia, mediante oferta y aceptación, y/o contratos de adhesión.- b) compra, venta, importación, exportación, consignación, mandatos y representación al por mayor y por menor, distribución, franquiciante o franquiciado, respecto de materiales, productos, materias primas, subproductos y mercaderías relacionadas con su objeto.- Capital Social: \$ 500.000 dividido en 500.000 cuotas de \$1 cada una. Suscriben 80% Néstor Di Giacomo y 20% María Inés Di Giacomo. Integran el 100% en efectivo en este acto.- Sede Social: Alcorta 438, 1° Piso, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Gerente: Néstor Di Giacomo.- Acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.- Cierre de ejercicio: 31/12.- Autorizada Camila Juana Rodríguez Miano, según esc. 64 del 14/04/2026.-

IMPORTADORA AUSTRAL CH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 83, Const. S.A. "Importadora Austral CH S.A.". Chivilcoy, 25.03.26, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Esteban Barbier, arg. nac. 23.10.2000, comer, soltero, hijo Luis Esteban Barbier y Cristina Teresa Di Marzio, DNI 43.015.638, CUIT 20-43015638-2, dom. calle 467, N° 5100, entre 142 y 148, Lote 349, Barrio Grand Bel, La Plata, Agustín Omar Altamirano, arg. nac. 25.05.2004, comer. soltero, hijo Cristian Omar Altamirano y Leticia Dalila Garcia, DNI 45.782.784, CUIT 23-45782784-9, dom. El Maestro Argentino, 460, Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) denomina: "Importadora Austral CH S.A." , sede social, Boquerón, 803, ciudad y pdo. Chivilcoy.- 2) capital social: \$30.000.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$300,00, c/u.- 1) Esteban Barbier, suscribe 50.000 acciones, \$300,00 c/u, \$15.000.000,00 ; 2) Agustín Omar Altamirano, suscribe 50.000 acciones, \$300,00 c/u, \$15.000.000,00, integrar saldo, plazo no superar 2 años, de la presente.- 3) Administración: 1 director titular, y 1 suplente, 3 ejercicios, Presidente, Esteban Barbier, Director Suplente Agustín Omar Altamirano.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC.- Estatuto social: 1) Denomina "Importadora Austral CH S.A.". dom. jurisdicción Provincia Buenos Aires. 2) duración 99 años contados, desde inscripción registral.- 3) Objeto: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación, intermediación, comercialización, todo tipo bienes, productos, mercaderías, productos consumo, artículos p/hogar, bienes industriales, tecnológicos, operar mayorista y minorista, comercio electrónico, plataformas online.- Tecnológica: desarrollo, diseño, implementación, comercialización, explotación software, plataformas digitales, soluciones tecnológicas, servicios informáticos, propios, o de terceros, comercio electrónico, gestión empresarial, Inmobiliaria y desarrollos urbanísticos: adquisición, venta, permuta, administración, explotación, desarrollo, construcción, urbanización, loteo, subdivisión, financiación bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios, urbanísticos, obras civiles, públicas, privadas, participación licitaciones públicas o privadas, planificación, gestión, ejecución desarrollos urbanísticos, contratar tareas técnicas, Transporte: a) de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, alimenticias, equipajes, cargas gral, transporte combustibles, cumpliendo espectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, auxilios, reparaciones, remolques, despachos aduana, funcionarios autorizados, b) entrenar, contratar personal c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamento, d) elaborar, construir, armar, carrozar, transformar, reparar vehículos, e) comprar, vender, exportar, importar temporaria o permanentemente vehículos p/actividades. Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes.-actividades que requieran, realizadas p/profesionales, títulos habilitantes.- 4) Capital Social: \$30.00.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$300,00, c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración a cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores, registrado s/art. 60, LSC, renuncia director, aceptarla primera reunión, siempre no resultare dolosa e intempestiva, directores deben designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, funciona mayoría absoluta, caso empate, presidente voto de decisión. representación sociedad corresponde presidente.- 6) ejercicio social cierra 31.12.- 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas, derecho contralor, s/art. 55, LSC.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: 4, Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381, tramite inscripción ante DPPJ, y publicar edictos, ante Boletín Oficial.-

PLATABUS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/9/2025. Se designo: Directores Titulares: Santiago Alealdo Ferrari, Oscar Christian Messmer, Sabrina Messmer. Directores Suplentes: Cristian Gustavo Durante, Oscar Juan Messmer, Germán Ariel Durante, Síndicos Titulares: Federico Joaquín Núñez, Eduardo Humberto Pascucci, Aldo Fabián Rosales Caiafa, Síndicos Suplentes: Jimena María Adam González, María Victoria Núñez Ponzinibbio, Florencia Mozzoleni. Por 3 ejercicios. Esc. Lorena Mejeras.

ENTRE TACOS Y BIRRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: Karina Silvana Milos, argentina, comerciante, nacida el 08/11/1977, con DNI 26.168.101, CUIT 27-26168101-9, casada en sus primeras nupcias con Marcelo Héctor Camusso, y con domicilio en Pampa 770, de la Ciudad y partido de San Isidro, Bs. As, y la Sra. Marianela Patricia Camusso, argentina, nacida el 07/08/2006, comerciante, con DNI 47.338.622, CUIT 20-47338622-5, soltera hija de Karina Silvana Milos y Marcelo Héctor Camusso, y con domicilio en Pampa 770, de la ciudad y partido de San Isidro, Bs. As. 2) Instrumento privado del 17/04/2026; 3) Denominación: Entre Tacos y Birras S.R.L.; 4) Sede social Av. Maipú 3825, ciudad de La Lucila, partido de Vicente López, Buenos Aires. 5) Objeto: a) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. b) Eventos y espectáculos: La organización, producción y realización de eventos sociales, culturales, recreativos y musicales, espectáculos en vivo, shows, café concert, fiestas y reuniones, en locales propios o de terceros. c) Actividades recreativas: La explotación de espacios recreativos dentro de los establecimientos, incluyendo la provisión y uso de juegos de mesa, juegos electrónicos, juegos de entretenimiento y actividades lúdicas y recreativas para el público en general. d) Explotación de salones: La explotación de salones para eventos, fiestas o reuniones, incluyendo su alquiler, administración y prestación de servicios asociados. e) Musicalización y promoción: La musicalización, ambientación, promoción y publicidad de eventos y actividades relacionadas con el objeto social. f) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. g) Importadora y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. h) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, loteos, administración, explotaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general, nacionales e internacionales. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$5.000.000, representado por 500.000 cuotas sociales de VN \$10 cada una. 8) Administración y representación: uno o más Gerentes, socios o no. Gerente titular: Karina Silvana Milos, Gerente Suplente la Sra. Marianela Patricia Camusso, fijan su domicilio en sede social. 9) Cierre del ejercicio: 31/01; 10) Fiscalización ejercida por los socios. Juan Israel Caceres, Abogado.

VAMOELPACK MDP S.A.

Por 1 día - Por AGO del 16/12/2025 se designó Director Titular Presidente: Lautaro Joaquin Gonzalez, CUIT 20-34648383-1, dom. Buenos Aires N° 4417; Director Titular Vicepresidente Francisco De Angelis, CUIT 20-35206837-4, dom. Aristóbulo del Valle N° 3663, PB D; Director Titular: Federico Goransky, CUIT 20-31476792-7, dom. Gascón 754; y Director Suplente: Juan Ignacio Abate, CUIT 20-33480153-6, dom. Córdoba 3030 depto. 5, todos de la ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Lautaro J. Gonzalez, Presidente.

REFRESCOS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Según reunión de directorio de fecha 22/4/2026, se rectificó, AGO de fecha 26/11/2025, en cuanto palabras "Y/O", cambia por "Y" al momento de designar directores suplentes. AGO 26/11/2025 designación de aut. por vencimiento de mandatos; Juan Carlos Labarere, DNI 22278404 Presidente y María Cristina Pugelj, DNI 25314050 vicepresidente y Directores suplentes Norberto Blasco DNI 20736197 y Carola Labarere DNI 45545106 x 3 ejercicios. Apdo. Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdor Publ. (UBA.) T° 120 F° 23 CPCEPBA T° 294 F° 64 CPCECABA.

POLYSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 14/4/2026 se ratificó en su totalidad la asamblea general ordinaria celebrada el 10/4/2025 y su cuarto intermedio del 7/5/2025. Soc. no inc. art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

POLCECAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 14/4/2026 se ratificó en su totalidad la asamblea general ordinaria celebrada el 10/4/2025 y su cuarto intermedio del 7/5/2025. Soc. no inc. art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

HOOD & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71135933-4. Cambio de sede social: 1) Instrumento: Acta de Gerencia del 14/4/2026. 2) Acto: Cambio de Sede Social: se traslada la sede social a la Avenida Nuestras Malvinas número 261, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Luca Emanuel Paladino Toledo. Escribano. DNI 38.636.460.

POTRERO GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 14/4/2026 se ratificó en su totalidad la asamblea general ordinaria celebrada el 10/4/2025 y su cuarto intermedio del 7/5/2025. Soc. no inc. art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

APMEDICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 13-4-2026: 1) Se reforma la Cláusula Cuarta en cuanto a la cesión de cuotas. 2) Sergio Javier Grino renuncia al cargo de Gerente. 3) Se designa Gerentea Magdalena Antonia Mandrile con domicilio especial en San Juan 340, Chacabuco, pdo. de Chacabuco, pcia. de Bs. As. 4) Se trasladala sede social a la Av. Belgrano 4620, Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

TIENDA DE RECORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado de fecha 21/4/2026, se modificó el artículo décimo del contrato social. Artículo décimo. Ejercicio social: El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Abogada, Castiñeiras Camila Aldana.

MTC OBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Socios: Alejandro Gabriel Arjona, arg., nac. el 28/12/1974, DNI 24.315.956 (CUIT 20-24315956-4), empleado, soltero, dom. calle Margarita Weild 2364, planta baja, depto. 2, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Micaela Yasmín Arjona, arg., nac. el 3/8/1993, DNI 37.760.785 (CUIT 27-37760785-1), empleada, soltera, dom. calle Luis Roasenda 1395, 7° piso, depto 25, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Contrato Social seg. Escritura Pública N° 21 del 14/4/2026, por ante escribano Alejandro Daniel Alvarado, Reg. 92, pdo. Lanús. Denominación "MTC Obras S.R.L.". Sede Social: Pasaje Angaco N° 1131, depto. A, de la cdad. de Gerli, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Objeto: la realización por sí misma, por cuenta de terceros, asociada a terceros, vinculada contractualmente o bajo cualquier forma, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, la instalación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas en la vía pública, viviendas, comercios e industrias, obras en construcción, tendidos aéreos, subterráneas en baja y media tensión, canalizaciones, colocación de postes, columnas de hormigón y transformadores, instalación de tableros eléctricos, mantenimiento de luminarias, semáforos, cámaras de seguridad, energización en la parte eléctrica, construcción y reparación de veredas, colocación de plataformas e instalación de medidores, realización de tareas en la red eléctrica y en la red de fibras con tendido de fibra, posteo y canalización; realización y mantenimiento de instalaciones de luz, gas y agua, colocación y retiro de medidores, seccionadores, análisis de pérdida de morosidad en la red y replanteo de red. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de Duración 99 años. Capital Social: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Órgano de Admin.: Gerencia: 1 o mas gtes. Socios o no, en forma indist. Gerente: Alejandro Gabriel Arjona, por el término de duración de la soc. Fecha de cierre de ejercicio: 31/3. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley 19.550. Alejandro Daniel Alvarado, Notario.

BLOIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 77 del 26/3/2026 se resolvió el cambio de sede social sin reforma, trasladándola a Ruta 205 E. Hipólito Yrigoyen km. 98 de la ciudad de Lobos, partido de Lobos, provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada - Autorizada.

DW DUCTUS WELLNESS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 20/04/2026 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Daniel Antonio Doladé a su cargo de Director Suplente y designar como Director Suplente al Sr. Pablo Fabián Manrique, con domicilio especial en calle 137 N° 2947 Lote 124, La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) El cambio de denominación social a "Lios Argentina S.A." (continuadora de "DW Ductus Wellness Argentina S.A.") y consecuente reforma del artículo 1°; 3) La reforma del artículo 2° (objeto social) del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) El desarrollo, diseño, implementación, explotación, comercialización, licencia, sublicencia, mantenimiento, soporte, consultoría, integración y prestación de servicios vinculados con software, plataformas digitales, sistemas de información, herramientas de inteligencia artificial, automatización, analítica de datos, interoperabilidad, trazabilidad, auditoría operativa y soluciones tecnológicas para gestión empresarial, financiera, industrial, comercial, educativa y de cumplimiento. b) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, organización, administración, dirección de proyectos, transformación digital, procesos, estrategia, compliance, sustentabilidad, reporting, medición, verificación, mejora operativa y desarrollo de negocios. c) La adquisición, registro, desarrollo, explotación, administración, cesión, licencia, sublicencia y comercialización de derechos de propiedad intelectual e industrial, know how, marcas, patentes, diseños, modelos, derechos de autor, bases de datos y demás activos intangibles, propios o de terceros. d) La celebración de contratos de colaboración, distribución, agencia, representación, licencia, franquicia, prestación de servicios, comercialización, outsourcing, procesamiento y cualquier otro acto vinculado directa o indirectamente con su actividad principal. e) La inversión con fondos propios en acciones, cuotas, participaciones sociales, títulos valores y emprendimientos, existentes o a crearse, en el país o en el exterior, siempre con carácter accesorio y complementario de su objeto principal, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, la captación de ahorro público y la oferta pública. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, administrativas y financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social."; 4) La reforma de los artículos 10° (garantía de los directores), 11° (facultades del directorio) y 15° (fecha de cierre del ejercicio al 31/12) del estatuto social; 5) La redacción de un Texto Ordenado del estatuto social. Autorizada: Maria Eugenia Iturralde, Abogada - C.A.L.P.T° LXII F° 267 por Acta de Asamblea

del 20/04/2026.

HIELO CRISTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 09/04/2026, se resuelve modificar al 31 de julio de cada año la fecha de cierre de ejercicio y en consecuencia modificar el artículo décimo tercero del estatuto social. Autorizante: Notario Martín Roberto Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

NATALIA MARIELA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por instrumento público N° 230 de fecha 02/07/1990 se constituye Natalia Mariela Sociedad Anónima. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 20/02/2026 se procede a designación del Directorio. Por unanimidad fue electo como Director Titular Presidente el Sr. Di Iorio, Jonatan Iván, argentino, 37 años, soltero, hijo de Martinez Griselda Etelvina y Di Iorio, Pedro Jorge, nacido el 30 de agosto de 1988, comerciante, con DNI 34.092.872, CUIT: 20-34092872-6, domiciliado en calle Azopardo N° 4310, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Directores Suplentes: Sr. Di Iorio Pedro Jorge, argentino, casado en primeras nupcias con Martinez Griselda Etelvina, nacido el 9 de noviembre de 1952, comerciante, con DNI 10.528.172, CUIT: 20-10528172-3, domiciliado en calle Azopardo N° 4310, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón y Sra. Etelvina Martinez Griselda, argentina, casada en primeras nupcias con Di Iorio Pedro Jorge, nacida el 21 de Septiembre de 1959, comerciante, con DNI 13.108.686, CUIT 27-13108686-0, domiciliada en calle Azopardo N° 4310, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Di Iorio, Jonatan Ivan Presidente 34.092.872.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ELECTROMECCINGENIERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Socios: 1. Nombre: Guillermet Agustin, Fecha de nacimiento 21/11/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, Profesión: Ingeniero, Domicilio: Constitución 1117, 4° piso 404, San Fernando, DNI35.620.166, CUIL/CUIT/CDI 20-35620166-4 Nombre: Abraham Cristian Omar, Fecha de nacimiento 02/11/1990, Estado civil casado, nacionalidad argentino, Profesión: Técnico, Domicilio: Gral Roca 2822 Mar Del Plata, DNI 35.314.605, CUIL/CUIT/CDI 20-35314605-0 2.- Denominación: "Electromecingeniería S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Juan Jose Paso 3175. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$7156007.- Administración, 1A 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Guillermet Agustin y Administrador suplente: Abraham Cristian Omar. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Guillermet Agustin, Administrador.

AGROAZTECA S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71648711-9. Renuncia Administrador Titular y Administrador Suplente. Designación nuevo Administrador titular y Administrador Suplente. Por Acta de Reunión de Socios N° 8 del 08/04/2026, se toma la renuncia de la Administradora Titular Srita Melisa Trippano y del Administrador Suplente Sr. Carlos María Laboranti. En el mismo acta se resolvió designar al Sr. Juan Manuel González como Administrador titular, quien acepta su cargo en el mismo acto. Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 22/04/2026 la Srita. Federika Gonzales acepta su cargo como Administrador Suplente. Los Sres. Administradores constituyeron domicilio en calle 66 número 3035 piso 2A de la ciudad de Necochea. Carlos María Laboranti, apoderado. Carlos María Laboranti, Contador Público Nacional, DNI 23.229.120, CPCEPBA T°98 F°202, Legajo 25323/5.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-31100084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EISENBART REYNALDO NESTOR-VELOZ MONICA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-00718400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSANTE NESTOR HUGO-GUSANTE CAMILA ABIGAIL Y GUSTANTE GONZALO GABRIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-02492556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SINNER JUAN JORGE-PEREIRA ANDREA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-35897166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTAMANTE ALEJANDRO RUBEN-LEDESMA MARTA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-10764746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO RENE ORLANDO-FRANCO LORENA ROMINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44393363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE VIANA ALDO RICARDO-DE VIANA AARON AGUSTIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-00701222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ NOELIA LILIANA MAGALI-PEÑALOZA PAZ AMPARO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01418045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLLAZO JUAN CARLOS-ORELLANO SARA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02790048-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ BENITO VICTORIANO-SUAREZ ELVIRA JUANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24951377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIGNOLI JOSE MARIA-GOZZARINO MARIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27088728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIMENTO JUAN CARLOS-DE RAFAEL VERONICA FABIANA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-05765665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE SEGUNDO PASTOR-LUCERO DORA LISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26170456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LUCAS GABRIEL-PORCEL TAMARA ABIGAIL (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN-OJEDA CLAUDIA VERONICA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-08869771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DJURASEK PEDRO OSCAR-ZAPATA ELENA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33991373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO MARIA GABRIELA-GOUIRIC ALBERTO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a OBREGON MILCIÁDES ANDREANA, DNI 33.589.886 de la DISPO-2025-708-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Milciades Andreana OBREGON (CUIT 23-33589886-9) con domicilio en calle 171 y 152, barrio La Serranita, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos trescientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$357.235,38) equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto-Ley N° 10.081 (Código Rural de la provincia de Buenos Aires). ARTÍCULO 2°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a la sumariada a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la

opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el ARTÍCULO 3° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Louerdes de La Paz de Sousa, Directora.

abr. 22 v. abr. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374. art. 6°. Incs.'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del escribano integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0003/2026- 084-11-M-23-23A-4- Titular/es: INFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Las Calendulas 3676
2. 2147-084-1-0068/2017- 084-2-D-79-2- Titular/es: GARCIA Olinda Margarita Domicilio: Membrillar 1570
3. 2147-084-1-0123/2024- 084-9-T-18C-1- Titular/es: LABAYRU Vicente Domicilio: Santo Domingo 5073
4. 2147-084-1-0032/2024- 084-1-C-158-15- Titular/es: LOPEZ Y MARZANO Pedro - LOPEZ Y MARZANO Jacinto Clemente - LOPEZ Y MARZANO MaríaEloisa - LOPEZ Y MARZANO Marcelina Teresa - LOPEZ Y MARZANO Victorina - LOPEZ Y MARZANO Dionisia Baldomera - LOPEZ Y MARZANO Ramona Pilar - LOPEZ y MARZANO Amelia Enriqueta - LOPEZ y MARZANO Ramón Fidel - LOPEZ y MARZANO Alfredo Americo - LOPEZ y MARZANO Angelica - LOPEZ y MARZANO Clelia - GALLUCCI y LOPEZ José Jacinto - GALUCCI y LOPEZ Rosa CarmanMariaa- GALLUCCI Domingo Domicilio: Antartida Argentina 965
5. 2147-084-1-0030/2025- 084-8-K-55-11- Titular/es: ASTOLFI Isabel Yolanda Domicilio: Soler 2981
6. 2147-084-1-0097/2024- 084-10-U-11-11G-13B- Titular/es: BOGGIO Y BALDASSARE Rosa Clelia Domicilio: San Fernando 2615
7. 2147-084-1-0099/2023- 084-6-W-11-15- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Martín Rodriguez 50

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000000066/2026 al Sr. JOSE CALVO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: IX, Sección A, Mza: 49, Parcela: 1-a, Pda. N° 24.340; Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 8, Pda. N° 24.347; Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 9, Pda. N° 24.348; Circunscripción: IX, Sección: A, Mza: 49, Parcela: 10, Pda. N° 1.955, designados según Plano 22-3-2025. Micaela De Battista. Directora de Asuntos Legales.

Lucio V. Zarzoso, Jefe de Compras.

abr. 22 v. abr. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-01600160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANCHINI YOLANDA ESTER - BALDEVENITEZ DAVID EDGARDO (en su condición de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2599606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENZUELA, MARTA NATIVIDAD-DE

LOS SANTOS JORGE OMAR (CONYUGE) S/PENSIÓN ” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Miércoles 10 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-42187789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SALAFRICA SAUL OSCAR - FREDERIRMA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-33455096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALFONSO SANTIAGO - AHREU MARIA CELESTINA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 9 de febrero de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04872611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TREJO ALBERTO RAMON - IBAÑEZ DELIA ELISA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03917414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LUPETRONE ARMANDO PASCUAL- DE LA MANO LIDIA ESTHER S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-01435989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VACCAREZZA HUGO ALBERTO - WALTER SILVIA GRACIELA SOCORRO (en su carácter de CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

POR 5 DÍAS - Predios disponibles para permiso de uso. El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la OCUPACIÓN de PREDIOS PORTUARIOS, sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro, el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12.

Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378 - 421999; e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicapsp@gmail.com.

Carlos Casini, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

POR 2 DÍAS - Edicto 01/2026. Objeto: La Municipalidad de Magdalena, en el marco del Expediente Administrativo Letra S N° 1207/25, intima a quienes resulten obligados al pago de la Tasa de Derecho de Cementerio respecto a los sepulcros que se individualización seguidamente, a que en el plazo de treinta (30) días corridos procedan a su regularización, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se dará inicio a las acciones legales por vía de apremio, y a la declaración de abandono con posterior remoción de los restos.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS SEPULCROS:

Sección E, Tablón 2, Lote 14: Garcia Dora Mabel / Sección E, Tablón 3, Lote 3: Heer Roberto y otro / Sección E, Tablón 3,

Lote 16: Aprea Elina Celia / Sección E, Tablón 3, Lote 26: Margeliche Emilia Margarita / Sección E, Tablón 4, Lote 4: Martinez Carmen Lidia / Sección E, Tablón 4, Lote 9: Reyes Jorge y otros / Sección E, Tablón 4, Lote 21: Bucetta Silvano Andres y otros / Sección E, Tablón 4, Lote 23: Gonzalez Laureano / Sección E, Tablón 4, Lote 48: Genao Juan Vicente y otro / Sección E, Tablón 4, Lote 52: Arcuri Jose / Sección E, Tablón 5, Lote 11: Luna Luis Alberto y otros / Sección E, Tablón 5, Lote 13: Piñero Maria Enriqueta / Sección E, Tablón 5, Lote 14: Perez Raul Osvaldo y otros / Sección E, Tablón 5, Lote 18: Rappe Teofilo Camilo y otros / Sección E, Tablón 5, Lote 28: Makey Juan y otros / Sección E, Tablón 5, Lote 30: Rivero Irma / Sección G, Tablón 3, Lote 47: Margueliche Ramo y otros / Sección E, Tablón 5, Lote 35: Machado Nelida Edith / Sección E, Tablón 6, Lote 18: Barragan Augusto Felipe / Sección G, Tablón 1, Lote 14: Buceta Irineo W. y otros / Sección G, Tablón 1, Lote 15: Colares Julio Cesar y otros / Sección G, Tablón 1, Lote 24: Briguez Evangelina y otros / Sección G, Tablón 1, Lote 40: Chaparro Lilia de Fabro y otro / Sección G, Tablón 1, Lote 42: Videla Delia Dora y otro / Sección G, Tablón 1, Lote 49: Aguirre Francisco y otros / Sección G, Tablón 2, Lote 31: Canales Eloy Mariano / Sección G, Tablón 2, Lote 35: Cepeda Jacinta Haydee / Sección G, Tablón 2, Lote 49: Del Barba Leoncio / Sección G, Tablón 2, Lote 54: Seresi Roberto Santos / Sección G, Tablón 3, Lote 8: Pucheta Analia Veroica / Sección G, Tablón 3, Lote 36: Fretti Maria Amelia / Sección G, Tablón 3, Lote 39: Romero Maxima Carmen / Sección G, Tablón 3, Lote 49: Lezana Ana Cristina / Sección G, Tablón 3, Lote 53: Gomez Isabel Emilia / Sección G, Tablón 4, Lote 44: Toledo Juan Carlos / Sección G, Tablón 5, Lote 16: Pulido Antonio Manuel y otro / Sección G, Tablón 5, Lote 21: Gamaleri Elza Zulema / Sección F, Tablón 1, Lote 2: Cillauren Jesus y otro / Sección F, Tablón 1, Lote 4: Blanco Gabriel Oscar / Sección F, Tablón 1, Lote 8: Otamendi Juan Pedro y otro / Sección F, Tablón 2, Lote 2: Sosa Jose / Sección F, Tablón 2, Lote 12: Llanos Lasfelio Rodolfo y otros / Sección F, Tablón 3, Lote 1: Esquiaga Mariana Lagarde y otro / Sección H, Tablón 1, Lote 13: Cepeda Ana Maria / Sección H, Tablón 3, Lote 4: Molina Tomas Victor y otros / Sección H, Tablón 3, Lote 14: Cañete Domingo Horacio / Sección H, Tablón 4, Lote 1: Risso Adolfo y otros / Sección H, Tablón 4, Lote 10: Gonzalez Caggiao Elvira De / Sección H, Tablón 4, Lote 15: Reynoso Fermin Evaristo / Sección H, Tablón 5, Lote 7: Guelfo Emilio Jose / Sección H, Tablón 6, Lote 15: Derrichua M. Elena y otros / Sección G, Tablón 6, Lote 12: Messina Ricardo Escar / Sección G, Tablón 17, Lote 5 BIS: Sanchez Juan E. / Sección E, Tablón MZ. 13, Lote 9: Morena Oscar Jose Ramon.

Daniel Horacio Pescio, Director.

abr. 23 v. abr. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a ROBERTO MARCELO SAN MARTIN, DNI 16.022.608, lo resuelto mediante RESO-2026-436-GDEBA-MJYDHGP "Visto el EX-2025-29344236-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70, y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, y posteriormente no se arribare a un acuerdo en dicha etapa de mediación, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por la mediadora María Alejandra Deheza - Matrícula: MO034, en la causa "Guerra, Juan Manuel c/San Martin, Roberto Marcelo s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" - Expediente N° MO9158/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 29 de abril de 2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2025-29413052-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación contra Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608 por la Directora de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, a orden 11/12 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la multa impuesta por cuanto aduce no vivir más en el domicilio al cual se cursó la citación a la mediación mencionada, lo que le impidió concurrir a la audiencia respectiva; Que, mediante RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJYDHGP, el Subsecretario de Justicia dispuso rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley N° 13.951, por cuanto los argumentos vertidos no constituían causal de fuerza mayor en los términos de dicha normativa, en cuanto el domicilio al que se envió la Carta Documento de notificación a la audiencia coincide con el informado por la Cámara Nacional Electoral (informe obrante a orden 4), siendo por tanto el último domicilio registrado en organismos oficiales; Que, luego de la notificación del acto administrativo supra citado, a orden 18/19 se presenta el imputado e interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene el incumplimiento del deber de fundamentación y motivación de los actos administrativos, lo que implica una violación del debido proceso y del derecho de defensa al omitir pronunciarse sobre el descargo presentado. Asimismo, sostiene que la multa impuesta resulta arbitraria e ilegítima, por cuanto ha mediado causa justificada de inasistencia a la audiencia de mediación; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno quien ha emitido dictamen de su competencia, mediante ACTA-2025-36435680- GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 24, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Roberto Marcelo San Martín y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente; tal extremo no se encuentra desvirtuado por el recurrente, debido a que los argumentos esgrimidos no enervan la decisión administrativa recurrida. Por

consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, atento lo expuesto el Subsecretario de Justicia, mediante RESO-2025-94-GDEBA-SSJMJDHGP, procedió a rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Roberto Marcelo San Martín, contra la RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJDHGP, quedando habilitada la vía jerárquica de conformidad a los artículos 91 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70; Que, notificado fehacientemente el recurrente del derecho de ampliar o de mejorar su recurso (artículo 91 del decreto-Ley N° 7647/70), a órdenes 42/43 el imputado Roberto Marcelo San Martín presenta su ampliación de fundamentos, donde sostiene no haber podido comparecer a la mediación debido a que no residía en el domicilio al cual se cursó la notificación, lo cual justificaría su inasistencia. Asimismo, señala que la sanción impuesta resulta irrazonable y desproporcionada, por haberse aplicado de manera automática sin ponderar las circunstancias del caso, y que la Resolución atacada incurre en vicio de motivación suficiente, puesto que no se habría expedido sobre los argumentos defensivos oportunamente introducidos; Que, no habiéndose aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan desvirtuar el acto atacado, corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio, quedando agotada la vía administrativa; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno -orden 48-; Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7647/70; Por ello, en ejercicio de las facultades que confiere el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorias El Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto contra la RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJDHGP, presentado por Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608, quedando agotada la vía administrativa. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.”

Juan Martin Mena

abr. 23 v. abr. 29

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 10258, Expediente N° 40002658/22, al Sr. VENIALGO ANTONIO VIVIANO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JORGE MIGUEL CRUZ, DNI N° 32.975.229, y a CARLOS MARTIN GALINDRE, DNI N° 20.527.168, del auto de imputación por una presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, la cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83, en virtud del Acta obrante a orden 3 labrada por el Comando de Patrulla Rural de Las Flores quien a raíz de una denuncia telefónica sobre la presencia de un vehículo detenido en inmediaciones del Establecimiento “El Colibrí”, procede a constituirse en el lugar e intercepta un vehículo modelo Hilux dominio colocado ECW 788 con dos (2) ocupantes, quienes transitaban con especies de la fauna silvestre producto de la caza, por lo cual se labran actuaciones por presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires) Los encartados fueron identificados como Jorge Miguel Cruz, DNI N° 32.975.229, con domicilio en calle 16 N° 51 y Carlos Martin Galindre, DNI N° 20.527.168, con domicilio en calle 16 N° 345, ambos de la localidad y partido de Mercedes, quienes tenían en su poder una (1) mulita y dos cuartos (2/4) de ñandú, siendo, estos últimos, entregados a la Sociedad Amigos del Animal, para consumo de los animales allí alojados. Con respecto a los animales transportados, es dable destacar que se encuentra prohibida su caza, por ser especies protegidas, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Asimismo, los encartados tenían en su poder seis (6) perros galgos los cuales fueron entregados a los mencionados. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar al señor Jorge Miguel Cruz, DNI N° 32.975.229, con domicilio en calle 16 N° 51 y Carlos Martin Galindre, DNI N° 20.527.168, con domicilio en calle 16 N° 345, ambos de la localidad y partido de Mercedes, una presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia De Buenos Aires. Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, art. 14°/Ley N° 18.284, art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que, en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a IVÁN LEONEL FERREYRA (DNI N° 47.426.953) de la DISPO-2025-915-GDEBA-DPFAAYRNDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Iván Leonel Ferreyra (DNI N° 47.426.953) con domicilio en calle 47 e/52 y 54 de la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro (\$476.313,84) equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto-Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la provincia de Buenos Aires). Artículo 2°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-

MDAGP se intima al sumariado a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 3° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

abr. 24 v. abr. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día jueves 23 de abril de 2026 y hasta las 23:59 hs. del día viernes 24 de abril de 2026, con motivo de poner en conocimiento público, el proyecto de readecuación tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Provincial, y de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, que entrarán en vigencia a partir del día 4 de mayo de 2026.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias, acerca de la actualización de los valores tarifarios vigentes.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, su mecanismo y periodicidad de actualización, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 2 DÍAS - A los mayores contribuyentes. El intendente municipal de Berisso, a los fines de integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del Partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto Ley 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2026, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

Martin Fernandez, Secretario de Actuación Política.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes

POR 2 DÍAS - Se informa que desde el día 1° de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2026 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93° y subsiguientes, del Capítulo III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad -Peatonal Eva Perón N° 848- 2° piso, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Decretos y Resoluciones.

abr. 24 v. abr. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
